Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 13 de enero de 1958 — Número 18.562

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaraciones

TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que por documento privado del 5 de agosto de 1957 ha quedado disuelta la sociedad "TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA SRL.", haciéndose cargo del activo y pasivo social Doña Eugenia Sara Victoria Pugliese.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.10|1-Nº 6.931-v.14|1|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 3|1|58.

TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que por documento privado del 7 de enero de 1957, Don Lewi Zarnowiecki cede y transfiere a Doña Eugenia Sara Victoria Pugliese la totalidad de las cuotas y derechos sociales que le correspondían en la sociedad "TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA S. R. L.".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.10|1-Nº 6.921-v.14|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 3|1|58.

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LAVALLE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos que suscriben, comparecen don Pinkas Bertisch, que firma "P. Bertisch", casado en segundas nupcias con doña Aída Kosacobsky, polaco, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veintiséis mil ciento sesenta y seis; don Bernardo Oizecevovich, que firma "B. Oizcrovich", casado en primeras nupcias con doña Rebeca Zentner, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y tres mil catorce; don José Milstein, casado en primeras nupcias con doña Ana Lopatín, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis; don José Lopatin, casado en primeras nupcias con doña Sara Entin, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil catorce; don Alejandro Dorin, casado en primeras nupcias con doña Eva Bluvol, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos seis; don Marcos Dolinsky Elman, que firma "M. Dolinsky Elman", casado en primeras nupcias con doña Beatriz Dora Alvarez, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cincuenta y cuatro mil ochenta y seis; don Saúl Dorin, que firma "Dorin", casado en primeras nupcias con doña Rosa Chernovetzky, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones treinta mil ciento noventa; don Francisco Miguelez, que firma "F. Miguelez", casado en primeras nupcias con doña Nélida Andrade, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos veintiún mil cuatrocientos tres; don Simón Bertisch, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos doce; y don David Steimberg, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña María Oizerovich, argentino, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y siete; todos los comparecientes mayores de edad, legalmente domiciliados en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y dos, sexto piso, de esta Capital personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de la Constitución Provisoria y los Estatutos de la Sociodad Denominada "LAVALLE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le acordó personería jurídica y aprobó los referidos estatutos a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número doce mil setecientos noventa y siete, del año mil novecientos cincuenta y siete, que corresponde al expediente de la Inspección General de Justicia número N. ocho mil setecientos cincuenta y nueve|uno|cincuenta y siete, del cual copio los documentos aludidos, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local de la calle Lavalle 462, sexto piso, Dn. Pinkas Bertisch, Dn. Bernardo Oizerovich, Dn. José Milstein, Dn. José Lopatin, Dn. Alejandro Dorin, Dn. Marcos Dolinsky Elman, Dn. Saúl Dorin, Dn. Francisco Miguelez, Dn. Simón Bertisch, Dr. David Steimberg; todos mayores de edad, resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero. — Constituir una sociedad anónima con nombre de "Lavalle, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y de Representaciones". — Segundo. — Aprobar el estatuto el que se considera parte integrante de esta acta, y que se halla extendido en los sellos nacionales R. 1054666 al 1054669. — Tercero. — Emitir la primera serie de doscientas acciones resultando totalmente suscripta a razón de veinte acciones por cada accionista, constituyente. — Cada uno de los accionistas, integra en este acto, en dinero efectivo el diez por ciento del capital que ha suscripto. Cuarto. Designar el primer directorio en la siguiente forma: Presidente Dn. Pinkas Bertisch, Vicepresidente Dn. Bernardo Oizerovich, Secretario Dn. José Milstein, Directores: Dn. José Lopatin, Dn. Alejandro Dorin, Dn. Marcos Dolinsky Elman, Dn. Saúl Dorin, Síndico Titular, Dn. Francisco Miguelez, y Síndico Suplente Dn. Ricardo Tomás Rencel. — Quinto: Facultar a Dn. Francisco Miguelez y Saul Dorin, para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso la denominación social que les fuera solicitada; como así también proceder a la inscripción de la Sociedad, en el Registro Público de Comercio. P. Bertisch. — B. Oizerovich. — José Milstein. — José Lopatin. — Alejandro Dorin. — M. Dolinsky Elman. — Dorin. — F. Miguelez. — Simón Bertisch. — David Steimberg. El que suscribe, Valentín A. Galtieri, Escribano Público, titular del Registro Nº 233 de la Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Pinkas Bertisch, don Bernardo Oizerovich, don José Milstein, don José Lopatin, don Alejandro Dorin, don Marcos Polinsky Elman, D. Saúl Dorin, D. Francisco Miguelez, don Simón Bertisch y don David Steimberg. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1957. Hay un sello. Valentín A. Galtieri. Honorarios: (Decreto 23046|56) $ 220,00|100 m|n. c|l." — "Lavalle Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones. — Artículo 1º: Con la denominación de "Lavalle Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por disposición del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, distribución y compra-venta de mercaderías en general, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Compra-venta, construcción, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. c) Operaciones financieras en general; aportes de capitales a particulares o a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, represntado por acciones nominativas de mil pesos cada una y dividido en cinco series iguales. Las acciones serán emitidas, con o sin prima, en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos en series de acciones nominativas, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la asamblea de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se aunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán al igual que las emisiones resueltas por el Directorio, a la Inspección Generad de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones como los certificados de acciones no integrads totalmente, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. La transmisión de las acciones y certificados provisorios no producirá efecto contra la sociedad y contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Registro de Acciones. El suscriptor que no hubiese integrado las acciones suscriptas, con las cuotas y en las fechas resueltas por el Directorio o la asamblea en su caso, incurrirá en la obligación de abonar además un interés punitorio de 1% mensual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. Vencidos treinta días desde la fecha en que se debió abonar la cuota, el accionista estará en mora sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial y el Directorio podrá exigirla judicialmente o bien disponer la venta de las acciones en remate público. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Las acciones suscriptas en mora de pago no podrán participar de las asambleas. — Artículo 6º: Salvo en los casos de emisiones destinadas al pago de bienes, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al respecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Apelando al aporte de nuevos capitales en dinero efectivo mediante la emisión de acciones; e) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación pertinente se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos a), b), c) y f), se requerirá la autorización previa de la Asamblea. En los casos de los incisos a) y c), las acciones se repartirán a prorrata entre las acciones en circulación. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a diez miembros, según determine la asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de uno a cuatro suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Los suplentes reemplazarán a los titulares, por el orden de su elección, en los casos de renuncia, ausencia y otro impedimento. Los directores depositarán en garantía de su gestión cincuenta acciones de la sociedad. Los miembros del Directorio designados en el acto de constitución, sólo depositarán veinte acciones. El Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. El vicepresidente reemplazará al presidente en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes y será convocado por el presidente o a solicitud de dos directores o del síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. Los directores pueden hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. Cada director no podrá asumir más de una representación. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama cuando así les fuera requerido, pero su voto no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo 10º: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace. Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma del presidente o de quien lo reemplace, conjuntamente con la del secretario y la de un gerente, sea o no director. b) Emitir debentures dentro o fuera del país. c) Realizar toda clase de operaciones en los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales y extranjeras. d) Estar en juicio, formular denuncias, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieriesen los intereses sociales. e) Conferir y revocar poderes, celebrar contratos de locación por más de seis años; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; formar sociedades; adquirir fondos de comercio y liquidar sociedades. f) Repartir dividendos provisorios, de conformidad a balances practicados en forma legal, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia.

g) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Los directores podrán desempeñar tareas especiales, directamente relacionadas con la Dirección y administración de la sociedad. En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue y ad-referéndum de la asamblea. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de los objetos sociales y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo 11º: Anualmente la Asamblea General elegirá un síndico titular y un síndico suplente, los que tendrán las funciones que determina el Código de Comercio. — Artículo 12º: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las citaciones a asamblea se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, según se trate de primera o segunda convocatoria y comen-

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

17 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
15 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

zarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días a la fecha de la asamblea. — Artículo 13º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con un quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas de que trata el artícpulo 354 del Código de Comercio. — Cada acción suscripta da derecho a un voto. — Artículo 14º: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. — Los accionistas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de las acciones. — Artículo 15º — El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2 % para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico. c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que elegirá además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. Entre líneas: se anunciará por tres días en el Boletín Oficial —y —Argentina —Valen. P. Bertisch. — B. Oizerovich. — José Milstein. — José Lopatin. — Alejand o Dorin. — M. Dolinsky Elman. — F. Miguélez. — Dorin. — Simón Bertisch — David Steimberg. — món Bertischñ — David Steimberg. — El que suscribe, Valentín A. Galtieri, Escribano Público, titular del Registro Nº 233 de la Capital Federal, Certifica que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Pinkas Bertisch, don Bernardo Oizerovich, don José Milstein, lon José Lopatin, don Alejandro Dorin, don Marcos Dolinsky Elman, don Saul Dorin, don Francisco Miguélez, don Simón Bertisch y don David Steimberg. — Buenos Aires 12 de agosto de 1957. — Valentín A. Galtieri. — Hay un sello. — Honorarios: (Decreto 23.046|56) $ 220.00|100 m|n. c|l." "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1957. Visto el expediente Nº 12.797|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lavalle Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones; atento a que en la constitución de la recurente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lavalle, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones, constituída en esta Capital el 6 de Agosto de 1957 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco y vuelta (5 y vta.). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. B. Salas. — Decreto Nº 11.677". Son copia fiel de sus originales obrantes a fojas una, de fojas dos a cinco y Dec. de fojas catorce, del expediente de referencia que he tenido a la vista doy fe, así como de que los comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad "Lavalle, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", consintiendo se expida testimonio de la presente para su correspondiente publicación e inscripción en el Registro respectivo. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Raúl Ansede y don Raúl Francisco Devoto, ambos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Bertisch. — B. Oizerovich. — José Milstein. — José Lopatin. — Alejandro Dorin. M. Dolinsky Elman. — Dorin. — F. Miguélez. — Simón Bertisch. — David Steimberg. — R. Ansede. — Raúl F. Devoto. Hay un sello: ante mí, Valentín A. Galtieri. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos treinta y tres a mi cargo. Para la sociedad "Lavalle, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones ciento cincuenta y seis mil treinta y dos al dos millones ciento cincuenta y seis mil treinta y cinco y números: dos millones quinientos veinte mil novecientos treinta, dos millones ciento cincuenta y seis mil treinta y siete y dos millones quinientos veinte mil novecientos treinta y uno, todos de la serie R, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes y año de su otorgamiento. Sobre raspado, Milstein, Pinkas, Bertisch, Valentín, Lavalle, Directorio, Bertisch, oficial, directorio, repartir, Vale. Hay un sello. Valentín A. Galtieri. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.120.— e.13|1.Nº 10.384-v.13|1|58

LEVI HERMANOS

FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2014. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparecen don Ermete Levi, casado y don Aníbal Levi, casado, ambos domiciliados en la calle Lavalle número cuatrocientos cincuenta y dos, de esta capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LEVI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES", todo lo cual se acreditará al final de la presente y en los caracteres invocados dicen: Que la sociedad que representan en la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas, celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió la reforma de sus estatutos del modo y forma que resulta del testimonio de la precitada asamblea que obra de fojas doscientas treinta y una a fojas doscientas treinta y nueve del expediente letra N., número dos mil seiscientos veinticinco de la Inspección General de Justicia, qué para que este acto me exhiben los comparecientes, doy fe, como de que los señores Levi continúan diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen por la presente a solicitar de mi el autorizante, transcriba en este instrumento: a) La lista de accionistas que concurrieron a la celebración de la asamblea aludida, obrante a fojas doscientas cuarenta del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. b) El acta de asamblea que corre de fojas doscientas treinta y uno a fojas doscientas treinta y nueve, intercalando en el nuevo texto de los estatutos allí consignados, las modificaciones introducidas según constancias del citado expediente corrientes a fojas doscientas setenta y ocho vuelta a fojas doscientas setenta y uno y fojas doscientas setenta y tres del mismo. c) Decreto aprobatorio de las reformas que lleva el número once mil quinientos y se dictara con fecha veinticuatro de setiembre último el cual en copia fotográfica corre agregado al fojas doscientas setenta y cuatro del referido expediente. Todo ello, por su orden, dice así. "S. A. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones". Asamblea General Extraordinaria del veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Número de orden. Fecha, año diecinueve. Día. Mes. Accionistas (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Capital pesos. Cantidad de votos. Décimo (Art. trescientos cincuenta). C. C. Uno. Veintiuno. Marzo. Ermete Levi. Diez. Diez mil. Diez. Dos. Veintiuno. Marzo. Aníbal Levi. Trescientos noventa y seis. Trescientos noventa y seis mil. Ciento ochenta. Tres. Veintiuno. Marzo. Víctor E. Levi. Ciento veintisiete. Ciento veintisiete mil. Ciento veintisiete. Cuatro. Veintuno. Marzo. Alfonso J. Andrade. Cinco. Cinco mil. Cinco. Cinco. Veintiuno. Marzo. Carlos O. Levi. Ciento veintisiete. Ciento veintisiete mil. Ciento veintisiete. Seis. Veintiuno. Marzo. Jorge A. Levi. Ciento veintisiete. Ciento veintisiete mil. Ciento veintisiete. Siete. Veintiuno. Marzo. Fernando Levi. Trescientos noventa y seis. Trescientos noventa y seis mil. Ciento ochenta. Ocho. Veintiuno. Marzo. Marcelo Levi. Alfredo Bugeiro. Ciento ocho. Ciento ocho mil. Ciento ocho. Nueve. Veintiuno. Marzo. José Gandini. Cinco. Cinco mil. Cinco. Diez. Veintiuno. Marzo. Mercedes Levi. Víctor E. Levi. Doscientos cincuenta. Doscientos cincuenta mil. Ciento ochenta. Once. Veintiuno. Marzo. Elda Levi. Jorge A. Levi. Doscientos cuarenta y nueve. Doscientos cuarenta y nueve mil. Ciento ochenta. Mil ochocientos. Un millón ochocientos mil. Mil doscientos. Veintinueve. El veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete se cierra el presente Registro con el depósito de acciones indicado precedentemente. Firmado: Adolfo Levi Alonso (Síndico); Fernando Levi (Secretario); Ermete Levi (Presidente): Se constituyó la asamblea con la presencia de once accionistas, ocho por sí y tres por apoderado con un capital de pesos un millón ochocientos mil, representado por mil ochocientas acciones, con mil doscientos veintinueve votos. Firmado: Jorge A. Levi (Accionista); Adolfo Levi Alonso (Síndico); Fernando Levi (Secretario); Ermete Levi (Presidente); Carlos O. Levi (accionista). Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. Presidente". "Acta Nº veintisiete. Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en su local social de la calle Lavalle Nº cuatrocientos cincuenta y dos|sesenta y dos, tuvo lugar previas las publicaciones de ley efectuadas en el Boletín Oficial y en el diario El Accionista, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. La asamblea quedó constituída con la presencia de once (once) accionistas, ocho (ocho) por sí y tres (tres) representados, con un total de un mil ochocientas (un mil ochocientas) acciones, que representan un capital de pesos un millón ochocientos mil (un millón ochocientos mil pesos) y un mil doscientos veintinueve (un mil doscientos veintinueve) votos, de acuerdo a las constancias del Registro de Asistencia, que se extractan a continuación: Accionistas. Acciones. Capital. Votos. Ermete Levi. Diez. Diez mil. Diez. Aníbal Levi. Trescientos noventa y seis. Trescientos noventa y seis mil. Ciento ochenta. Víctor E. Levi. Ciento veintisiete. Ciento veintisiete mil. Ciento veintisiete. Alfonso J. Andrade. Cinco. Cinco mil. Cinco. Carlos O. Levi. Ciento veintisiete. Ciento veintisiete mil. Ciento veintisiete. Jorge A. Levi. Ciento veintisiete. Ciento veintisiete mil. Ciento veintisiete. Fernando Levi. Trescientos noventa y seis. Trescientos noventa y seis mil. Ciento ochenta. Marcelo Levi. Ciento ocho. Ciento ocho mil. Ciento ocho. José Gandini. Cinco. Cinco mil. Cinco. Mercedes Levi. Doscientos cincuenta. Doscientos cincuenta mil. Ciento ochenta. Elda Levi. Doscientos cuarenta y nueve. Doscientos cuarenta y nueve mil. Ciento ochenta. Un mil ochocientos. Un millón ochocientos mil. Un mil doscientos veintinueve. Siendo las dieciséis, quince horas, sin la asistencia del señor inspector de Justicia y con la presencia de Síndico Titular señor Adolfo Levi Alonso, el señor Presidente titular don Ermete Levi, declara constituída, con quórum legal, la asamblea, en la que actúa como secretario el titular señor Fernando Levi, pasando seguidamente a dar lectura al Orden del Día a tratarse, cuyo texto es el siguiente: Primero): Reformas del Estatuto Social. — Segundo): Designación de dos asambleístas para firmar el acta". El señor Presidente pone a consideración el punto primero del Orden del Día, que expresa: "Reformas del Estatuto Social". El Accionista Doctor Carlos Oscar Levi, manifiesta que en atención a la circunstancia de haberse distribuído con la debida anticipación a los señores accionistas el proyecto de reformas preparado por el Directorio, propone que se suprima su lectura y se entre directamente a su consideración, moción que es aprobada por unanimidad. De inmediato el mismo accionista propone que las acciones de la sociedad sean nominativas en lugar de al portador, para lo cual mociona en el sentido de sustituir los artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Vigésimo sexto del proyecto preparado por el Directorio, por los que da lectura de inmediato. Sometido el asunto a votación, la asamblea resuelve, por unanimidad, reemplazar el articulado total del Estatuto Social por el siguiente: Capítulo Primero: Constitución y objeto de la sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Levi Hermanos Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones", queda constituída una sociedad anónima, cuyo funcionamiento se ajustará al presente estatuto y a las disposiciones legales y reglamentarias que la comprenden. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del territorio del país o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de su primer Estatuto en el Registro Público de Comercio (cinco de febrero de mil novecientos treinta), siendo dicho término prorrogable o reductible por resolución de una asamblea de accionistas". — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la representación o administración de Compañías de Seguros y|o reaseguros de cualquier ramo; la de agentes comerciales, la de auxiliares de comercio y la de empresas comerciales y|o industriales, sea cual fuere su actividad, forma jurídica y nacionalidad. La financiación por cuenta propia o ajena de industrias y|o comercios y la explotación de actividades industriales en el ramo textil, de la construcción y de la metalurgia, de productos químicos, plásticos y de artículos eléctricos, la adquisición, enajenación y|o administración de bienes muebles y la participación en sociedad en toda clase de empresas. Para realizar su objeto la sociedad podrá: a) Tomar parte en la fundación de cualquier clase de sociedades, incluso anónimas. b) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos de renta, debentures y acciones y venderlos, permutarlos o afectarlos. c) Dar y tomar dinero con o sin garantías prendarias o hipotecarias y d) Realizar en general toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que se relacionen con los fines de la sociedad. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos cinco millones (cinco millones de pesos) moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta (cincuenta) series de cien (cien) acciones ordinarias de pesos un mil (un mil pesos) moneda nacional cada una. Las veinte (veinte) primeras series han sido ya totalmente suscriptas e integradas. El Directorio fijará la oportunidad en que se emitirán cada una de las restantes series de acciones y los plazos en que deben ser integradas. No podrá emitirse una o varias series de acciones, sin que la anterior en curso se halla totalmente suscripta, e integradas en un diez por ciento (diez por ciento) como mínimo. Cada emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones no podrán emitirse bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse la emisión con la prima que el Directorio considere conveniente en cuyo caso el producto de la misma se destinará a un Fondo de Reserva Especial, que podrá ser utilizado en la forma que lo disponga una asamblea de accionistas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinticinco millones (veinticinco millones de peso moneda nacional de curso legal) por resolución de una o varias Asambleas de Accionistas, las que fijarán en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las previsiones del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial por tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos cinco millones (cinco millones de pesos) moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación". — "Artículo Sexto: En las nuevas suscripciones se dará preferencia a los anteriores accionistas en proporción al número de acciones que posean. Las nuevas emisiones se anunciarán por medio de avisos publicados durante tres (tres) días en el Boletín Oficial. Los accionistas perderán esa preferencia si no presentan el respectivo pedido de suscripción dentro de los quince (quince) días de la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas, no transferibles por endoso. Mientras no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, en los que constarán las cuotas que hayan satisfecho. La transferencia de las acciones o de los certificados en su caso, se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y no producirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su aprobación por el Directorio e inscripción en el Registro de Accionistas. Solo serán transferibles certificados nominativos que tengan sus cuotas al día, quedando el cedente garante hacia la Sociedad por la integración del saldo respectivo". — Artículo Octavo. El suscriptor que en los plazos correspondientes no abonara su importe, pagará un interés punitorio del ocho por ciento (ocho por ciento) anual. Si a los noventa (noventa) días de vencido el plazo no hubiere abonado el importe adeudado, el Directorio podrá reclamar judicialmente el pago o vender en remate los derechos del accionista moroso cobrándose con su producto el importe de la deuda vencida con más los intereses punitorios y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiera, a disposición del interesado. El suscriptor continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate y si no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará otros nuevos al comprador. Respecto de cada emisión, el Directorio aplicará criterio uniforme para todos los suscriptores morosos, que se encuentran en igualdad de condiciones". — "Artículo Noveno. Cuando más de una persona física o jurídica fueran copropietarios de una acción, la Sociedad no estará obligada a reconocerlas si no eligen una sola que las represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. — Artículo Décimo: Las acciones y los certificados provisorios nominativos, llevarán las enunciaciones que determina el art. trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por otro Director. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones que la Asamblea estime convenientes, pero siempre con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Capítulo Tercero. — Dirección - Administración - Fiscalización". — "Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres (tres) miembros titulares como mínimo y nueve (nueve) como máximo y de uno (uno) a tres (tres) miembros suplentes según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año en sus funciones y ejercerán sus cargos hasta que la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, efectuada de acuerdo con el Código de Comercio y con este Estatuto, designe sus reemplazantes y tomen éstos posesión de sus cargos. Los Directores Titulares y Suplentes podrán ser reelectos y estos últimos reemplazarán a los Titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento". — "Artículo Décimo Tercero: Para ser Director el accionista deberá reunir las siguientes condiciones: a) No estar en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil, ni haber perdido la administración de sus bienes; b) No tener inhabilidad manifiesta a juicio de la Asamblea; y c) Poseer por lo menos cinco (cinco) acciones de la Sociedad, lo que deberá acreditar en el momento de incorporarse al Directorio, depositándolas en la caja de la misma en garantía de su gestión, depósito que se mantendrá hasta que la Asamblea apruebe el balance correspondiente al ejercicio en el cual se desempeñó, no pudiendo en el interin, enajenarlas, ni afectarlas en modo alguno. — Artículo Décimo Cuarto: "El Directorio elegirá de su seno a los que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los cargos serán discernidos en la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y además será convocado siempre que lo estime necesario el Presidente, dos de sus miembros o el Síndico. En todos los casos la convocatoria será hecha por el Presidente. Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director que designen al efecto, sin perjuicio de mantener los titulares su responsabilidad. Un director podrá representar únicamente a otro en una misma reunión. — Artículo Décimo Sexto: De cada sesión que celebre el Directorio, se levantará un acta en un libro especial, dejándose constancia de los directores presentes y de las decisiones adoptadas. Las actas serán firmadas por los directores que asistieren a la reunión. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente, salvo disposición diferente y expresa de Directorio; b) Dirigir y reglamentar las operaciones sociales; c) aceptar, rechazar y enunciar a la representación o administración de empresas argentinas o extranjeras y practicar todos los actos y contratos vinculados a esas representaciones o administraciones; d) Resolver y autorizar la colocación de fondos sociales en préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; e) hipotecar los inmuebles de la sociedad, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los casos que las necesidades sociales así lo requieran: f) Aceptar en pago bienes muebles e inmuebles y practicar cualquier renuncia, remisión o quita relacionadas con las operaciones de la sociedad; g) preparar anualmente la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer a la asamblea la

distribución de utilidades; h) ejercer todos los actos para los cuales se requiere poder especial, según los artículos setecientos ochentidós y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; i) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, comprometer en árbitros y amigables componedores y otorgar los compromisos correspondientes, transar, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) celebrar toda clase de contratos, relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo dar o tomar bienes en locación, por un plazo mayor o menor de seis años y efectuar todo género de operaciones bancarias, como hacer depósitos y retirarlos, solicitar créditos documentados o en descubierto y girar contra los mismos, firmar, endosar, descontar letras, cheques, pagarés y otros documentos y hacer depósitos de valores mobiliarios; k) aceptar y renunciar poderes generales y especiales relacionados con las operaciones sociales y conferir y revocar poderes generales y especiales incluso con la facultad de querellar, siempre que no se trate de una delegación de facultades resolutivas del Directorio; l) nombrar a uno o varios gerentes y directores delegados y removerlos; determinar sus respectivas facultades y obligaciones y fijarles su remuneración. La remuneración de los directores delegados y la de los gerentes en caso de que ocupasen el cargo de directores, deberá ser considerada en forma expresa por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto en el respectivo orden del día y será independiente de la establecida en el artículo vigésimo octavo. m) Crear los empleos necesarios, nombrar y remover el personal de la sociedad, inclusо subgerentes, determinando sus obligaciones, facultades y retribuciones ordinarias y extraordinarias; n) otorgar fianzas o cauciones administrativas o judiciales, solamente para garantizar las operaciones en que se encuentre interesada la sociedad o sus representadas o administradas; o) resolver la distribución de un dividendo provisorio, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las utilidades que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas, al treinta de junio del año en que se distribuya dicho dividendo, a cuyo efecto deberá practicar un balance provisorio en legal forma y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; p) someter a la asamblea de accionistas proposiciones de reformas del estatuto social, de aumento o reducción del capital, así como también la prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad; q) en general, ejercitar todos los actos que por ley o por el estatuto no corresponden a la asamblea de accionistas, pues las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas. Del Presidente: Artículo Décimo Octavo: Las funciones del presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la firma social de la sociedad y su representación legal. — Preside las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas. En caso de renuncia, incapacidad, ausencia o impedimento, será reemplazado por el vicepresidente. Del síndico y síndico suplente: Artículo Décimo Noveno: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el Código de Comercio y leyes complementarias. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada a juicio del Directorio en este último caso. La sustitución tendrá lugar tan pronto se produzca cualquiera de las causas mencionadas. El síndico gozará de una remuneración mensual durante el tiempo de duración de su mandato, la que deberá ser cargada a gastos generales y será establecida por la asamblea en la forma establecida en el inciso l) del artículo décimo séptimo. Esta remuneración será independiente de la que pudiera corresponderle de acuerdo al inciso d) del artículo vigésimo octavo. — Capítulo Cuarto. Asambleas: Artículo Vigésimo: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se realizará dentro de los cuatro (cuatro) meses posteriores al cierre del ejercicio anual y las Asambleas Extraordinarias cada vez que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la solicitud, en cuyo caso el Directorio deberá pronunciarse sobre el pedido dentro de los diez (diez) días de formulado. En caso de resolución favorable deberá convocarse a la Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta (treinta) días siguientes. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto: a) discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias, así como el proyecto de distribución de utilidades, que el Directorio deberá presentar anualmente con el informe del Síndico; b) fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y proceder a su declaración y a la del Síndico Titular y Suplente; c) tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco (cinco) días consecutivos y con diez (diez) días de anticipación como mínimo, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. Las publicaciones de segunda o ulterior convocatoria se harán en la misma forma durante tres (tres) días consecutivos y con ocho (ocho) días de anticipación. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Cuando una Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión en segunda convocatoria, dentro de los treinta (treinta) días siguientes. Lo resuelto en segunda convocatoria será válido cualquiera sea el número de Accionista presentes y el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las Asambleas en que deban tratarse alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se regirán por el artículo siguiente de este Estatuto. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tratarán y resolverán en primera convocatoria con el quórum y la mayoría establecidas en aquel artículo del Código y en segunda convocatoria con cualquier número de Accionistas que concurran y con el voto favorable de los dos tercios de acciones válidamente representadas en la asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Los Directores Titulares, los Suplentes que hubieran actuado en su reemplazo y el Síndico actuante en el ejercicio o sus representantes, no podrán votar la aprobación de los balances ni las resoluciones referentes a su responsabilidad. — Artículo Vigésimo Sexto: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán solicitar con anterioridad al día señalado para su celebración, la boleta de entrada, en la que se hará constar la cantidad de acciones o certificados que les correspondan. Al accionista que concurre personalmente no le será negada la entrada en la Asamblea por la falta de la referida boleta. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder. No podrán ser representantes los Directores Titulares ni los Directores Suplentes o Síndicos que hubieran actuado durante el ejercicio. Las resoluciones de la Asamblea serán consignadas en un libro de Actas que firmará el Presidente, el Secretario, del Directorio o el Secretario ad-hoc que se designe su ausencia y los dos Accionistas que la Asamblea nombrare al efecto. Capítulo Quinto: Ejercicio económico y distribución de beneficios. — Artículo Vigésimo Séptimo: El ejercicio económico comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Vigésimo Octavo: El balance anual expondrá la situación económica de la Sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se practicarán las amortizaciones, castigos, previsiones y provisiones adecuadas y necesarias. Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (cinco por ciento) para le Fondo de Reserva Legal (Art. trescientos sesenta y tres del Código de Comercio) hasta que el mismo alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto, debiendo reconstituirse cuando resulte disminuído por debajo de este límite como consecuencia de su utilización; b) hasta el diez por ciento (diez por ciento) para el Fondo de Reserva Especial; c) la parte que se destine a la creación de otras reservas; d) hasta el diez por ciento (diez por ciento) para remuneraciones a los Directores y al Síndico, distribuible en la forma que resuelva la Asamblea de Accionistas; e) el remanente quedará a disposición de la Asamblea de Accionistas para distribución de dividendos y|o aumento de capital y|o constitución o aumento de otros fondos y|o para otros ejercicios. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos en efectivo o en acciones liberadas no percibidos hasta tres (tres) años después del día en que fueron puestos a disposición de los Accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad, a cuyo efecto las acciones liberadas serán vendidas en remate.

Cap. Sexto. Disolución y liquidación. Art. Trigésimo: a la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora formada por los miembros del Directorio, a menos de decisión contraria de la asamblea de accionistas. La Comisión Liquidadora funcionará de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos estatutos sobre el Directorio, en cuanto les sean aplicables. Se ajustará además a las normas especiales que le fijare la asamblea de accionistas y percibirá las remuneraciones que ella determine. La Comisión Liquidadora deberá citar posteriormente a los accionistas a asamblea a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación; esas asambleas se realizarán por lo menos una vez al año. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. La Comisión Liquidadora podrá delegar funciones en uno o varios de sus miembros con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Artículo Trigésimo Primero: Para los casos no previstos por estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio, así como también las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. — Interlineado: "de Comercio, vale. — Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinticuatro sep., mil novecientos cincuenta y siete. — Visto el Expediente Nº trece mil unolcincuenta y siete, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Levi Hermanos Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. cinco millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. veinticinco millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos treinta y dos (doscientos treinta y dos) a doscientos treinta y nueve (doscientos treinta y nueve), con excepción de los arts. cuarto, quinto, octavo, décimo segundo y décimo noveno, cuyos textos obran de fojas doscientos sesenta y ocho vuelta (doscientos sesenta y ocho vuelta) a doscientos setenta y uno (doscientos setenta y uno) y la supresión indicada a fojas doscientos setenta y tres (doscientos setenta y tres) en el art. décimo noveno, el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Levi Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones", sancionado por la asamblea celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº once mil quinientos. — Aramburu. — Salas". — La Personería invocada por los comparecientes resulta de los siguientes documentos: Primero: Con los Estatutos de "Levi Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones" y sus modificaciones transcriptas íntegramente en las escrituras otorgadas ante mi colega don Carlos Rezzónico Noseda, al folio novecientos ochenta y tres, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis y al folio mil ochocientos treinta y uno vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, de este mismo Registro, hoy a mi cargo, que en sus partes pertinentes dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días de diciembre de mil novecientos veintinueve, ante mí... comparecen: Fernando Levi... Ermete Levi... Leopoldo Bricas... Federico o Federico Ernesto Gutimann... Alberto Agustín o Alberto A. Dodero... Erwin o Erwin Enrique Alejandro Pallavicini... Bruno o Bruno Carlos Donner... Herman o Herman Federico Carlos Dates... Víctor Levi... y Livia Massish de Levi... exponen: Que han formado una sociedad anónima cuya acta relativa a su fundación, sus estatutos con las modificaciones introducidas y decreto del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, aprobándolas y autorizándolas a funcionar como anónima, se hallan íntegramente insertos en el testimonio... que me exhiben... dicen así: "... se resolvió dar por definitivamente constituída la sociedad anónima "Levi Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones", cuyos estatutos son los que siguen: "... Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Levi Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones"... Art. Tercero: La sociedad tendrá por domicilio legal la Ciudad de Buenos Aires... Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo décimo quinto: La sociedad será administrada por un Directorio nombrado por la asamblea compuesto de cinco Directores como mínimum y de doce como máximum y de uno a tres suplentes... La asamblea determinará el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio, dentro de los límites mínimum y máximum fijados en este artículo... Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia de éstos, cuando el Directorio lo considere necesario. — Artículo décimo sexto: El Directorio será renovado anualmente... Artículo décimo séptimo: El mandato de los Directores se considerará extensivo hasta la celebración de la asamblea ordinaria de cada ejercicio... Artículo décimo octavo: Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente... Artículo vigésimo primero: Cada año el Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero y un secretario... Artículo vigésimo tercero: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componga... Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes... Artículo vigésimo quinto: El Directorio puede delegar sus poderes para la resolución de asuntos a el confiados en uno o varios de sus directores y para que uno y otros obren conjunta o separadamente... El Directorio podrá conferir poder especiales, para uno o varios objetos determinados, determinando la persona que juzgue necesaria, pertenezca o no al Directorio... Artículo vigésimo sexto: Las resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricadas y serán firmadas por los Directores presentes... Artículo vigésimo noveno: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las sesiones del Directorio y las asambleas... El vicepresidente reemplazará al presidente en los casos de ausencia o impedimento... Artículo trigésimo quinto: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá... a más tardar en todo el mes de marzo de cada año... Artículo cuadragésimo tercero: La asamblea será presidida par el presidente del Directorio... Buenos Aires, veintiséis de noviembre de mil novecientos veintinueve... El Poder Ejecutivo de la Nación decreta: Artículo primero: (Primero): Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Levi Hermanos Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones". Irigoyen. J. de la Campa... Es copia fiel y los comparecientes continuaron exponiendo:... Que... dejan definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia... y previa lectura en que los comparecientes se ratifican en su contenido la firman junto con los testigos don Jacinto Garrido y don Delfor M. Llanos, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. V. Levi. Livia Massich de Levi. Ermete Levi. A. A. Dodero. Fernando Levi. Leopoldo Brige. H. F. C. Dates. Federico Guthman. Bruno Donner. E. Pallavicini. Tgo.: Jacinto Garrido. Tgo.: D. M. Llanos. Esta mi sello. Mario A. Robirosa... Buenos Aires, cinco de febrero de mil novecientos treinta. Inscripto con esta fecha bajo el número veintiuno, al folio trescientos veinte, del libro cuarenta y tres, tomo A. de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano... Aníbal Levi y Fernando Levi... en el carácter de... Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Anónima denominada "Levi Hermanos Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones"... exponen: Que los accionistas... resolvieron modificar los artículos segundo, quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo primero y quincuagésimo segundo de sus estatutos... Autorizando a los señores Presidente, Vicepresidente, secretario y tesorero de la expresada sociedad, para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen la correspondiente aprobación oficial y realicen los demás trámites legales pertinentes, que en uso de dicha autorización el compareciente señor Aníbal Levi ocurrió ante la Inspección General de Justicia, solicitando la aprobación gubernativa de la resolución de referencia, aprobación que fué acordada... lo que así resulta del testimonio... transcriptos a continuación... "En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis... se realizó la asamblea mocione para que sea aceptada la modificación del artículo segundo... en la forma propuesta... que es la siguiente: Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la representación o administración de compañía de seguros y reaseguros de cualquier ramo de armadores marítimos, de fábricas y casas comerciales, sea cualquiera de los representantes argentinos o extranjeros. Financiar y explotar fábricas y comercios, adquirir... vender y administrar bienes inmuebles y formar parte de sociedades anónimas de cualquier naturaleza. Para realizar su objeto la sociedad podrá... a) aceptar o rechazar la representación de firmas extranjeras o nacionales y practicar todos los actos y contratos vinculados a esas representaciones... r) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. s) Las precedentes enumeraciones no tienen carácter limitativo, quedando el Directorio investido de las más amplias facultades para la administración de los intereses sociales. Artículo vigésimo octavo: Las escrituras públicas o contratos deberán llevar la firma del Presidente y Secretario o la del Presidente y uno de los Directores o de dos Directores... Las letras, cheques, endosos de cualquier documento endosable, pólizas, sus endosos y adicionales y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad, deberá llevar la firma del Presidente y tesorero o solamente la de un Director o la de un apoderado, facultado por el Directorio a tales efectos. En asuntos judiciales o atingentes a las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales, el Directorio podrá dar y otorgar poderes especiales o generales a una persona que sea o no Director o Gerente de la sociedad y revocarlos total o parcialmente, lo que es aprobado por unanimidad... Son designados por unanimidad para firmar el acta de la presente asamblea los accionistas Carlos Enrique Levi y Víctor Enrique Levi

... No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente declara levantada la asamblea... firmado: don Aníbal Levi, presidente; Víctor Enrique Levi. Carlos Enrique Levi. Dr. Norberto Villarruel, Inspector de Justicia... p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones"... Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. primero: Apruébase... las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Levi Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones"... Perón. B. Gache Pirán. Los comparecientes declaran protocolizado el mencionado testimonio... Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, conjuntamente con los testigos don Homero Raúl Borullón y don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Aníbal Levi. Fernando Levi. H. R. Borullón. Alfredo Martínez. Hay un sello. Ante mí: H. C. Morlini... Buenos Aires, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y tres, del libro cincuenta y siete, tomo A. de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio...". — Segundo: Con el acta de asamblea, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, labrada al folio ciento setenta y cuatro del libro respectivo, que en su original tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "Acta Nº veinte y seis. Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en su local social de la calle Lavalle Nº cuatrocientos cincuenta y dos| sesenta y dos, tuvo lugar, previa las publicaciones de ley efectuadas en el Boletín Oficial y en el diario "El Accionista", la asamblea general ordinaria de accionistas, de "Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones"... Siendo las quince cuarenticinco hs., sin asistencia del señor Inspector de Justicia y con la presencia del síndico titular, señor Adolfo Levi Alonso, el señor presidente, titular don Ermete Levi, declara constituída con quórum legal la asamblea, en la que actúa como secretario e titular señor Fernando Levi, pasando seguidamente al orden del día a tratarse, cuyo texto es el siguiente: ...Segundo: Determinación de su número y elección de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio. — Tercero: Elección del síndico titular y síndico suplente. — Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta... Determinación de su número y elección de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio". El accionista señor Víctor Enrique Levi, mociona en el sentido de que el nuevo Directorio se componga de cinco (cinco) directores titulares y uno (uno) suplente, moción que, sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad, de inmediato el mismo accionista propone para desempeñar los cargos de directores titulares a los señores Ermete Levi, Aníbal Levi, Fernando Levi y José Gandini y Alfonso J. Andrade y para el de director suplente a la Srta. Mercedes Levi. Sometida a votación dicha moción resulta aprobada por unanimidad con la sola abstención de los interesados en lo referente a su propia candidatura. Acto seguido el señor presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día, que expresa: "Elección del síndico titular y síndico suplente". A moción del accionista Dr. Víctor E. Levi, resulta electo por unanimidad, síndico titular el señor Adolfo Levi Alonso y síndico suplente el señor Luis F. Calle. Seguidamente el señor presidente pone a consideración el último punto del orden del día, que dice: "Designación de dos asambleístas para firmar el acta". El accionista Dr. Víctor Enrique Levi, propone para tal fin a los accionistas

Jorge Alberto Levi y Carlos Oscar Levi quienes resultan designados por unanimidad. Agotado el orden del día, el señor Presidente declara levantada la asamblea, siendo las dieciséis horas. ...Previa lectura y ratificación, firman el señor presidente, el señor secretario, los accionistas designados y el señor síndico titular. Ermete Levi. Fernando Levi. Jorge A. Levi. Carlos O. Levi. Adolfo Levi Alonso" — Tercero: Con el acta de Directorio de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, labrada a folio ciento setenta y tres, del libro respectivo, por la cual se distribuyeron los cargos. que en su original tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "Al margen: señores Ermete Levi. Aníbal Levi. Fernando Levi. José Gandini. Alfonso J. Andrade. Acta Nº trescientos setenta y cinco. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en su local social de la calle Lavalle cuatrocientos cincuenta y dos|sesenta y dos, se reunieron los directores titulares de "Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones". elegidos por la asamblea general ordinaria realizada en el día de la fecha, para componer el Directorio que actuará durante el ejercicio vigésimo séptimo de la sociedad. Siendo las diez y siete horas y bajo la presidencia provisional del señor Ermete Levi, se declara abierta la sesión. Distribución de cargos: Seguidamente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. vigésimo primero del estatuto social, se procede a designar los directores que han de desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero de la sociedad durante el ejercicio mil novecientos cincuenta y siete. Por unanimidad los cargos se distribuyeron de la siguiente manera: presidente: Sr. Ermete Levi. Vicepresidente: Sr. Aníbal Levi. Secretario: Sr. Fernando Levi. Tesorero: Sr. José Gandini. Vocal: Sr. Alfonso J. Andrade, de inmediato el presidente Sr. Ermete Levi agradece el honor que nuevamente se le dispensa y toma posesión de su cargo. En términos similares se expresan los señores Vicepresidente, Secretario y Tesorero... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis veinticinco horas, el Sr Presidente declara levantada la sesión. Interlineado. resuelto por la Asamblea de la fecha. — Vale. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes. — Ermete Levi. — Fernando Levi. — Aníbal Levi. — J. Gandini. — A. J. Andrade. — Cuarto: Con el acta de Directorio de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, labrada al folio ciento ochenta y nueve, del libro respectivo, por la cual se resolvió el otorgamiento de la presente escritura, que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Al margen: Directores. — Ermete Levi. — Fernando Levi. — Aníbal Levi. —

A. J. Andrade. — J. Gandini. — Acta Nº trescientos ochenta y cuatro. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en su local social de la calle Lavalle cuatrocientos cincuenta y dos|sesenta y dos, el Directorio de Levi Hnos. S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, con la presencia de los Directores Sres. Ermete Levi, Fernando Levi, Aníbal Levi, Alfonso J. Andrade y José Gandini, bajo la presidencia de su titular Sr. Ermete Levi, quien siendo las catorce treinta horas, declara abierta la reunión. Reforma del Estatuto. De inmediato el Sr. Presidente informa que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº once mil quinientos del veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ha aprobado las reformas introducidas al Estatuto Social por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, con las modificaciones tratadas en la reunión del quince de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. (Acta Nº trescientos ochenta y uno). Con tal motivo, el Directorio resuelve por unanimidad, autorizar al Presidente, Sr. Ermete Levi y al Vicepresidente, Sr. Aníbal Levi y en caso de impedimento de uno o ambos a otro u otros de los restantes Directores de la Sociedad, para que procedan a elevar a escritura pública, por ante la Escribanía Rezzónico, las reformas introducidas al Estatuto Social y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional precitado y solicitar de quien corresponda, la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura que se otorgue en cumplimiento de esta resolución. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce cuarenta y cinco horas, el Sr. Presidente declara levantada la sesión. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes. — Ermete Levi. — Fernando Levi. — Aníbal Levi. —

A. J. Andrade. — J. Gandini. — Todo lo relacionado y transcripto, es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada la firman por ante mí, junto con los testigos don Cándido César Díaz y don Oscar Francisco Noseda, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Ermete Levi. — Aníbal Levi. —

Tgō.: C. César Díaz. — Tgo.: Oscar F. Noseda. — Hay un sello — Ante mí. Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí colega don Carlos A. Rezzónico en el Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cinco al presente inclusive, serie R., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos A. Rezzónico. Hay un sello. — Enmendado — especial — Código — dos — introducidas — asambleístas. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.180.— e.13|1-Nº 10.316-v.13|1|58

CO - BO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 7 de noviembre de 1957, pasada por ante el escribano Herminio J. Mc Gough, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CO-BO, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1957, decreto Nº 11.889 del Pod. Ejecutivo Nacional de fecha 30 de septiembre de 1957.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.13|1-Nº 10.342-v.13|1|57

LABORATORIOS WACO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría a cargo del Escribano Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Adolfo Guillermo Lagos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Daisy González, industrial, con Cédula de Identidad número un millón trescientos siete mil noventa y seis, de la Policía de la Capital, domiciliado en Calle Güemes número dos mil cuarenta y cinco de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, doña Daisy o Daisy Elisabeth González de Lagos, que usa y firma Daisy M. de Lagos, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Guillermo Lagos, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil doscientos diez y ocho de la Policía de la Capital, domiciliada en la calle Güemes número dos mil cuarenta y cinco de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, don Marcos Godfrid, argentino, casado en primeras nupcias con doña Florencia Baumann, doctor en química, con Cédula de Identidad número ochocientos ochenta mil quinientos treinta y cinco, de la Policía de la Capital, domiciliado en el departamento A. del sexto piso de la casa calle J. E. Uriburu número cuatrocientos once, de esta Capital, don Juan Marcelo Rebiere, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celestina Antonia Largher, constructor, con Cédula de Identidad número un millón treinta mil cuatrocientos cuatro, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil doscientos nueve de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, don Evar Gustavo González Méndez, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Mermier, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento veinte y dos de la Policía de la Capital, domiciliado en el departamento A. de la casa calle Conde número novecientos veinte y tres de esta Capital, don Antonio Francisco Celestino Fabrizio, italiano, casado en primeras nupcias con Yoconda Emilia María Protti, farmacéutico, con Cédula de Identidad número un millón setecientos tres mil setecientos setenta y cinco, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rossini número dos mil ciento treinta y seis de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, don Manuel Adolfo Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Sirombra, agente de marcas y patentes con Cédula de Identidad número un millón ciento diez y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, de la Policía de la Capital, domiciliado en la calle Grecia número tres mil cuatrocientos ochenta, departamento C. de esta Capital, don Leopoldo Argentino Scher, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro de la Policía de la Capital, domiciliado en el departamento ocho del segundo piso de la casa calle Mendoza número cinco mil ochenta y nueve, de esta Capital, don Alberto González, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Zapata, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho, de la Policía de la Capital, domiciliado en la calle Tronador número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho de esta Capital, y don Manuel Naveyra, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Celia Couceyro, comerciante, con cédula de Identidad número setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y tres de la Capital Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos número un mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis se constituyó entre los dicentes, una entidad jurídica que se denomina "LABORATORIOS WACO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, con domicilio legal en Avenida de Mayo número seiscientos noventa y cinco de esta Capital, para cuyo funcionamiento se ha obtenido la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional según decreto número once mil seiscientos setenta y cinco de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, concurriendo en tal virtud los comparecientes a instrumentar por este acto, el requisito de su constitución definitiva, a cuyo efecto me exhiben las actuaciones producidas ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente número cinco mil setecientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y siete, que en original tengo para este acto a la vista, doy fe, y con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Art. trescientos diez y nueve del C. de Comercio y demás disposiciones subsidiarias y concordantes establecidas en el Decreto Reglamentario y a fin de proceder a la constitución definitiva de "Laboratorios Waco Sociedad Anónima Comercial e Industrial", los comparecientes me dicen, del mencionado expediente las actuaciones que transcriptas dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1956, reunidos los abajo firmantes, señores Adolfo Guillermo Lagos, Daisy González de Lagos, Evar Gustavo González Méndez, Juan Marcelo Rebiere, Antonio Francisco Celestino Fabrizio, Manuel Adolfo Fernández, Marcos Godfrid, Leopoldo Argentino Scher, Alberto González y Manuel Naveyra resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará Laboratorios Waco. Sociedad Anónima Comercial e Industrial con domicilio legal en calle Avenida de Mayo 695, de esta Capital, de acuerdo a los estatutos que se aprueban en este mismo acto por unanimidad. A continuación por unanimidad se resuelve autorizar a los doctores Felipe J. Ordóñez y Raymundo J. P. Podestá para que obrando conjunta, separada e indistintamente soliciten la aprobación de la Sociedad y Estatutos por el Poder Ejecutivo, aceptando e introduciendo en los mismos las modificaciones o adiciones que aconsejare la Inspección General de Justicia y efectuar las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado se suscriben las primeras cuatro series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una con un total de m$n. 700.000 moneda nacional en la siguiente forma: Adolfo Guillermo Lagos 6.080 acciones o sean $ 608.000; Marcos Godfrid 200 acciones o sean $ 20.000.—; Juan Marcelo Rebiere 100 acciones o sean $ 10.000; Daisy González de Lagos 500 acciones o sean $ 50.000; Evar Gustavo González Méndez 20 acciones o sean $ 2.000; Antonio F. C. Fabrizio 20 acciones o sean $ 2.000; Manuel Adolfo Fernández 20 acciones o sean $ 2.000; Leopoldo Argentino Scher 20 acciones o sean $ 2.000; Alberto González 20 acciones o sean $ 2.000; Manuel Naveyra 20 acciones o sean $ 2.000, de las que se integran en este acto en efectivo el diez por ciento. Puesta a consideración la designación de un Directorio se resuelve: que el mismo esté compuesto por tres personas que tenga una duración de dos años a partir de la fecha, con independencia de la fecha de inscripción de la Sociedad y designar Presidente al Señor Adolfo Guillermo Lagos y Director a los Señores Evar Gustavo González Méndez y Marcos Godfrid. También se resuelve designar Síndico Titular al Señor Antonio F. Pico y Castells y Síndico Suplente al Dr. Ovidio Manuel Lagos. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad, salvo la abstención del Señor Adolfo Guillermo Lagos que a fin de iniciar lo antes posible las operaciones sociales se faculta al Directorio para que no bien se encuentre inscripta la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio, proceda a la adquisición del fondo de Comercio. constituído por Laboratorios Waco Argentina, Adolfo G. Lagos, ubicado en la calle Güemes 2045, localidad de Florida Provincia de Buenos Aires, quedando plenamente autorizado para efectuar el pago mediante la entrega de acciones de la sociedad, ordinarias o privilegiadas a la par. Con lo que se dió por terminado el acto. — Adolfo G. Lagos. — Daisy G. de Lagos — Manuel A. Fernández. — Marcos Godfrid. — A. González. — L. A. Scher. — J. Marcelo Rebiere. — M. Naveyra. — Evar G. Méndez. — Antonio Fabrizio — Certifico a los fines que hubiere lugar que las firmas que anteceden y dicen: Adolfo G. Lagos, Daisy M. de Lagos, Manuel A. Fernández, Marcos Godfrid. A. González, L. A. Scher. J. Marcelo Rebiere, M. Naveyra, Evar G. Méndez y Antonio Fabrizio, corresponden a sus titulares y han sido puestas en mi presencia. Para su presentación a la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires a diez de diciembre de 1956. — A. J. Cafferata. — Hay un sello". — Datos personales de los accionistas: Laboratorios Waco Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Adolfo Guillermo Lagos: casado, Daisy González, industrial. Cédula de Identidad Nº 1.307.096, domiciliado en Güemes 2045, Florida, Provincia de Buenos Aires, acciones suscriptas 6.080 por un total de $ 608.000 moneda nacional. Daisy González de Lagos, casada, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad Nº 1.843.218, domiciliada en Güemes 2045, Florida, Provincia de Buenos Aires, acciones suscriptas 500 por un total de $ 50.000 moneda nacional. Marcos Godfrid: casado, Florencia Baumann, doctor en química, Cédula de Identidad Nº 880.535, domiciliado en J. E. Uriburu 411, piso 6º, "A", acciones suscriptas 200 por un total de $ 20.000 moneda nacional. Juan Marcelo Rebiere, casado, Celestina Antonia Largher, constructor. Cédula de Identidad Nº 1.030.404, domiciliado en Avenida Mitre 2209, Munro, Provincia de Buenos Aires, acciones suscriptas 100 por un total de $ 10.000 moneda nacional. Evar Gustavo González Méndez, casado, Noemí Mermier, comerciante. Cédula de Identidad Nº 1.895.122, domiciliado en Conde 923, departamento A., acciones suscriptas 20 por un total de $ 2.000 moneda nacional; Antonio Francisco Celestino Fabrizio, casado; Yolanda Emilia María Protti farmacéutico, Cédula de Identidad Nº 1.703.775, domiciliado en Rossini 2136, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, acciones suscriptas 20 por un total de $ 2.000 m|n. Manuel Adolfo Fernández, casado, Beatriz Sirombra, Agente de Marcas y Patentes, Cédula de Identidad Nº 1.118.477, domiciliado en Grecia 3480, Departamento C., acciones suscriptas 20 por un total de $ 2.000 moneda nacional. Leopoldo Argentino Scher, soltero, industrial, Cédula de Identidad Nº 838.404, domiciliado en Mendoza 5089, P. 2º, Dto. 8º, acciones suscriptas 20 por un total de $ 2.000 m|n. Alberto González, casado, Virginia Zapata, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.828.468, domiciliado en Tronador 4758, acciones suscriptas 20 por un total de $ 2.000 m|n. Manuel Naveyra, casado, María Celia Couceyro, comerciante, Cédula de Identidad Nº 793.293, domiciliado en Entre Ríos 1458, Olivos, Provincia de Buenos Aires, acciones suscriptas 20 por un total de $ 2.000 moneda nacional". — Texto Definitivo de los Estatutos de Laboratorios Waco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Artículo Primero: Se constituye la sociedad anónima denominada "Laboratorios Waco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente estatuto. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero que pudiere establecer en lo futuro. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra y|o venta, fabricación, importación, exportación, permuta, consignación, fraccionamiento, envase de drogas y especialidades medicinales. Para el cumplimiento de ese objeto podrá ejercer la representación como agente, mandatario, comisionista o administrador de sociedades o personas del país o del extranjero. Financiar a terceros operaciones comerciales y|o industriales que tengan relación con el objeto de esta sociedad. Suscribir acciones, adquirir y formar sociedades e tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país que tenga relación con los fines sociales, a cuyo efecto podrá dar en pago acciones de la sociedad, adquirir toda clase de bienes por cualquier título, aún como donatario. Constituir derechos reales, permutar, ceder, dar o recibir en depósito, edificar, tomar o dar en locación bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero prestado en las condiciones que estime convenientes, aceptar, ceder y cancelar hipotecas u otros derechos reales. Solicitar, comprar, vender, ceder y explotar marcas patentes y nombres comerciales. Emitir obligaciones, debentures, nombrar agentes representantes, mandatarios generales y especiales. Solicitar o tomar créditos en cualquier Banco Oficial, nacional, provincial, semi oficial, o privado, de sociedades o particulares, en dinero efectivo, bonos, pagarés y letras y otros documentos de crédito, girar en descubierto y hacer con Bancos, sociedades o particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, como descuentos, cambios fletes, seguros como asegurada, negocios en bolsa de comercio y mercados con toda clase de títulos, acciones, debentures monedas, obligaciones, documentos y otros papeles comerciales. La enumeración anterior no limita las facultades de la sociedad, la que podrá realizar de acuerdo a los estatutos y las leyes todos los actos y contratos necesarios o convenientes en relación a su objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional representado por treinta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de mil setecientas cincuenta acciones cada una. Las quince primeras series serán de acciones privilegiadas, nominativas o al portador. El privilegio consistirá en que en las votaciones y resoluciones de las asambleas la posesión de cada una de estas acciones dará derecho a tres votos. Y las restantes serán de acciones ordinarias, privilegiadas o preferidas según lo determine el Directorio al proceder a su emisión y las series que se resuelvan emitir en el futuro de acuerdo a lo que dispone el artículo cuarto serán de acciones ordinarias, preferidas, privilegiadas, nominativas o al portador, según lo resuelva la asamblea. Las acciones preferidas que se emitan dentro del límite del capital autorizado en este artículo no tendrán derecho a voto y darán derecho a percibir antes que cualquier distribución de beneficios a acciones ordinarias y privilegiadas un dividendo fijo acumulativo de hasta el doce por ciento anual y al reembolso de capital con preferencia en caso de liquidación sin perjuicio de que a las mismas pueda acordárseles por el Directorio una participación adicional que se dispondrá al efectuarse la respectiva emisión y que no podrá exceder del ocho por ciento, y las acciones privilegiadas darán derecho a tres votos por cada acción en las votaciones y resoluciones de las asambleas. Las acciones serán numeradas y se emitirán en láminas de una a cien acciones, llevarán la firma del presidente y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Toda resolución del Directorio emitiendo acciones deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el directorio, el que podrá proceder a la ejecución judicial de la obligación contraída por los accionistas morosos en el pago, debiendo adoptar un criterio y procedimiento uniforme para con todos los accionistas que se hallen en las mismas condiciones de morosidad. Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. Para que sea posible el aumento de capital dentro del límite expresado, la resolución respectiva deberá ser tomada por la asamblea general a propuesta del Directorio, la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la asamblea aprobando el aumento de capital, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sin embargo el capital autorizado que anunciará la sociedad será de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de hacer figurar posteriormente los aumentos que se au-

torizaren de acuerdo a la reglamentación que precede. Artículo quinto: En toda emisión de acciones tendrán preferencia en la suscripción los accionistas poseedores de acciones privilegiadas y ordinarias en proporción a las acciones que posean. El plazo para hacer uso de la preferencia caducará quince días después de terminada la publicación a que se refiere el artículo tercero. Artículo sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha señalada para la realización de la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite la tenencia de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, salvo cuando se tratare de titulares de acciones nominativas, los que podrán concurrir sin otro requisito que el de tenerlas totalmente integradas. Artículo séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La asamblea general elige cada dos años los miembros del Directorio y suplentes y cada año al síndico y síndico suplente. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea la posesión de cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Para que la asamblea pueda tomar cualquiera de las resoluciones que se mencionan en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán necesarios para la primera convocatoria el quórum y número de votos que establece el mismo artículo y para la segunda convocatoria el quórum y número de votos que para la primera convocatoria se establece en la primera parte de este artículo séptimo. Artículo octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea, la que a la vez elegirá uno o más suplentes si lo considera oportuno, que durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Al término de sus funciones continúan en sus cargos hasta que la asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los reemplazantes. Cada director mientras dure en su cargo deberá depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos diez acciones las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna. En caso de incapacidad, ausencia o fallecimiento de algún director, el Directorio será integrado por el suplente en la forma y cargo que establezca el mismo Directorio. — Para que el Directorio pueda sesionar válidamente, necesitará por lo menos la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros titulares. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos directores o a pedido del síndico. Designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Artículo Noveno: El Directorio en la gestión y administración de los negocios sociales, tiene los más amplios poderes y facultades para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales, siempre que por la ley o por los estatutos no esté reservado a la asamblea general. Tiene en especial amplias facultades para: a) representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente; b) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido; c) comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles o semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, tomar o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures y otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos o subarrendamientos y por un término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurada, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito, dar acciones en pago, celebrar contratos de sociedades de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales y al portador, expedir warrants, aceptar garantías y acordarlas, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, de fianzas o industriales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir y todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgar poderes por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, promover querellas; d) nombrar uno o más gerentes y apoderados, determinar sus funciones y establecer la forma y modo del uso de la firma social; a) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentando anualmente a la primera el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; f) proponer a la asamblea general el proyecto de distribución de utilidades; g) repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas realizadas y comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la próxima asamblea general ordinaria; h) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos aquellos actos que sin estar expresamente previstos en los estatutos, se relacionen con la dirección y administración y tengan atingencia directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Artículo Décimo: Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la sociedad, siempre que tengan relación directa con la Dirección y Administración. Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales en el balance anual con cargo de dar cuenta a la asamblea. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, designados ambos por el término de un año por la asamblea general. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus funciones serán las establecidas en el Código de Comercio. Su remuneración será fijada anualmente por la asamblea de accionistas. — Artículo Décimo Segundo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en el siguiente orden: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el importe que establezca la asamblea para pagar los honorarios del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para el pago del interés o dividendos acumulativos atrasados sobre las acciones preferidas, si las hubiere, así como el pago del dividendo fijo correspondiente al año y en su caso el pago de participación adicional a las mismas acciones; d) la suma necesaria para el pago del interés que la asamblea asigne a las acciones ordinarias; e) el remanente así como las reservas acumulativas provenientes de ejercicios anteriores se les dará el destino que proponga el Directorio y que la Asamblea resuelva. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el importe que resulte de la liquidación, se empleará en amortizar primero el capital de las acciones preferidas, luego el correspondiente a las ordinarias y privilegiadas, posteriormente, en su caso, los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el excedente se repartirá entre los accionistas poseedores de acciones privilegiadas y ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las acciones que posean en igualdad de condiciones para todas las categorías de acciones. — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires, 25 Sep. 1957. — Visto el expediente número 5.752|957 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Laboratorios Waco Sociedad Anónima Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Laboratorios Waco Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1956, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) para el Art. 2º, diecisiete vuelta (17 vta.) para el Art. 5º y dieciocho (18) para el Art. 13 y diecinueve (19) a veinte (20) para los Arts. 3º y 12. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Salas. — Decreto número 11.675. — Es copia fiel, doy fe. — Emisión de acciones: El autorizante hace constar que en el mismo acto de la constitución, los integrantes de la sociedad y comparecientes, han procedido a emitir las primeras cuatro series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una con un total de setecientos mil pesos moneda nacional, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: señor Adolfo Guillermo Lagos seis mil ochenta acciones o sean Seiscientos ocho mil pesos moneda nacional; señor Marcos Godfrid doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; señor Juan Marcelo Rebiere cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; señora Daisy González de Lagos quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Evar Gustavo González Méndez, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; señor Antonio Francisco Celestino Fabrizio, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; señor Manuel Adolfo Fernández veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; señor Leopoldo Argentino Scher, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; señor Alberto González veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional y señor Manuel Naveyra veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional, integrando en ese mismo acto en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que comprueban posteriormente en el trámite de la obtención de la personería jurídica con la Nota de Crédito extendida por el Banco de la Nación Argentina por la suma de setenta mil pesos moneda nacional, habilitada con el sello de recibo de dicha institución de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que acredita en depósitos varios a la Orden conjunta del Presidente de Laboratorios Waco Sociedad Anónima Comercial e Industrial e Inspector de Justicia el importe referido, y que se halla glosada a fojas diez del expediente citado. — Primer Directorio: Se hace constar asimismo que en el precitado acto se procedió a la designación de un Directorio, compuesto por tres personas, con una duración de dos años a partir del diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis con independencia de la fecha de inscripción de la sociedad, designándose Presidente al señor Adolfo Guillermo Lagos y Directores a los señores Evar Gustavo González Méndez y Marcos Godfrid, designándose asimismo Síndico Titular al señor Antonio F. Picó y Castells y Síndico Suplente al doctor Ovidio Manuel Lagos. Se hace constar también que en el trámite de la obtención de la personería jurídica acordada, y por la naturaleza de los negocios de la Sociedad de referencia, se ha dado debida intervención al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, sin que haya formulado en sus distintas reparticiones, observación alguna lo que así consta en el citado expediente de la Inspección General de Justicia. En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los incisos uno, dos, tres y cuatro del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas en el referido expediente número cinco mil setecientos cincuenta y dos año mil novecientos cincuenta y siete, tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación, que tengo para este acto a la vista, y se ha reproducido en fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, diez y seis, diez y siete diez y ocho, diez y nueve, veinte y veinte y ocho, los comparecientes dejan constituída definitivamente la referida entidad de derecho, que girará bajo la denominación de "Laboratorios Waco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y se regirá por los estatutos definitivos preinsertos y la ley de la materia. Leída que les fué, ratificaron su contenido, y en prueba de conformidad, la firman como acostubran por ante mí y los testigos del acto doña Marta García González y don Antonio Ramón Cano Perdomo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe. — M. Adolfo Fernández. — Adolfo G. Lagos. — Daisy M. de Lagos. — Marcos Godfrid. — J. Marcelo Rebiere. — Antonio Fabrizio. — L. A. Scher. — Evar G. González Méndez. — A. González. — M. Naveyra. — Tgo.: Mart. García González. — Tgo.: A. R. Cano. Hay un sello. Ante mí: A. J. Cafforata. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y tres del Registro ciento sesenta y uno a mi cargo, doy fe. Para "Laboratorios Waco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido en presente testimonio en doce sellos de ley de tres pesos m|n., números dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos once; dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos doce; dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos trece; dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos diez y seis; dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos diez y siete; dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos diez y ocho, y correlativos desde el número dos millones trescientos veinte y nueve mil quinientos veinte y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: accidentalmente — ordinarias —numeradas —Comercio —depositar —sesionar —necesaria —atento —Daisy —Valen. Entre líneas: Mitre — Vale. A. J. Cafferata. Hay un sello. Arancel. Es copia fiel, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en Buenos Aires a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — A. J. Cafferata. Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.780.— e.13|1-Nº 10.346-v.13|1|58

COFERSA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety y por Secretaría del Dr. Díaz, se hace saber por un día que en "COFERSA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se ha realizado la modificación de los artículos tercero y décimo primero cuyo texto ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en m$n. 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) compuesto de veinticinco series de 1.000 acciones al portador de v|n. 100 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, en una o más veces, hasta la suma de m$n. 12.500.000.— dividida en series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, y podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones. — Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas, por publicación de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 2.500.000 más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. — Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una, y acciones Preferidas. El Capital autorizado se encuentra totalmente suscripto e integrado y desde ya se determina que son de la clase "A", las que otorgarán a sus tenedores en las Asambleas Generales cinco votos por cada acción". — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de las acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales, y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio". — "Artículo décimo primero: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante 5 y 3 días y con anticipación de 10 y 8 días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los 10 días de formulado el pedido". — Todo ello en los términos que surgen de la escritura pública Nº 615 de fecha 10 de octubre de 1957, pasada ante el escribano público César V. O'Farrell.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 210.— e.13|1-Nº 10.384-v.13|1|58

HECA

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 3.107. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: don Emilio Cabezas, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Araminta Seco, domiciliado en calle Venezuela número seiscientos sesenta y uno; don Adolfo Luis Seco, casado en primeras nupcias con doña Haydée Elisa Craig, domiciliado en calle Beruti número tres mil ciento treinta y uno; don Enrique José Seco, casado en primeras nupcias con doña María Ofelia Rosalía Morrogh Bernard, domiciliado en calle Suipacha número doscientos ochenta y seis; don Archivaldo Goodfellow, soltero, domiciliado en calle Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta y cuatro; don Tobías Alberto Noris, casado en primeras nupcias con doña [illegible]mira Demartini, domiciliado en calle Obligado número mil ochocientos noventa y cuatro; don Ernesto Rolón, casado en primeras nupcias con doña Clara Maurer, domiciliado en calle Salguero número doscientos sesenta y uno; don Constantino Mosquera, divorciado, domiciliado en calle Corrientes número novecientos ochenta y nueve; don Alfredo Oscar Cabezas, casado en primeras nupcias con doña Susana Ursula Bencich, domiciliado en calle Rodríguez Peña número mil novecientos sesenta y ocho; don Luis Alfredo Secundino Lagos, viudo de primeras nupcias con doña Mabel Cabezas, domiciliado en calle Venezuela número seiscientos sesenta y uno; vecinos de esta Capital Federal; y doña Ofelia Araminta Seco de Cabezas, casada en primeras nupcias con don Emilio Cabezas; don José Emilio Cabezas, soltero; Doña Martha Avelina Cabezas, soltera; y doña Norah Lía Cabezas, soltera; éstos últimos domiciliados en calle Monasterio número mil ciento treinta y ocho. Vicente

López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son mayores de edad, con excepción de doña Norah Lía Cabezas, quien está habilitada legalmente para ejercer el comercio por escritura pasada ante mí, cuyas partes pertinentes dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... el día diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Miguel P. C. Barbot... comparece el señor don Emilio Cabezas... Expresa: Que conforme a lo dispuesto en los artículos diez y once del Código de Comercio... declara Emancipada de la patria potestad que sobre ella ejerce, a su hija doña Norah Lía Cabezas... a los efectos de ejercer el comercio, debiéndoselas considerar habilitada legalmente, para todos los actos, contratos y obligaciones comerciales sin restricción alguna, tal como si fuera mayor de edad... Leída... firma... con los testigos del acto... E. Cabezas. — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. ..."Es Copia Fiel, doy fe, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio doscientos cincuenta, libro tres de venias para ejercer el comercio. Y los Comparecientes, en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Heca Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto. Que presentada la referida acta y la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia e introducidas las modificaciones aconsejadas por la misma, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que en Consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Heca" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, ratificando en todas sus partes el acta de constitución provisoria y el estatuto social que, conjuntamente con el Decreto aprobatorio y demás documentación, tengo a la vista para este acto en expediente número N. ocho mil seiscientos siete, novecientos cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia, que corresponde al número doce mil doscientos noventa y ocho|novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias transcriptas textualmente dicen así: — "Acta constitutiva de "Heca", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 15 de mayo de 1957, siendo las 9 horas y estando reunidos en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, Oficina 205, los señores don Emilio Cabezas, don Adolfo Luis Seco, don Enrique José Seco, don Archivaldo Goodfellow, don Tobías Alberto Noris, don Ernesto Rolón, doña Ofelia Araminta Seco, don José Emilio Cabezas, don Constantino Mosquera, doña Martha Avelina Cabezas, doña Norah Lía Cabezas, don Alfredo Oscar Cabezas y don Luis Alfredo Secundino Lago, que suscriben la presente, todos mayores de edad, y hábiles para este acto. — Resuelven de común acuerdo designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Emilio Cabezas. — El señor Emilio Cabezas manifiesta a los presentes que el propósito de la Asamblea es constituir una Sociedad Anónima bajo las bases del Estatuto cuyo texto es del conocimiento de los asistentes. — Acto seguido se resolvió por unanimidad: Primero: Dejar por este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "HECA". Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el texto del Estatuto que regirá a esta sociedad anónima, en un todo de acuerdo al ejemplar que por separado firman todos los presentes, considerándose como parte integrante de esta Acta. — Tercero: Emitir y suscribir las cuatro primeras series de acciones de mil acciones cada serie de cien pesos moneda nacional, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma y proporción: Señor Emilio Cabezas: Ordinarias tipo A: 1.000 acciones; preferidas: 1.000 acciones. Total. 2.000 acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. Señor Adolfo Luis Seco: Ordinarias tipo B: 90 acciones por un total de nueve mil pesos m|n. Señor Enrique José Seco: Ordinarias: tipo B: 80 acciones por un total de ocho mil pesos moneda nacional. Señor Archivaldo Goodfellow: Ordinarias tipo B: 100 acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional. Señor Tobías Alberto Noris: Ordinarias tipo B: 90 acciones por un total de nueve mil pesos moneda nacional. Señor Ernesto Rolón: Ordinarias tipo B: 100 acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional. Señora Ofelia Araminta Seco: Ordinarias tipo A: 400 acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Señor José Emilio Cabezas: Ordinarias tipo A. 400 acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Señor Constantino Mosquera: Ordinarias tipo B: 40 acciones por un total de cuatro mil pesos moneda nacional. Señora Martha Avelina Cabezas: Ordinarias tipo A: 100 acciones: Ordinarias tipo B: 100 acciones. Total 200 acciones por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Señora Norah Lía Cabezas: Ordinarias tipo A: 100 acciones; Ordinarias tipo B: 100 acciones. Total: 200 acciones por una suma de veinte mil pesos m|n. Señor Luis Alfredo Secundido Lago: Ordinarias tipo B: 200 acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional. Señor Alfredo Oscar Cabezas: Ordinarias tipo B: 100 acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en este acto por cada uno de los señores Accionistas el diez por ciento del importe de las cuatro series suscriptas, cubriéndose en conjunto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — Quinto: De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social, fíjase en cinco el número de miembros del primer Directorio que regirá a esta Sociedad Anónima. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma. Presidente: don Emilio Cabezas. Vicepresidente: don José Emilio Cabezas. Directores Titulares: Doña Ofelia Araminta Seco, Don Enrique José Seco, Doña Martha Avelina Cabezas. Directores Suplentes: Don Alfredo Oscar Cabezas, Doña Norah Lía Cabezas. Síndico Titular: Don Archivaldo Goodfellow. Síndico Suplente: Don Adolfo Luis Seco. — Sexto: Se designa a los Sres. José Emilio Cabezas y|o Constantino Mosquera para que, actuando y firmando indistinamente realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia de la Nación y el Honorable Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para el funcionamiento de esta Sociedad Anónima como persona jurídica y la aprobación de su Estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo que aconsejara la Inspección General de Justicia de la Nación; b) Soliciten la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y gestionen su inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Capital Federal; y c) Efectúen el depósito de los fondos aportados al suscribirse la presente Acta de Constitución en el Banco de la Nación Argentina, en la forma que corresponda y retiren dichos fondos, suscribiendo todos los escritos, recibos y ejecuten los trámites y gestiones necesarios para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a esta Sociedad Anónima. Para constancia y demás efectos se firma la presente acta en un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado: 15 — Mayo Vale. — Firmado: E. Cabezas. — Adolfo L. Seco. — E. Seco. — A. Goodfellow. — T. A. Noris. — E. Rolón. — Alfredo O. Cabezas. — José Emilio Cabezas. — E. S. Lago. Ofelia S. P. de Cabezas. — Martha Cabezas. — N. Cabezas. — C. Mosquera. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Emilio Cabezas; Adolfo Luis Seco; Enrique José Seco; Archivaldo Goodfellow; Tobías Noris; Ernesto Rolón; Ofelia Araminta Seco; José Emilio Cabezas; Constantino Mosquera; Martha Avelina Cabezas; Norah Lía Cabezas; Luis Alfredo Secundino Lago y Alfredo Oscar Cabezas, las cuales han sido puestas ante mí, doy fe. — Firmado: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Estatuto de "Heca", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo I. — Constitución. — Nombre. — Domicilio. — Objeto. — Duración. — Artículo 1º — Bajo el nombre de "HECA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias, filiales, representaciones, fábricas y anexos en cualquier punto o fuera de la República Argentina, con o sin asignación de capitales. —

Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de este estatuto, debiendo darse cumplimiento a lo prescripto por los artículos 295 y 325 del Código de Comercio. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda a su duración. —

Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Comerciales. Realizar operaciones comerciales de toda especie, mediante la importación, exportación, compra venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes en general; B) Industriales. Explotación, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con las industrias textiles, metalúrgicas y químicas; C) Financieras. Operaciones financieras mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; D) Inmobiliarias. Realizar operaciones inmobiliarias, incluídas la scomprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, mediante la compra-venta, permuta, cesión, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles, tomar y darlos en hipotecas o anticresis, loteos y fraccionamientos, ya sean urbanos o rurales, constituir o cancelar derechos reales; E) Transportes. Realizar operaciones de transportes terrestres, marítimos, fluviales, lacustres, de cargas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros y todo acto conexo a este fin; F) Mandatos. Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las codiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 4º. La sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá operar dentro y fuera del país, por sí sola o asociada por cuenta propia o ajena en participación comercial, podrá también comprar, vender, transferir y registrar campos, fracciones de tierra, establecimientos agrícola ganaderos, propiedades urbanas o rurales, cabañas, haras y avícolas, maquinarias, herramientas y|o elementos susceptibles de aplicarse a la actividad agropecuaria, bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, valores, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, nombres comerciales y modelos, fórmulas y procedimientos industriales, dar y tomar en arrendamiento, constituir, aceptar y cancelar hipotecas o anticresis o de cualquier otra manera gravar bienes, muebles, inmuebles y semovientes, solicitar permisos, privilegios o concesiones a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, así como utilizar, arrendar, subarrendar, contratar hipotecas, constituir o de cualquier otro modo disponer, dirigir, financiar, explotar y|o administrar bienes raíces, mobiliarios, obras, explotaciones industriales, ya sean públicas o privadas, como también realizar toda otra explotación financiera, comercial, industrial, fabril que estime conveniente para el logro de sus fines; aceptar y constituir toda clase de garantías y prendas; emitir obligaciones o debentures, adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existente o a formarse; actuar como agentes concesionario de firmas radicadas en el país o en el extranjero, transportar, despachar, almacenar, consignar mercaderías y|o cargas, aún las perecederas, equipajes, muebles, pasajeros, con medios propios, arrendados, de terceros o en combinación con empresas nacionales, mixtas, particulares, sean barcos, embarcaciones, aviones, ferrocarriles, ómnibus, adquirir, arrendar, explotar y disponer de depósitos de almacenamiento, cámaras frigoríficas u otros lugares destinados a ello, realizar toda clase de actos y operaciones como mandataria, con toda amplitud, efectuar fusiones o combinaciones u otra comunidad con otras personas de existencia visible o jurídica, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando las operaciones que sean su consecuencia, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades competentes y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que tienda a impulsar su desarrollo y estén autorizados por las leyes. — Capítulo II. Capital Social. — Acciones. — Accionistas: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal: ($ 2.000.000 c|l.), representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.), cada una y dividido en veinte series de mil (1.000) acciones cada serie. — Las acciones a emitirse serán al portador y podrán ser ordinarias y|o preferidas y llevarán las firmas del Presidente y un Director y su emisión se hará de acuerdo con lo dispuesto y exigido por los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias podrán ser de tipo A, y tipo B. — En este acto quedan totalmente suscriptas las cuatro primeras series del capital autorizado como sigue: Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 c|l.), de acciones ordinarias de tipo A; cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 c|l.) de acciones preferidas con el ocho por ciento (8 o|o) de interés anual y con participación adicional como lo determina el artículo 40, inciso 5); Cien mil pesos moneda naciona (m$n. 100.000 c|l.) de acciones ordinarias de tipo B. — Las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la forma y condiciones que resuelva el Directorio, pudiendo ser de tipo A y|o tipo B., o preferidas con o sin participación adicional. — El capital autorizado de dos millones de pesos moneda legal (m$n. 2.000.000 c|l.), podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda legal (m$n. 10.000.000 c|l.), por resolución de la Asamblea General. — Las acciones relacionadas con esta ampliación de capital podrán ser ordinarias tipo A, tipo B, o preferidas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la opotunidad de las emisiones y de la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, no pudiéndose emitir una nueva serie, sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en un 10 o|o. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Las emisiones de las series del capital autorizado, y todo aumento de capital social y emisión de series del mismo, deberán elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — Las acciones preferidas totalmente integradas tendrán prioridad en caso de liquidación. — Además serán rescatables total o parcialmente en las condiciones que autorice el artículo 343 del Código de Comercio, bonificándose con una prima de hasta el 10 o|o, sobre el valor nominal, por ciento, éste que será fijado en oportunidad de cada emisión juntamente con las demás condiciones, y desde la fecha fijada para su rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — El Directorio podrá asimismo en cualquier momento emitir acciones preferidas de características más ventajosas para la Sociedad en sustitución de las que se hallen en circulación. — El canje requerirá la aprobación previa de los poseedores de acciones preferidas. — Cada resolución que adopte el Directorio a este respecto será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, las acciones a rescatarse serán llamadas por sorteo, previo aviso publicado en el Boletín Oficial, con una anticipación de tres días hábiles, acto éste al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 8º — Las acciones preferidas de la primera serie ya emitidas, tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas a emitirse tendrán derecho a un voto por acción subscripta, si esa condición es establecida en sus respectivos contratos de emisión, y para el caso de que se le otorgare ese derecho, lo ejercerán en las proporciones que se les fije. — En caso de que se emitieran acciones preferidas sin derecho a voto, tendrán derecho a un voto por acción suscripta cuando no se les abonare por más de un año todo o parte del dividendo fijo pactado. — Artículo 9º — Las acciones ordinarias tipo A y tipo B, tendrán idéntico derecho a capital y utilidades. — Todas ellas, como así también las acciones preferidas, darán prioridad a sus tenedores a prorrata de sus respectivas tenencias en la suscripción de nuevas emisiones, salvo el caso de que la emisión estuviera afectada el pago de dividendo u otro destino especial. — Este derecho de preferencia se ejercerá dentro de los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, y que no será inferior a quince días, a contar de la última publicación hecha por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10º — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte de los precios de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad. — Artículo 11º — La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 12º — Los recibos provisorios otorgados por cuotas de acciones, serán firmados por dos Directores. — El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en mora y se hace pasible a una penalidad equivalente al 2 o|o (dos por ciento) mensual, como penalidad, y, si dejare transcurrir más de 30 días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme al artículo 333 del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios y gastos en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere al accionista o si quedare excedente dejándolo a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de tres (3) años contados desde la fecha del aviso que por carta certificada se diere al accionista. — El suscriptor de acciones no integradas será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Hasta tanto no sean integradas totalmente las acciones suscriptas se emitirán certificados provisorios nominativos y éstos no podrán ser transferidos sin la previa autorización del Directorio. — Una vez abonadas todas las cuotas exigidas en el certificado provisorio nominativo se canjeará por el título al portador respectivo, de la acción o las acciones que haya suscripto. — Artículo 13º — En caso de extravío, hurto o pérdida de cualquier clase de acciones, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 746 y siguientes del Código de Comercio. — Artículo 14º — En cada emisión, sea de acciones ordinarias o preferidas, se establecerán las condiciones y formas de pago, teniendo el Directorio o la Asamblea, en su caso, amplias facultades para colocarlas a la par o con prima. En oportunidad de cada emisión, el Directorio determinará el dividendo que se pagará a las acciones preferidas a emitir, el cual no podrá exceder en el futuro del 15% (quince por ciento) anual, ya sea con participación adicional o no, y también determinará asimismo si ese dividendo es acumulativo o no. No se mencionará como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000 c|l.) fijado más cualquier aumento de capital debidamente resuelto de acuerdo con los estatutos y aprobado por las autoridades pertinentes. Capítulo III. Obligaciones. Artículo 15º: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá contraer en el país y en el extranjero, préstamos y obligaciones de todas clases y efectuar a su reembolso o cumplimiento garantías de cualquier naturaleza, aún hipotecarias. En representación de tales préstamos u obligaciones, podrá emitir títulos (debentures) con arreglo a la ley número 8875 o a otras disposiciones legales que se sancionen en adelante, fijando el Directorio las condiciones de emisión: precio, plazo, intereses y amortizaciones, todo con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Capítulo IV. Dirección y Administración. Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de por lo menos dos Directores nombrados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo su número ser aumentado hasta siete por resolución de la misma. Los directores titulares durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato que corresponde a la misma. Habrá además dos (2) Directores suplentes, que serán también designados por la Asamblea General Ordinaria anualmente. El Directorio determinarán en cada caso, por mayoría de votos el orden de llamamiento de los Directores suplentes. Los Directores titulares y los suplentes pueden ser reelectos indefinidamente. Artículo 17º: Para poder ejercer sus funciones, cada Director titular y cada Director suplente que reemplace a un titular, deberá depositar contra recibo en la caja de la sociedad, en garantía de su gestión cien (100) acciones ordinarias, por lo menos, las que no podrán enajenarse, ni afectarse a obligación alguna mientras dure su mandato, y no serán retirados sino de acuerdo con el artículo 25 del estatuto. Artículo 18º: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no hubiese Directores suplentes, los restantes, con la anuencia del síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la primera asamblea que se celebre. Artículo 19º: El Directorio, inmediatamente de celebrada la asamblea nombrará de su seno el Presidente y el Vicepresidente. Las funciones de éstos durarán un año y serán reelegibles indefinidamente. Artículo 20º: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo sustituirá, y en ausencia e impedimento de ambos, el Directorio formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los Directores presidiendo el miembro que eligieran los presentes. En caso de renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente quien asumirá el título y cargo

de Presidente por el tiempo que le faltare a éste, debiendo en consecuencia el Directorio nombrar de su seno al miebro que asumirá le Vicepresidencia. Artículo 21º: El Directorio se reunirá en el domicilio de la sociedad toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocatoria del presidente o cuando la mayoría de sus miembros o el síndico lo solicitaren. El Directorio funcionará con el quórum siguiente: Si el Directorio está integrado por sólo 2 miembros, el quórum será con la presencia de dos miembros, y si el mismo es integrado por tres miembros o más y hasta el límite señalado en el artículo 16, el quórum será la mitad más uno de los miembros presentes que integran el Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, incluso el del presidente quién en caso de empate, tendrá doble voto. Los Directores ausentes pueden votar sobre determinado asunto mediante comunicación previa dirigida al presidente, documento éste que debe estar sobre la mesa del Directorio al tratarse el asunto que se debate. Para comprometer el patrimonio de la sociedad en garantía de préstamo, como asimismo para concederlos y para vender o transferir patentes y marcas, será necesario el voto unánime de los miembros del Directorio. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas del Directorio, rubricado, que firmarán el presidente y todos los directores. — Artículo 23º: El Directorio, de acuerdo con el síndico, podrán resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos Estatutos, pero que encuadrarán en los objetos sociales y no esté expresamente reservado para las leyes vigentes o este Estatuto, con cargo de dar cuenta a los accionistas en la Asamblea inmediata de realizados éstos. — Artículo 2º: Para obligar a la sociedad en cualquier acto, contrato o negocio por instrumento público y privado, se requerirá la firma del presidente o su sustituto y de otro director, salvo que el Directorio faculte especialmente, a uno solo de sus miembros para obligar a la sociedad en un acto, contrato o negocio determinado. El Directorio podrá también facultar especialmente, para determinadas operaciones, a una sola persona, sea o no director, y podrá asimismo otorgar poderes generales o especiales a terceros para que representen a la sociedad en juicio y|o ante las autoridades administrativas o entidades o personas privadas. — Artículo 24º: El Directorio, con la limitación establecida en el artículo 21, tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de su vicepresidente o en su ausencia o impedimento de ambos, por el director elegido en su reemplazo, estando a cargo de los mismos la ejecución de las resoluciones que adopte el Directorio, sin perjuicio de lo que establece el inciso p) de este artículo; b) Representar a la sociedad ante las Reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales con la mayor amplitud de facultades. — Solicitar de dichos organismos concesiones de toda clase en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; c) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; d) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y demás estados que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; e) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; f) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes, etc.; g) Formar y administrar sociedad, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase; h) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real; celebrar contratos de sociedad, de participación, de locación aún por más de seis años y de locación de servicios, de transporte y acarreos y sus operaciones afines, expedir guías, certificados de campaña, conocimiento y cartas de porte, de depósito con exclusión de los de carácter bancario y expedir certificados de mandato; conferir, aceptar, sustituir y ejercer mandatos de comisión y consignación, representación, tomar seguros como asegurada, adquirir, transferir y registrar marcas y señales de ganado, asociarse a las Sociedades Rurales y a los clubes, corporaciones y federaciones destinados al fomento de las razas de equinos, bovinos, ovinos, caprinos y porcinos o de otras industrias sean nacionales o extranjeras; comprometer en árbitros o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales: i) Aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, pudiendo subscribir avales, resolver la emisión de las acciones y obligaciones autorizadas por los artículos 5, 9, 14 y 15 de este Estatuto y Establecer los plazos, formas y condiciones, etc. en que deban abonarse, así como las condiciones en que se harán esas emisiones; j) Dar y recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales, mixtos, particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, ya sean de carácter público o privado, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; k) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, warrants y cualquier otro documento civil o comercial; l) Intervenir en toda clase de licitaciones. Combinar las actividades de la Sociedad con toda otra Sociedad o comerciante, nacionales o extranjeros. Establecer sucursales o agencias, fábricas y usinas dentro del territorio de la República, casas de compra o representaciones en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital. — ll) Hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la Administración, intervenir en juicio como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas remisiones de deudas, aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, sean de administración o disposición y aunque no estén comprendidos en la enumeración que antecede que no es limitativa sino enunciativa: m) Designar uno o más gerentes miembros o no del Directorio, conferirle las facultades que estime necesarias y estipular su remuneración, pudiendo acordarles participación en las utilidades o simple gratificación: n) Nombrar, suspender, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, asignar gratificaciones; o) Nombrar de su seno uno o más Directores Delegados con facultades de administración, la que ejercerá de acuerdo con las disposiciones del Directorio, y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, pudiendo el Directorio retribuir esos servicios prestados a la sociedad con remuneraciones, fijas o con habilitaciones o con ambas formas, que en todos los casos se imputarán a gastos generales del ejercicio durante el cual fueron devengados. El Directorio podrá fijar los gastos de representación a uno o varios de sus miembros; p) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados confiriendo los poderes necesarios. Conferir al Gerente o a los Gerentes y en su caso a los Directores Delegados, los poderes generales y especiales necesarios para el desempeño de sus funciones; q) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éste. — Abonar los dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma legal; r) Dictar los reglamentos de organización interna de las Oficinas de la Sociedad. — Artículo 25º: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los Directores en el caso previsto en el inciso o) del artículo anterior, los honorarios del Directorio serán fijados por los accionistas en la Asamblea anual. — Los derechos del Director saliente o fallecido serán regulados según el Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo que las haya desempeñado. —

La sociedad deberá, dentro de los seis meses después de la fecha de la aprobación del Balance, dar descargo de su gestión, liquidar su cuenta y entregar el depósito de 100 acciones, o las que hubiere depositado, que determina el artículo 17 de este Estatuto. — Artículo 26º: Si conforme con lo dispuesto en el artículo 24, inciso m), se designare uno o más gerentes, éstos desempeñarán la parte ejecutiva de las actividades de la Sociedad, con las obligaciones y responsabilidades que prescribe el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. —

Capítulo V. — Fiscalización — Síndico. —

Artículo 27º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un Síndico Suplente, que serán nombrados anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — El Síndico ejercerá los derechos y atribuciones que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — El Síndico y Síndico Suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los honorarios del Síndico serán fijados por los accionistas en la Asamblea. — Capítulo VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 28º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio y en ella se someterán a la consideración y resolución de los Accionistas, la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance Anual, como así también el Informe del Síndico y se procederá a la elección de los Directores y de los Síndicos a que hubiere lugar tratándose además cualquier otro asunto que figure en el orden del día. — Artículo 29º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio y|o el Síndico lo crean necesario, o accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas lo soliciten, expresando el objeto de la misma, y en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Este pedido deberá ser atendido por el Directorio dentro de los diez días de recibido. — En su defecto la Asamblea será convocada por el Síndico. — Artículo 30º: Las convocatorias y el orden del día de las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias serán publicadas durante cinco días y con diez días de anticipación a las fechas fijadas para el acto en dos o más diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el Boletín Oficial. — Artículo 31º: Se considerarán legalmente constituídas las Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias con la presencia de accionistas presentes o representados que posean conjuntamente la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto. —

Artículo 32º: Si a la primera citación, no concurrieran el número de accionistas requerido en el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria para celebrar Asamblea dentro de los treinta días del fijado para el primer llamado, publicándose la convocatoria y el orden del día durante tres días y con ocho de anticipación al fijado en los mismos diarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de votos presentes. — Artículo 33º: Cada acción ordinaria del tipo A. tendrá derecho a cinco votos. — Cada acción ordinaria del tipo B., tendrá derecho a un voto. — A los efectos de la designación del Síndico, cada acción ordinaria cualquiera que sea su tipo tendrá derecho a un voto. — Artículo 34º: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la Asamblea en un Banco, recibiendo en cambio un certificado nominativo que servirán de boleto de entrada a la Asamblea. — Estos depósitos serán registrados en el libro rubricado Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Asamblea. — Cuando existieren emitidos certificados nominativos de acciones, sus titulares podrán asistir a las Asambleas sin necesidad de previo depósito de sus cretificados, bastando para su admisión la presentación del recibo provisorio otorgado por el Directorio en la forma que prescribe el artículo 12 de este Estatuto y que justifique estar al día en el pago de sus cuotas. — Artículo 35º: Todas las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o Vicepresidente y en defecto de éste por el Director que sea designado por el Directorio, las votaciones serán públicas y se tomará toda resolución por mayoría de votos de acuerdo con las prescripciones determinadas en materia de los artículos 31, 32 y 33 de este Estatuto y Código de Comercio. — En caso de empate la Presidencia tiene la facultad de resolver por sí o por no. — Las resoluciones de las Asambleas tomadas de acuerdo a la Ley y lo dispuesto por estos Estatutos son obligatorias para todos los socios, incluso los disidentes ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 36º — Todas las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se insertarán en un libro rubricado de Actas de Asambleas que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, conjuntamente con dos accionistas que serán nombrados al efecto en la misma. — Artículo 37º: El derecho de asistencia a la Asamblea puede el accionista ejercerlo personalmente o por delegación de un tercero, aún cuando sea también accionista. El mandatario no podrá representar en la Asamblea más que un solo mandato, pero podrá votar por sí al mismo tiempo, si ha hecho el depósito de sus acciones como se indica en el artículo treinta y cuatro de este Estatuto. Los Directores no podrán ser mandatarios. — Artículo 38º: Corresponde a las Asambleas de accionistas, a más de las atribuciones en artículos anteriores, conferir al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en casos no previstos en estos Estatutos. — Artículo 39º: El año comercial comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre y al cierre de cada ejercicio se levantará un inventario y se efectuará el balance de las operaciones sociales en cuya confección se observarán las normas sobre valuaciones, amortizaciones, castigos y constitución de reservas técnicas y de previsión, de acuerdo con las disposiciones legales, y reglamentarias en vigencia, y que será sometido por el Directorio, juntamente con un informe sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la Asamblea General para su consideración y resolución. — Artículo 40º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: 1º) El 2 o|o a lo menos al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital Suscripto, de acuerdo a lo que establece el art. 363 del Código de Comercio; el resto que quedare se distribuirá en la siguiente forma: 2º) El dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas, debiendo abonarse en primer término los dividendos acumulativos atrasados. — 3º La remuneración que la Asamblea resuelva fijar al presidente y demás miembros del Directorio como igualmente al Síndico en un todo de acuerdo con lo determinado en los artículos 25 y 27 de este Estatuto. — 4º) Un dividendo a las acciones ordinarias suscriptas en proporción a su integración del tipo A., y del tipo B. Si el dividendo que se fijare sobre las acciones ordinarias excediera del 12 o|o, las acciones preferidas con participación, si las hubiere, gozarán de un dividendo adicional del 30 o|o de cada 1 o|o que perciban las acciones ordinarias en más del 12 o|o que se indica precedentemente. — 5º) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar a Fondo de Reservas Extraordinarias y Especiales. — 6º) El saldo que quedare a lo que resuelva la Asamblea y|o cuenta nueva. En caso de disponer el pago de dividendo en acciones liberadas y|o en efectivo y parte en acciones, la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, podrá resolver que se abone dicho dividendo o parte de él a los tenedores de acciones ordinarias de tipo A., en acciones de ese tipo y|o del tipo B., pero a los tenedores de acciones del tipo B. sólo podrán abonárseles dividendos en acciones de ese mismo tipo B. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro de los doce meses de la fecha en que fueron declarados. El derecho de los accionistas para cobrar sus dividendos o resultados de liquidación, prescribirá a los tres años a contar de la fecha en que aquéllos fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 41º: El Directorio podrá hacer distribuciones periódicas a cuenta de utilidades irrevocablemente realizadas, líquidas y comprobadas en la forma que determinan los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y los presentes Estatutos, bajo la forma de dividendo provisorio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia y se considerará pagado a cuenta del dividendo definitivo por el ejercicio en curso que sancione la Asamblea General. —

Artículo 42º: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea, los fondos de Reserva Legales que fueran creados, podrán ser utilizados para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital total o parcialmente, siempre que hubiera acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes y efectuando la distribución en cada caso, en la forma que la Asamblea resuelva. —

Artículo 43º: La Sociedad podrá disolverse antes del término, o refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes, por resolución de los accionistas, tomada en la Asamblea General Extraordinaria. En estos casos, como en el de la liquidación a su término legal o en los previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, el Directorio, fiscalizado por el Síndico, será el encargado de practicar la liquidación, fijándole la citada Asamblea los gastos de liquidación, incluso los honorarios de los liquidadores, como asimismo la forma de proveer el reemplazo de los liquidadores y Síndico faltantes en caso de fallecimiento, ausencia u otros impedimentos. Con el excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, se reintegrará el valor de las acciones preferidas, luego se reintegrará el valor de las acciones ordinarias, después los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital nominal integrado. — Artículo 44º: Para resolver cualquiera de los puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se convocará a Asamblea con las formalidades establecidas en el Capítulo VI. se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones podrá resolver válidamente sobre cualquiera de los puntos comprendidos en la convocatoria, por mayoría de votos presentes. No lo[...] como mínimo, en la primera convocatoria, a mitad más una de las acciones suscriptas, se llamará a Asamblea por segunda vez, para dentro de los treinta días siguientes. Los accionistas concurrentes a la segunda convocatoria podrán resolver válidamente por mayoría de votos presentes o representados sobre cualquiera de los referidos puntos que estuvieran comprendidos en la convocatoria, siempre que representen no menos del cuarenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Firmado: E. Cabezas. — Luis A. Seco. — E. Seco. —

A. Goodfellow. — T. A. Noris. — E. Rolón. — Alfredo O. Cabezas. — José Emilio Cabezas. — E. S. Lago. —

Ofelia S. P. de Cabezas. — Martha Cabezas. — N. Cabezas. — G. Mosquera.

— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Emilio Cabezas, Adolfo Luis Seco; Enrique José Seco; Archivaldo Goodfellow; Tobías Alberto Noris; Ernesto Rolón; Ofelia Araminta Seco; José Emilio Cabezas; Constantino Mosquera; Martha Avelina Cabezas; Norah Lía Cabezas; Luis Alfredo Secundino Lago y Alfredo Oscar Cabezas, las cuales han sido puestas ante mí, doy fe. — Firmado: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 Sep. 1957. —

Visto el expediente Nº 12298|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Heca", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1925, a la sociedad "Heca" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de mayo de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diecinueve vuelta (19 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y nueve vuelta (39 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Salas. — Decreto Nº 11.648. — "Es copia fiel, de los originales de su referencia y a que me remito, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Heca", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicitándome que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan, y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto, don José Antonio Macchia y don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimeinto, doy fe. — M. Cabezas. — Adolfo L. Seco. — Seco Fon. — A Gudfellow. — T. A. Noris. — E. Rolón. — C. Mosquera. — Alfredo O. Cabezas. — Luis A. Lago. — Ofelia E. P. de Cabezas. — Siguen las firmas. — José Emilio Cabezas. — Martha Cabezas. — M. Cabezas. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. E. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Heca" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del dos millones cuatrocientos nueve mil ciento once al presente, todos de la serie H., que sello y firmó en la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Enmendados: personas, las, Industrial, en, fracciones, derecho, cualquier, indefinidamente, Vicepresidencia, objetos, podrá, terceros, autoridades, en, clubs, oficiales, para, dividendo, dividendo, efectivo, previstos.

— Entrelíneas: país, o en el, N. Cabezas. Todo vale. — Testado: sobre cualquiera, de. No vale. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.730.— e.13|1-Nº 10.402-v.12|1|58

SEEFELD HERMANOS

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 2, doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría del doctor Carlos Castro Walker, hácese saber por el término de un día el siguiente edicto: Fº 2.450. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Mil Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí José Antonio Basso e hijo, Escribano autorizante interinamente a cargo del presente Registro trescientos setenta y cuatro por licencia del titular don Juan A. Pastrane y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Jorge Cammilli, de estado casado, domiciliado en la calle Rioja cuatro mil sesenta de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y por la otra don Arnoldo Osvaldo Kaminsky, de estado casado con domicilio en la calle Emilio Mitre mil cuatrocientos cuarenta y cinco de esta Capital Federal; ambos mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el primero en nombre y representación de los señores Juan Alejandro, Federico Enrique y Carlos Wolff Seefeld, casados, argentinos, y el segundo en el carácter de presidente y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", debidamente autorizados para este otorgamiento, según así lo justifican, el señor Cammilli con el poder especial irrevocable otorgado ante el escribano Juan A. Pastrane al folio mil trescientos sesenta de este Registro del año mil novecientos cincuenta y seis y el señor Kaminsky con los estatutos y aclaratoria de los mismos otorgados ante el nombrado escribano Pastrane, a los folios dos mil cuatrocientos veintitrés y novecientos cincuenta y nueve de este Registro correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis respectivamente y con las actas de nombramiento de directores, de distribución de cargos y la que autoriza este otorgamiento, siendo las partes pertinentes de los aludidos documentos del siguiente tenor: "Fº 1.560. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Alejandro Seefeld, de estado casado, don Carlos Wolff Seefeld, de estado casado y don Federico Enrique Seefeld, de estado soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Qe confieren Poder Especial irrevocable a favor de los señores Carlos A. Haedo, Jorge Cammilli y León Perlmann, para que en sus nombres y representación, y ya sea conjunta, separada o alternativamente, otorguen y suscriban a favor de la sociedad Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, la escritura de cesión de derechos sobre las veintiocho cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos cada una, que les corresponden en la Sociedad Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada en el carácter de titulares de los derechos de compra de dichas cuotas, que figuran a nombre del socio fallecido don Alfredo Seefeld, según así resulta del compromiso suscripto por escritura pública pasada ante el autorizante, el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, realizando dicha cesión y transferencia de tales derechos por la suma de diez mil pesos moneda nacional cada cuota, libre de impuestos, gravámenes o cargas de cualquier índole, lo que hace un total de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional que serán satisfechos en la siguiente forma: veinte por ciento, o sean cincuenta y seis mil pesos, en efectivo, en el acto de firmarse la escritura de cesión de los aludidos derechos, en calidad de seña y el saldo, o sean doscientos veinticuatro mil pesos, en el acto de transferirle en la escritura definitiva a favor de la cesionaria, la propiedad de las cuotas, en acciones ordinarias, clase A, al portador y con derecho a dividendo, a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Al efecto los autorizan para que otorguen y suscriban oportunamente la respectiva escritura de cesión de derechos y acciones por el precio y forma de pago estipulado, cobren y perciban las sumas convenidas, dando los recibos y cartas de pago que se le exijan y colocando a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación de los comparecientes. — Los comparecientes hacen constar que este poder lo confieren con carácter de irrevocable en virtud del boleto de compra-venta a que se refiere el Acta número cuatro de Directorio de la Sociedad Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria de fecha cuatro de mayo del corriente año. — ... J. A. Seefeld. — Carlos W. Seefeld. — F. E. Seefeld. — Pedro C. Rodríguez. — A. De Carli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrane". — "Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor don Miguel Torre, casado en primeras nupcias, argentino,... como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Segisberto Seefeld, argentino, casado, don Carlos Wolff Seefeld, argentino, casado; don Federico Enrique Seefeld, argentino, casado; don Juan Alejandro Seefeld, argentino, casado, doña Matilde Galtero de Haedo, argentina, casada, don Carlos Alberto Haedo, argentino, soltero, don Antonio Delgado, español, casado, don José Zacarías López, español, casado, don Amador Abel López, argentino, casado, don Jorge Alberto Oteiza, argentino, casado, don Fernando Delgado, español, casado, don Hugo Osvaldo Sánchez Ward, argentino, casado y don Eduardo Rodríguez Berdier, argentino, casado... como de que el señor Torre en el carácter invocado dice: Que con el objeto de dejar constituída definitivamente la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y protocolizados sus estatutos... viene a efectuarlo por medio de la presente transcribiéndose a continuación las actuaciones pertinentes que obran en el Expediente número veintitrés mil cuarenta y ocho año mil novecientos cincuenta y cinco, que dicen así: Acta de Constitución de Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Segisberto Seefeld, Carlos Wolff Seefeld, Federico Enrique Seefeld, Juan Alejandro Seefeld, Matilde G. de Haedo, Carlos Alberto Haedo, Antonio Delgado, José Zacarías López, Amador A. López, Jorge A. Oteiza. — Fernando Delgado. — Miguel Torre, Eduardo Rodríguez Berdier y Hugo O. Sanchez Ward ... se resolvió por unanimidad: Primero: Constituir la sociedad anónima SEEFELD HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Segundo: Aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad del que se da lectura y cuyo texto es el siguiente: Título I. — Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "Seefeld Hnos. Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá su domicilio legal y sede central en el lugar que fije en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 3º — La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe su estatuto... Título III. — Objeto. — Artículo 4º — Constituyen los objetos de la sociedad: a) Curtiduría y tintorería de pieles, cueros y pelos, por cuenta propia y de terceros; b) Cría de animales pelíferos; c) Explotación agrícola ganadera; d) Fabricación de productos químicos industriales, y e) Comercio, compra, venta, importación y exportación de todo cuanto tenga atingencia con los rubros precedentes y de frutos del país. — Título III. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. — ... Título V. — Dirección y administración. — Artículo 14. — La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de tres a cinco miembros que designe en cada oportunidad la asamblea general de accionistas. — Conjuntamente con los directores titulares, la asamblea elegirá además los directores suplentes que estime necesarios. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Se entiende por año el lapso transcurrido entre dos asambleas ordinarias celebradas conforme a este estatuto. — ... Artículo 15. — Después de realizada cada asamblea general ordinaria de accionistas, el directorio se reunirá para elegir su presidente. — La elección se hará por unanimidad de votos... — Artículo 19. — Son atribuciones del directorio: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente o quien haga sus veces; b) Administrar legalmente la sociedad con amplias facultades; c) Efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Formar y administrar sociedad, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades... ñ) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la precedente enumeración que no es limitativa sino enunciativa. — ... Título VIII. — Asambleas generales. — Artículo 23. — La Asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio... La Asamblea ordinaria... fijará el número de directores conforme al artículo catorce, nombrará los directores titulares y suplentes, y los síndicos,... — Artículo 26. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto... Seefeld, C. W. Seefeld, F. E. Seefeld, J. A. Seefeld, Carlos A. Haedo, Antonio Delgado, Z. López, Amador A. López, Jorge A. Oteiza, F. Delgado, Matilde G. de Haedo, Miguel Torre, Edo. Rodríguez Berdier y Hugo O. Sánchez Ward. — ... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos, los Expedientes números ... 23.048|55... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima,... a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Sefeld Hnos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Constituída en esta Capital el 26 de abril de 1954. — Estatutos de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte y uno (21)... — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto 3.574. Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Miguel Torre, casado en primeras nupcias, argentino,... por sí y además en nombre y representación de don Segisberto Seefeld, argentino, casado, don Carlos Wolff Seefeld, argentino, casado, don Federico Enrique Seefeld, argentino, soltero y no casado, como por error se dijo en la escritura que se relacionará, don Juan Alejandro Seefeld, argentino, casado, doña Matilde Galtero de Haedo, argentina, casada, don Carlos Alberto Haedo, argentino, soltero, don Antonio Delgado, español, casado, don José Zacarías López, español, casado, don Amador Abel López, argentino, casado, don Jorge Alberto Oteiza, argentino, casado, don Fernando Delgado, español, casado, don Hugo Osvaldo Sánchez Ward, argentino, casado, y don Eduardo Rodríguez Berdier, argentino, casado... como de que el señor Torre en los caracteres invocados dice: Que por escritura del veinte y nueve de diciembre del año próximo pasado, otorgada ante el suscripto al folio dos mil cuatrocientos veinte y tres del presente registro trescientos setenta y cuatro a su cargo, ... el dicente don Miguel Torre, compareció con el objeto de dejar constituída definitivamente la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", protocolizando sus estatutos, en algunos de cuyos artículos que se transcribirán a continuación, se deslizaron errores u omisiones, situación que por el presente acto se viene a subsanar". — "Artículo 16. — El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia por sí o por apoderado de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes o representados teniendo el presidente doble voto en caso de empate ..." — "Artículo 19. — Son atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la sociedad, por intermedio de su presidente o quien haga sus veces; b) Administrar legalmente la sociedad con amplias facultades; ... ñ) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la presente enumeración, que no es limitativa sino enunciativa. — "Es copia fiel de los referidos artículos de los estatutos "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", quedando así subsanados los inconvenientes con la presente transcripción, constituyendo esta escritura con aquella el articulado social. — Miguel Torre. — Ramón Gude. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana". — "Acta Nº 12. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local social calle Bahía Blanca número 1350, los miembros del Directorio de Seefeld Hnos. S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria, señores Carlos W. Seefeld, Juan A. Seefeld y Federico E. Seefeld, bajo la presidencia del primero y con la asistencia del síndico don Miguel Torre, procedieron a tratar el siguiente punto: Renuncia de los electos directores suplentes. Visto las renuncias presentadas en este acto por los directores suplentes señores León Perlmann y Jorge Cammilli, presentes en la reunión a esos efectos y considerando los motivos de orden particular invocados, el Directorio por unanimidad resuelve: 1º Aceptar las renuncias presentadas por los señores León Perlmann y Jorge Cammilli de los cargas de directores suplentes por el ejercicio en curso para los que fueron electos en la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de noviembre último; y 2º: Tener presente lo expuesto a sus efectos. Con lo que terminó el acto firmando los asistentes. — Carlos W. Seefeld. — Juan A. Seefeld. — Federico E. Seefeld. — Miguel Torre". — "Acta número 14. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local social calle Bahía Blanca número 1350, los miembros del Directorio de Seefeld Hnos. S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria, señores Carlos W. Seefeld, Juan A. Seefeld, y Federico E. Seefeld, bajo la presidencia del primero y con la asistencia del síndico don Miguel Torre, procedieron a tratar los siguientes puntos: I. Renuncia de los directores titulares. — Designación de directores interinos. — Visto las renuncias que con el carácter de indeclinable presentan en este acto los miembros del Directorio señores Carlos W. Seefeld, Juan A. Seefeld y Federico E. Seefeld; y considerando la inexistencia de directores suplentes para proveer a su reemplazo, por renuncia de los electos por la asamblea de accionistas, de que instruye el acta número 12 correspondiente a la reunión del Directorio del 15 de marzo último, el señor síndico en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 18 del estatuto procede a: 1º Aceptar las renuncias presentadas por todos los miembros del directorio señores Carlos W. Seefeld, Juan A. Seefeld y Federico E. Seefeld y 2º Designar en su reemplazo directores interinos a los accionistas señores Arnoldo Osvaldo Kaminsky, Enrique Gonipo Tebe y Hugo Osvaldo Sánchez Ward, quienes ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea general de accionistas. En consecuencia continúa la reunión con los nombrados y con la presencia del síndico don Miguel Torre. — II. Elección de presidente del directorio. Autoridades de la sociedad. El nuevo directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 del estatuto, acuerda designar presidente de la sociedad al señor Arnoldo O. Kaminsky. Por ello y por lo que resulte del punto anterior, las autoridades de la sociedad están representadas por los miembros que se especifican seguidamente: Presidente: Arnoldo Osvaldo Kaminsky. directores: Enrique G. Tebe y Hugo O. Sánchez Ward. Síndico: Miguel Torre. — Con lo

que terminó el acto firmando los asistentes. — Carlos W. Seefeld. Juan A. Seefeld. Federico E. Seefeld. Arnoldo O. Kaminsky. Enrique G. Tebe.-Hugo Sánchez Ward y Miguel Torre". — "Acta número 15. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local social calle Bahía Blanca número 1350, los miembros del Directorio de Seefeld Hnos. S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria, señores Arnoldo Osvaldo Kaminsky, Enrique Gonipo Tebe y Hugo Osvaldo Sánchez Ward, bajo la presidencia del primero y con la asistencia del síndico señor Miguel Torre procedieron a tratar el siguiente punto. — Transferencia de cuotas de Seefeld Hnos. S.R.L. Considerando: a) Que es necesario cumplir con la formalidad de la escritura de cesión de las veintiocho cuotas de capital de Seefeld Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las que era titular el ex-socio don Alfredo Seefeld y cuyos derechos y acciones que pertenecían a don Juan Alejandro Seefeld, Carlos Wolff Seefeld y Federico Enrique Seefeld fueron adquiridas por la sociedad según así resulta del acta número 4 de la reunión del directorio del 4 de mayo de 1956 (punto I apartado c); y b) que en el juicio sucesorio de don Alfredo Seefeld dichas cuotas de capital fueron declaradas de propiedad de los señores Juan Alejandro Seefeld, Carlos Wolff Seefeld y Federico Enrique Seefeld a nombre de los cuales se inscribieron en el Registro Público de Comercio. Por ello: el Directorio resuelve por unanimidad autorizar a su presidente señor Arnoldo Osvaldo Kaminsky y a su director Enrique Gonipo Tebe, indistintamente, para que en nombre y representación de la sociedad otorguen la respectiva escritura adquisitiva de las citadas cuotas de capital de Seefeld Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada y entreguen en propiedad de los cedentes el saldo del precio estipulado de doscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional en igual valor nominal de acciones ordinarias clase A, al portador de la sociedad, totalmente liberadas y con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1956, ya emitidas y que la sociedad conserva en su poder en garantía. Con lo que terminó el acto firmando los asistentes. — Arnoldo O. Kaminsky. — Enrique G. Tebe. — Hugo Sánchez Ward. — Miguel Torre. — "Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de los aludidos documentos, encontrándose inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento noventa y cuatro, al folio noventa y cinco del libro cincuenta, tomo A, y la modificación del siete agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil doscientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro cincuenta, tomo A, ambos de estatutos nacionales, doy fe, como de que el señor Cammilli en el carácter invocado dice: Primero: Que don Alfredo Seefeld, titular de las cuotas en "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; manifestando ser de estado viudo de primeras nupcias y con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura pasada ante el escribano Juan A. Pastrana, en el Registro doscientos veinticinco en ese entonces de su adscripción, celebró compromiso de cesión y transferencia de las veintiocho cuotas con los nombrados señores Juan Alejandro, Carlos Wolff y Federico Enrique Seefeld, por el valor nominal de ciento cuarenta mil pesos que declaraba haber recibido antes del acto en la proporción que a cada uno le correspondía. — Segundo: Que por escritura del tres de agosto del año próximo pasado, otorgado también ante el escribano Pastrana, en el presente registro trescientos setenta y cuatro a su cargo, los señores Juan Alejandro, Carlos Wolff y Federico Enrique Seefeld, cedieron y transfirieron a favor de "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", los derechos de compra sobre las veintiocho cuotas que tenían y les correspondían en la escritura de compromiso de cesión y transferencia a que se ha hecho referencia, la que se realizó a razón de diez mil pesos moneda nacional cada cuota, libre de impuestos, gravámenes o cargas de cualquier índole que pudiera irrogar dicha transferencia en la sucesión de don Alfredo o Alfredo Alejandro Seefeld, lo que hacía un total de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y a satisfacer en la forma establecida en esa escritura. — Tercera: Que habiendo fallecido el cedente originario bajo el imperio del testamento por acto público otorgado con fecha veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres y ante el escribano Juan A. Pastrana, en el registro doscientos veinticinco en ese entonces de su adscripción, se inició su juicio sucesorio testamentario por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Alberto H. R. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, conjuntamente con el de su difunta cónyuge, doña Regina Joachimczyk de Seefeld, en el que después de diversos trámites legales, por auto del treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se declaró válido en cuanto a su forma el testamento por acto público antes citado, en el que por la cláusula 5ª nombraba por su única y universal heredera a su hermana Frieda Seefeld de Jacobsohn, y por auto del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se declaró que por fallecimiento de doña Regina Joachimczyk de Seefeld le sucedía como único y universal heredero su esposo Alfredo Alejandro Seefeld. Por auto del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se declaró en cuanto hubiere lugar por derecho que existía identidad de persona entre don Alfredo Seefeld y don Alfredo Alejandro Seefeld tratándose de una misma e idéntica persona teniéndose por oblados los impuestos sucesorios y de justicia por autos del treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ordenándose asimismo la comparencia de la heredera y de los cesionarios Juan Alejandro, Carlos Wolff y Federico Enrique Seefeld. Con fecha seis de junio del corriente año, la heredera y los nombrados cesionarios, comparecieron ante el secretario y manifestaron que ratificaban el acto celebrado el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, relativo a la transferencia y cesión de cuotas que tenía el causante en la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" a que se refería la escritura pública que corría de fojas siete a nueve de los autos sucesorios tomándose razón de dicha cesión en el Registro Público de Comercio el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ciento cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos ochenta, del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarto: Por escritura de fecha treinta y uno de julio del corriente año pasada ante el escribano Juan A. Pastrana, al folio mil seiscientos setenta del presente Registro a su cargo, el señor Jorge Cammilli, en nombre y representación de los señores Juan Alejandro, Carlos Wolff y Federico Enrique Seefeld y el señor Carlos Wolff Seefeld en el carácter de presidente de la sociedad anónima "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", ratificaron la escritura el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a que se refiere el punto segundo de esta escritura, por todo lo cual, la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", se constituyó virtualmente en dueña total del fondo de comercio de Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciéndose que el saldo de precio sería satisfecho oportunamente, otorgándose en ese acto la correspondiente escritura de transferencia de cuotas y del fondo de comercio de esta última a "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y el señor Cammilli en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el título de venta o el que más haya lugar en derecho, cede y transfiere en favor de la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", todos los derechos y acciones que sus representados tienen y les corresponden, sobre las veintiocho cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, de la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta cesión de acuerdo a lo relacionado en el punto segundo de esta escritura, se realiza por la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales los cedentes han recibido antes de ahora a cuenta del precio la de cincuenta y seis mil pesos de igual moneda en dinero efectivo a su satisfacción y el saldo de doscientos veinticuatro mil pesos que completa el importe de esta cesión, el señor Cammilli en nombre de sus representados los recibe en este acto de la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" en acciones ordinarias, clase "A", al portador de la sociedad citada, totalmente liberadas y con derecho a percibir dividendos a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por cuya cantidad total le otorga a la cesionaria recibo y carta de pago en forma. Haciendo presente las partes que de los doscientos ochenta mil pesos por los que realiza esta cesión, ciento cuarenta mil pesos corresponden por valor nominal de las acciones transferidas y los ciento cuarenta mil pesos restantes por reservas de capital. Desiste definitivamente a los cedentes de todos los derechos que tenían sobre las mismas las que quedan transferidas en favor de la adquirente, a quien coloca en el mismo lugar, grado y prelación, haciéndose presente que las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas. — I. El señor Cammilli continúa diciendo: Que las veintiocho cuotas cedidas por este otorgamiento a favor de la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", sumadas a las ciento setenta y dos cuotas de que eran titulares en la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Segisberto, Juan Alejandro, Carlos Wolff y Federico Enrique Seefeld y que transfirieron según escritura del seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis pasada ante el escribano Pastrana al folio mil quinientos treinta y uno del registro trescientos setenta y cuatro a cargo de este último, hacen el total de las doscientas cuotas de cinco mil pesos cada una que constituían el capital de "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. Que como consecuencia de la cesión y transferencia de todas las cuotas da por disuelta y liquidada a la sociedad de que formaban parte sus representados, autorizando para que de la presente se tome razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. El autorizante deja expresa constancia de que se ha cumplido con los recaudos que exije la ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose hecho las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial y en el Noticiero Argentino, con fecha veintiséis de setiembre al dos de octubre y del veintiocho de setiembre al tres de octubre del corriente año respectivamente, habiéndose desinteresado a los acreedores presentados. Impuesto el señor Kaminsky del contenido de esta escritura de cesión de cuotas a favor de la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", manifiestan en nombre de la misma su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido, como así también de la disolución de "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gade y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Cammilli. — A. Kaminsky. — Ramón Gade. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro trescientos setenta y cuatro del escribano Juan A. Pastrana, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos nacionales cada uno números: del un millón quinientos cuarenta y ocho mil setecientos tres correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, a 27 de noviembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.540.— e.13|1-Nº 10.415-v.13|1|58

PEREIRAOLA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 744. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, que firma "María Teresa L. de Pereyra Iraola", de estado viuda de sus primeras nupcias con el doctor Leonardo Pereyra Iraola; don Carlos del Campillo, de estado casado con doña Josefina Udaondo; don Carlos Leonardo José Pereyra Iraola, que firma "C. L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña Helena Udaondo; don Leonardo José María Pereyra Iraola, que se nombra Leonardo Pereyra Iraola y firma "L. Pereyra Iraola hijo", soltero; don Rafael Leonardo Luis José Pereyra Iraola que firma "R. L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña Dela de Alzaga Unzué; don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, que firma "Luis L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña María Luisa Victorica Roca; don José Simón Leonardo Estanislao Pereyra Iraola, que firma "S. L. Pereyra Iraola" de estado casado con doña Dolores Josefina Santamarina; don Fernando Pascual Leonardo José Pereyra Iraola, que firma "F. L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña Josefina Diehl Ayerza; don Antonio María Leonardo José Pereyra Iraola, que firma "A. L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña Susana Mitre; don Alberto Leonardo José María Pereyra Iraola, que firma "A. L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña Agustina Robertson Lavalle; don Jorge Federico Leonardo Pereyra Iraola, que firma "Jorge L. Pereyra Iraola", de estado casado con doña Sara Anchorena Pizarro; don Federico Branson Bledel, que firma "Federico B. Bledel", de estado casado con doña María Teresa Josefina Pereyra Iraola; don Carlos Alberto Bledel, que firma "Carlos A. Bledel", de estado casado con doña Delia Angela María Pereyra Iraola; don Carlos Grunert, que firmo "C. Grunert", de estado casado con doña María Luisa Merlat; don Jorge Francisco José Herrera Vegas, que se nombra Jorge Herrera Vegas y firma "J. Herrera Vegas", de estado casado con doña Inés Zavalía Bunge; don Guillermo Lamarca, que firma "G. Lamarca", de estado casado con doña Josefina Zalabardo; don Jorge Carlos Mitre, que firma "Jorge C. Mitre", de estado casado con doña Clara Sáenz Valiente; don Rafael Félix Pereyra Iraola, que firma "Rafael F. Pereyra Iraola", soltero; don Santiago Simón Pereyra Iraola, que firma "S. S. Pereyra Iraola", soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: todos por derechos propio y además don Alberto Leonardo José María Pereyra Iraola en nombre y representación de don Carlos Benjamín Robertson Lavalle, lo que así justifica con el Poder General amplio que le tiene otorgado en este mismo Registro, el que transcripto en su parte pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete... comparece don Carlos Benjamín Robertson Lavalle, que firma "Carlos Robertson Lavalle", de estado soltero, mayor de edad... y dice: Que confiere Poder General Amplísimo a favor del señor Alberto Leonardo José María Pereyra Iraola... para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Le administre todos los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y derechos que actualmente posee o adquiera en adelante, sin distinción de origen, los cuales podrá dar en alquiler o arriendo, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, caución, anticresis, usufructo, uso y habitación, todo por los precios, plazos y condiciones que conviniere... forme sociedades... anónimas... aportando bienes muebles, inmuebles, semovientes, dinero efectivo o cualquier valor de otra naturaleza, establezca las condiciones que han de regirlas, intervenga en las ya existentes... reconozca obligaciones anteriores a este mandato y las cumpla... Acepte, otorgue y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que requiriesen los actos y contratos para cuya realización se le autoriza... Y leída que le fué, se ratifica en su contenido así la otorga y firma... Carlos Robertson Lavalle... — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Marini Yrazu". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes por sí y por la representación que se ejerce dicen: Que con fecha primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron por acto privado una sociedad anónima bajo la denominación de "Pereiraola, Sociedad Anónima Inmobiliaria", con el objeto, duración, capital y demás circunstancias que se expresan en su estatuto, el que fué aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, después de aceptadas las modificaciones, agregados y supresiones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, con fecha tres de octubre del corriente año, en el expediente número ocho mil seiscientos setenta y uno|uno|cincuenta y siete, que yo el Escribano autorizante tengo para este acto a la vista, doy fe. — A continuación transcribo de dicho expediente: Acta Constitutiva y el Estatuto de la expresada sociedad, en sus redacciones definitivamente aceptadas, como así también el Decreto aprobatorio, dando así cumplimiento al objeto perseguido de su elevación a escritura pública, documentos que transcriptos, dicen así: "Acta de la Asamblea Constitutiva de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen bajo la presidencia provisoria y los señores María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, Leonardo Pereyra Iraola, Carlos L. Pereyra Iraola, Rafael L. Pereyra Iraola, Luis L. Pereyra Iraola, Simón L. Pereyra Iraola, Fernando L. Pereyra Iraola, Antonio L. Pereyra Iraola, Alberto L. Pereyra Iraola, Jorge L. Pereyra Iraola, Federico Branson Bledel, Carlos Alberto Bledel, Carlos Grunert, Jorge Herrera Vegas, Guillermo Lamarca; Jorge Carlos Mitre, Rafael Félix Pereyra Iraola, Santiago Simón Pereyra Iraola, y Carlos Benjamín Robertson Lavalle, todos los que firman al pie de esta acta, y abierta la sesión por el señor Presidente, éste manifiesta que el motivo de la reunión es considerar y aprobar el estatuto, que se encuentra proyectado, a fin de dejar constituída una sociedad anónima, cuyo objeto y demás condiciones se encuentran determinados en dicho estatuto que se pasará de inmediato a considerar. — Acto seguido se procede a la lectura del estatuto proyectado

cuyo texto dice así: "Estatuto. — I — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "PEREIRAOLA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por este Estatuto. — Todo lo que no estuviera previsto en el Estatuto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo Tercero: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye con el objeto principal de adquirir tierras para proceder luego a su fraccionamiento, urbanización, explotación y venta en las condiciones y forma que su Directorio considere más conveniente. — Para el cumplimiento de los fines que constituye su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, o reales, sobre bienes muebles o inmuebles. — II — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: Se fija el capital social en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, representado por Siete mil acciones de un valor nominal de Mil pesos de igual moneda cada una, y dividido en diez series de setecientas acciones cada serie, las que se individualizarán por un número de orden correlativo a partir del número 1, seguido siempre por el aditamento "Letra A", o sea ser número 1 letra A, serie número 2 letra A, y así sucesivamente hasta serie número 10 letra A. — Las acciones que integran la primera serie del capital son ordinarias. — Las acciones que integren las demás series serán ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio de la sociedad en el acto de su emisión, debiendo cada serie estar constituída por acciones de una misma clase. — Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado hasta completar la suma de Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, adoptada con el voto favorable de socios que representen, en cualquier convocatoria las tres cuartas partes de las acciones ordinarias suscriptas. — Los aumentos se realizarán mediante la emisión de la necesaria cantidad de acciones, ordinarias o preferidas, de un valor nominal de Mil pesos moneda nacional cada una, las que constituirán o se dividirán en series de dos mil ochocientas acciones cada serie. — Las series de acciones que correspondan a los aumentos del capital, se individualizarán por un número de orden correlativo, partiendo también del número 1, pero seguido siempre por el aditamento "Letra B", o sea serie número 1 letra B, serie número 2 letra B, y así sucesivamente hasta serie número 10 letra B. — Resuelto cualquier aumento de capital, se procederá a protocolizar ante Escribano Público la respectiva Acta de Asamblea, abonándose en esa oportunidad el correspondiente impuesto fiscal. — Una vez inscripto el testimonio de la escritura en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones que exigen las disposiciones vigentes, se informará de todo ello a la Inspección General de Justicia, con remisión de los recaudos de estilo. — Sólo podrá anunciarse como capital social, el ordinario de la sociedad o aquél que resulte de los aumentos realizados en el presente artículo. — Las acciones preferidas tendrán derecho de prelación para percibir, de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, conforme a los balances generales de la misma, un dividendo fijo y acumulativo que será determinado por el Directorio de la sociedad en el acto de su emisión. — Este dividendo no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de cada acción y será igual para todas aquellas que constituyan una misma serie. — Las acciones preferidas no gozarán de otro dividendo que el mencionado en este artículo, pero en caso de disolución de la sociedad tendrán también derecho de prelación para el reintegro de su capital y para el cobro de todos los dividendos pendientes de pagó, estos últimos siempre que hubiere utilidades por repartir.

— Artículo Séptimo: La sociedad podrá amortizar las acciones preferidas suscriptas, en cualquier tiempo y en su totalidad o en parte, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con el importe de utilidades realizadas y líquidas. — La amortización se practicará por licitación, anunciada mediante un aviso publicado durante una sola vez en el Boletín Oficial, o por sorteo a la par cuando el valor de rescate fijado en las propuestas recibidas fuere superior a la par. — Artículo Octavo: Los tenedores de las acciones ordinarias emitidas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones de igual clase que se emitan, en proporción al número de acciones que ellos posean. — Esta preferencia les será reservada hasta el día fijado para la suscripción de las nuevas acciones, el que será anunciado mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — Cuando las acciones ordinarias suscriptas fueran nominativas, esta comunicación se practicará además por telegrama colacionado, dirigido con igual anticipación al domicilio del accionista, siempre que éste la hubiera denunciado ante la sociedad a ese efecto. — Artículo Noveno. — La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, con garantía especial o con cualquiera de las garantías previstas en la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Artículo Décimo. — Todo suscriptor de acciones, obligaciones o debentures estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquéllas en las fechas convenidas, o, en su defecto, en la fecha que el Directorio de la sociedad establezca. — No haciéndolo el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos sin necesidad de interpelación ni juicio alguno y disponer la venta de los respectivos títulos siendo los gastos que se ocasionen por cuenta del suscriptor cuya falta de pago los hubiera motivado. — Artículo Décimo primero. — Los títulos representativos de acciones, obligaciones o debentures serán al portador o nominativos, según lo requieran los suscriptores de éllos. — Llevarán las firmas del Presidente y un Director, y los demás requisitos exigidos por la Ley. — Mientras éllos no estuvieran íntegramente pagados deberán extenderse necesariamente a nombre del suscriptor. — III. — Administración y fiscalización. — Artículo Décimo segundo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de diez miembros de carácter titular, elegidos por la Asamblea General de Accionistas con sujeción al procedimiento que a continuación se indica. — Las acciones de cada serie o series de igual número representadas en la Asamblea, propondrán por mayoría de votos, un candidato para director, pudiendo también proponer otro candidato para suplente, a fin de que reemplace a aquél en casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. — Formuladas las propuestas, la Asamblea procederá a elegir en los caracteres indicados, a los candidatos designados por las series, salvo que mediare algún impedimento o inhabilidad, en cuyo caso la serie o series respectivas de acciones podrán proponer otro candidato. — Si alguna serie o series no estuviera representada en la Asamblea, en razón de no haber sido emitida, carece de voto u otra causa cualquiera, o si estando representada no formulara proposición de candidato, la elección de los miembros faltantes para completar el directorio será hecha directamente por la Asamblea, quien podrá también designar un suplente para cada director titular así elegido, a fin de que lo reemplace en los expresados casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. — Artículo Décimo tercero. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pero continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de los cargos los reemplazantes que elija la Asamblea General de Accionistas reunida dentro del plazo que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser éllos reelegidos indefinidamente. — Cada Director en garantía del desempeño de sus funciones, depositará en la sociedad diez acciones de la misma que les serán restituídas cuando la Asamblea General de Accionistas haya aprobado sus gestiones. — Artículo Décimo cuarto: El Directorio podrá sesionar válidamente con la concurrencia mínima de cinco de sus miembros. En su primera reunión designará un director para que actúe como Presidente y otro para que actúe como vicepresidente, durante sus mandatos. El Vicepresidente reemplazará al presidente con iguales facultades en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión teniendo quien presida las deliberaciones doble voto en el empate, y serán pasadas al libro de actas que firmarán el presidente y demás directores que hubieran asistido a la reunión. Todos los documentos que procedan del Directorio, para ser válidos tendrán que estar firmados por el presidente y un director. — Artículo décimo quinto: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: I — Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad. Nombrar de su seno al presidente y vicepresidente. Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente. Nombrar uno o más gerentes determinando sus atribuciones, fijando su remuneración con cargo a la cuenta de gastos generales; removerlos o despedirlos; pudiendo tales designaciones recaer en algunos de sus propios miembros, en cuyo caso las remuneraciones que se les asignen no serán excluyentes de las que pudieren corresponderles como miembros del Directorio y ellas serán establecidas ad referéndum de la asamblea general de accionistas. Tomar y contratar el personal necesario, estableciendo su sueldo o emolumento; removerlo o despedirlo. — II. — Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad. Contestar demandas y reconvenciones. Prestar cauciones y constituir fianzas en garantía de operaciones de la sociedad. Transar, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores. Prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — III. — Efectuar pagós aunque no sean los ordinarios de la sociedad. Realizar novaciones que extingan toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean. Hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas. Reconocer obligaciones cualquiera sea la fecha de su constitución. Obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria, convenir consignaciones. — IV. — Comprar, vender, permutar y celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio o algún otro derecho real sobre bienes raíces o muebles, por títulos onerosos. — Aceptar donaciones. — Constituir, aceptar, modificar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier derecho real o personal sobre bienes inmuebles o muebles. Dar y tomar dinero prestado. Hacer daciones en pago. Dar en arrendamiento los inmuebles de la sociedad aún por más de seis años. — V.: Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco o institución nacional, provincial, municipal o particular. — VI.: Resolver la emisión de acciones ordinarias, dentro del capital autorizado de la sociedad, pudiendo fijar las primas que pagarán sus suscriptores con destino a un fondo de previsión. Resolver la emisión de acciones preferidas, dentro del capital autorizado de la sociedad, estableciendo la tasa del dividendo fijo y acumulativo que ellas ganarán de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto de este estatuto. Resolver la emisión de obligaciones o debentures, fijando los correspondientes plazos, intereses, garantías y demás condiciones de los títulos. — VII.: Fundar sociedades comerciales o industriales vinculadas a su propio objeto social; asociarse a personas o sociedades existentes o en formación, adquirir su activo o pasivo, pagando su precio en dinero acciones o especies. — VIII.: Redactar la memoria anual, confeccionar inventarios, balances y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, determinando las amortizaciones que considere convenientes. Proponer la distribución de utilidades y la formación de fondos especiales. Convocar la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de accionistas, redactando el orden del día para la reunión. — IX. Delegar el ejercicio de una o más atribuciones en uno o más de sus miembros. Conferir poderes generales o especiales, revocarlos o limitarlos cuando lo juzgue oportuno. — Artículo décimo sexto: Las facultades expresadas en el artículo anterior son enunciativas, pero no limitativas de las acordadas al directorio, quien podrá realizar todas las diligencias, gestiones, contratos y actos administrativos, judiciales o extrajudiciales, que considere convenientes para los fines de la sociedad y no hubieran sido reservados por la ley, o por este estatuto, a la asamblea general de accionistas. — Artículo décimo séptimo: Los miembros del directorio podrán hacerse representar como tales, bajo su exclusiva responsabilidad, por mandatarios constituídos en instrumento público o privado. — Artículo décimo octavo: La sociedad será fiscalizada por un síndico elegido por la asamblea general de accionistas, la que podrá también designar un suplente de síndico a fin de que reemplace a aquél en casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. — Artículo décimo noveno: La remuneración de los directores y del síndico será establecida por la asamblea general de accionistas que apruebe sus gestiones, dentro de una suma máxima que en conjunto no exceda del diez por ciento de las utilidades resultantes del balance general de la sociedad aprobado por dicha misma asamblea. — IV. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo vigésimo. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria, por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a contar de la primera publicación. En segunda convocatoria se procederá en igual forma, pero los anuncios serán publicados durante tres días con ocho de anticipación a contar de la primera publicación. En ambos casos se expresará en los anuncios el orden del día de la convocatoria. — Artículo vigésimo primero: Para poder asistir a las reuniones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas expedidos por un Banco con domicilio en la Capital Federal u otra entidad a satisfacción, en este caso, de la sociedad. El depósito previo de las acciones será innecesario cumplirlo cuando los títulos representativos de aquéllas fueran nominativos. Los accionistas que no pudieran asistir personalmente a las reuniones de la asamblea podrán hacerse representar en ella por mandatario constituído en instrumento público o privado. — Artículo vigésimo segundo: Cada una de las acciones ordinarias que forman las series señaladas con letra A, conferirán cinco votos en las asambleas generales de accionitas. Las acciones ordinarias que forman las series señaladas con letra B, conferirán sólo un voto. Las acciones preferidas no conferirán voto alguno, salvo que sus dividendos no hayan sido pagados: en tal supuesto y mientras subsista esa situación, cada una de ellas conferirá cinco votos si perteneciera a alguna de las series señalada con letra A, y conferirá sólo un voto si perteneciera a algunas de las series señalada con letra B. Sobre el cómputo de los votos acordados en este artículo se aplicarán en cada caso las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas generales de accionistas serán presididas por el presidente del directorio, y se reunirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto suscriptas. En segunda convocatoria se reunirán válidamente en las condiciones que determina el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las asambleas generales de accionistas serán adoptadas por mayoría de los votos presentes en cada reunión, con excepción de aquellos casos para los cuales este estatuto o la ley exigiera un determinado quórum o un número mayor de votos. Quien presida las deliberaciones de las asambleas tendrá voto decisivo en el empate, y ellas serán pasadas al libro de actas debiendo ser firmadas por el Presidente y dos accionistas que nombrará la misma Asamblea para su aprobación. — V. — Cuentas y Utilidades — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance general que anualmente se practicará al día treinta y uno de diciembre serán distribuídas en el orden siguiente: I — Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — II — La suma necesaria para abonar el dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas suscriptas, de acuerdo con el capital integrado de las mismas. — III. — La suma que se fije para la remuneración de los Directores y del Síndico, conforme a lo previsto en el artículo décimo noveno de este estatuto y dentro del máximo allí autorizado. IV. — El saldo se repartirá entre los tenedores de las acciones ordinarias suscriptas, en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de sus respectivas acciones. — VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo sexto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designe la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, la que establecerá las facultades y honorarios de los liquidadores y el plazo en que habrán de cumplir su cometido. La votación de los puntos que anteceden será resuelta solo con intervención de los tenedores de las acciones ordinarias representadas en la Asamblea aun cuando las acciones preferidas tuvieran voto en la misma. — Cubierto en la liquidación e pasivo de la sociedad si lo hubiera, y reintegrado el capital de las acciones preferidas suscriptas, como así también los dividendos de estas últimas pendientes de pago, siempre que pudieran ellos cubrirse con utilidades, se distribuirá el remanente del activo social entre los tenedores de las acciones ordinarias suscriptas, en proporción a capital integrado de sus respectivas acciones. — Fin. — Concluída la lectura e impuestos los comparecientes de los términos del Estatuto que queda transcripto, resuelven aprobarlo sin modificación alguna, por la unanimidad de sus votos, y resuelven de igual manera lo siguiente: I. — Aceptar la suscripción a la par por los presentes y de acuerdo al detalle que más adelante se consigna, de las series de acciones ordinarias del capital individualizadas como Serie número 1, letra A, y Serie número 2, letra A, que en conjunto comprenden mil cuatrocientas acciones ordinarias, por un valor nominal total de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integran los suscriptores en este acto, un diez por ciento de sus respectivos importes, o sea un monto total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — II. — Declarar constituída la sociedad anónima, atento que como surje de lo dicho en el punto anterior se encuentran para ello cumplidas las condiciones que exije el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — III. — Fijar como fecha de cierre para el primer ejercicio económico de la sociedad el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en razón de la época en que ella se constituye. — IV. — Prorrogar el mandato del Síndico que se designe en esta acta hasta la reunión de la Asamblea General de Accionistas que apruebe el primer balance de la sociedad, en cuya convocatoria se incluirá la ratificación de esta decisión. — V. — Autorizar al presidente y vicepresidente que se designan en el punto siguiente, para que conjunta o separadamente concurran ante las autoridades competentes a fin de obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la sociedad pueda funcionar como sociedad anónima, consintiendo las modificaciones, supresiones o adiciones que se hicieran al texto de aquél; y para que realicen además los trámites necesarios a fin de que se otorgue oportunamente por quien corresponda la escritura pública de sociedad y se inscriba su testimonio en el Registro Público de Comercio. — VI. — Elegir en carácter de Directores titulares de la sociedad hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la Asamblea General de accionistas a reunirse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del primer ejercicio anual, a los que a continuación se nombran: Presidente: Doctor Carlos del Campillo; Vicepresidente: Señor Jorge Herrera Vegas; Directores titulares: Señores Federico Branson Biedel, Carlos Alberto Biedel, Carlos Grunert, Guillermo Lamarca, Jorge Carlos Mitre, Rafael Félix Pereyra Iraola, Santiago Simón Pereyra Iraola y Carlos Benjamín Robertson Lavalle. — Nombrar en carácter de Síndico al señor Evaristo Ramilo. — VII. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, en la forma de estilo, el importe procedente del diez por ciento integrado sobre las acciones suscriptas. — VIII. — Tener por emitidas en carácter de ordinarias las setecientas acciones de valor nominal de Mil pesos moneda nacional cada una que forman las series número 1, letra A, y las setecientas acciones que forman la serie número 2, letra A, y aceptada sus suscripción a la par en la forma siguiente: Serie número 1, letra A: María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, Leonardo Pereyra Iraola, Carlos L. Pereyra Iraola, Rafael L. Pereyra Iraola y Luis L. Pereyra Iraola, cada uno de ellos suscriptas ciento treinta acciones con el diez por ciento integrado (certificados provisionales números uno al cinco, respectivamente), y Carlos del Campillo, Jorge Herrera Vegas, Federico Branson Biedel, Carlos Alberto Biedel y Carlos Grunert, cada uno de estos suscriptas diez acciones con el diez por ciento integrado (certificados provisionales seis al diez, respectivamente); Serie número 2, letra A.; Simón L. Pereyra Iraola, Fernando L. Pereyra Iraola, Antonio L. Pereyra Iraola, Alberto L. Pereyra Iraola y Jorge L. Pereyra Iraola, cada uno de ellos suscriptas cientos treinta acciones con el diez por ciento integrado (certificados provisionales números once al quince, respectivamente) y Guillermo Lamarca, Jorge Carlos Mitre, Rafael Félix Pereyra Iraola, Santiago Simón Pereyra Iraola y Carlos Benjamín Robertson Lavalle, cada uno de éstos suscriptas diez acciones con el diez por ciento integrado (certificados provisionales, número dieciséis al veinte, respectivamente). — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. — (firmados): Carlos del Campillo. — María Teresa L. de Pereyra Iraola. — L. Pereyra Iraola. C. L. Pereyra Iraola. — R. L. Pereyra Iraola. — Luis L. Pereyra Iraola. — S. L. Pereyra Iraola. — F. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — Jorge L. Pereyra Iraola. — Federico B. Biedel. — Carlos A. Biedel. — C. Grunert. — J. Herrera Vegas.

— G. Lamarca. — Jorge C. Mitre. — Rafael L. Pereyra Iraola. — S. S. Pereyra Iraola. — Carlos Robertson Lavalle". —

"Buenos Aires, 3 Oct. 1957. Visto el expediente Nº 12.855|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 1º de

Mayo de 1957; y agrégase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta (22 y vt.) — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada a fojas veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Aramburu. — A. E. Salas". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado así todas las formalidades requeridas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria", con el Estatuto Social, autorización y demás actos constitutivos precedentemente transcriptos. Y leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Spavonta y don Juan Pittaluga, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María Teresa L. de Pereyra Iraola. — Carlos del Campillo. — C. L. Pereyra Iraola. — L. Pereyra Iraola, hijo. — R. L. Pereyra Iraola. — Luis L. Pereyra Iraola. — S. L. Pereyra Iraola. — F. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — Jorge L. Pereyra Iraola. — Federico B. Bledel. — Carlos A. Bledel. — C. Grunert. — H. Herrera Vegas. — G. Lamarca. — Jorge C. Mitre. — Rafael F. Pereyra Iraola. — S. S. Pereyra Iraola. — Tgo.: J. Pittaluga. — Tgo.: Luis Spaventa. Hay un sello. Ante mí: Carlos E. Marini Yrazú. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria", expido este primer testimonio extendido en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos E. Marini Yrazú. Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.750.— e.13|1-Nº 10.443-v.13|1|58

CETEA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los que suscriben, señores: don Antonio Francisco Aja, argentino, médico, domiciliado en Sarmiento Nº 2364, Capital, con Cédula de Identidad Nº 1.587.374 (C. F.); don Jorge Antonio Aja Espil, argentino, abogado, domiciliado en Santa Fe Nº 1697, 1er. piso, con Cédula de Identidad número 2.286.869 (C. F.); don Rodolfo Aja Espil, argentino, empleado, domiciliado en Sarmiento 2364 con Cédula de Identidad Nº 2.546.778 (C. F.); don Arturo Blangino, italiano, comerciante, domiciliado en Santa Fe 1552, con Cédula de Identidad Nº 972.100 (C. F.); don Italo Nallo Boscolo, argentino, comerciante, domiciliado en Arenales 973, con Cédula de Identidad Nº 1.082.525 (C. F.); don Gilberto Brunelli, italiano, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 445, con Cédula de Identidad Nº 755.858 (C. F.): don Alberto Donato Brunet, argentino, contraalmirante, domiciliado en Maipú 252, con Cédula de Identidad Nº 674.644 (C. F.); don Juan Carlos Casás, argentino, abogado, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 754, 7º piso, con Cédula de Identidad Nº 165.433 (Rosario, Sta. Fe), don Fernando Chiabini, italiano, comerciante, domiciliado en Talcahuano 1175, con Cédula de Identidad Nº 1.265.890 (C. F.); don Felipe A. Espil, argentino, abogado, domiciliado en Córdoba 679, 2º piso, con Cédula de Identidad Nº 32.674 (C. F.); don Rodolfo García Arias, argentino, abogado, domiciliado en Avda. Quintana 294, con Cédula de Identidad Nº 76.683 (C. F.); don Rodolfo Angel Gigliani, argentino, empleado, domiciliado en Bartolomé Mitre 48, con Cédula de Identidad Nº 12.561 (C. F.); don Rodolfo Donato González Lizardo, argentino, comerciante, domiciliado en Manuel Obarrio 2996, con Cédula de Identidad Nº 1.547.809 (C. F.); don Víctor Antonio Grimaldi, argentino, Capitán de Navío, domiciliado en San Juan 906, 2º piso A., con Cédula de Identidad Nº 250.727 (C. F.); don Agustín Ibarborde, argentino, contraalmirante, domiciliado en Córdoba 2509, con Cédula de Identidad Nº 555.687 (C. F.); don Jorge Pedro Ibarborde, argentino, vicealmirante, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1090, 2º piso, con Cédula de Identidad Nº 723.893 (C. F.); don Máximo Karlsberg, argentino, naturalizado, comerciante domiciliado en San Martín 551, con Cédula de Identidad Nº 1.959.275 (C. F.); don Julio Natalio Masselin, argentino, médico veterinario, domiciliado en Junín 1270, con Cédula de Identidad Nº 1.305.793 (C. F.): don Humberto Mauro, argentino, comerciante, domiciliado en Diagonal Cervantes 1101, Vicente López, Prov. de Bs. As., con Cédula de Identidad 1.190.459 (C. F.); don Roberto Orrú, italiano, comerciante, domiciliado en Santa Fe Nº 2861, con Cédula de Identidad Nº 1.117.978 (C. F.); don Eduardo José Palma, argentino, Comodoro, domiciliado en Anchorena 1204, con Cédula de Identidad Militar Nº 1.491.470; don Carlos Alberto Pardo, argentino, diplomático, domiciliado en Córdoba 679, 2º piso, con Cédula de Identidad Nº 91.102 (C. F.); don José Ventura Pérez, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 3325, Olivos (Prov. Buenos Aires), con Cédula de Identidad Nº 314.699 (C. F.): don Manuel Gallo, argentino, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 541, 3º piso E., con Cédula de Identidad Nº 805.064 (C. F.); don Carlos Paulino Romaniega, argentino, comerciante, domiciliado en Moreno 1914, con Cédula de Identidad número 2.294.033 (C. F.): don Alfonso Salitore, italiano, comerciante, domiciliado en Manzanares 4329, con Cédula de Identidad Nº 3.731.861 (C. F.); don Pablo Tulio Santos Muñoz, argentino, abogado, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 2392, con Cédula de Identidad Nº 212.255 (C. F.); don Angel Francisco Schiavon, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Lbertador Gral. San Martín 5116 con Cédula de Identidad Nº 674.149 (C. F.); don Juan José Zoani, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Alvear 1816, 3º piso, con Cédula de Identidad Nº 610.868 (C. F.), todos mayores de edad y hábiles para contratar y dicen: Primero: Que convienen constituir una sociedad anónima con la denominación de "Cetea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los estatutos que los suscriptos han aprobado y cuyo tenor se transcribe a continuación: Estatutos: Capítulo Primero: Constitución; Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo a denominación de "CETEA SOCIEDA ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que se regirá por los presentes estatutos. — Domicilio. Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer agencias, sucursales o cualquier otro género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero. — Duración. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno de la Nación, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo: Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización de todo acto relativo a la producción, transformación, distribución, comercialización y financiación de las industrias vinculadas a los ramos de fotografía, cinematografía, óptica, electrotécnica, radiotelefonía, televisión, papeles, productos químicos y medicinales, así como toda actividad afín con la enunciada y en especial: a) La industrialización y elaboración de materias primas, productos y subproductos fotográficos, incluyendo todas las operaciones de transformación, impresión, revelación y cualquier otro proceso fotográfico o afín; b) La recuperación industrial de materias primas afines a la fotográfica; c) La importación, exportación y comercialización de toda clase de mercaderías, materias primas, subproductos, maquinarias y aparatos cinematográficos, fotográficos, ópticos y afines; d) La financiación de toda clase de empresas, tengan o no relación con el objeto de la sociedad, haciendo inversiones mobiliarias e inmobiliarias. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transportes y comercialización así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso, directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, como intermediaria, y especialmente podrá: a) Explotar, desarrollar y ampliar todos los negocios o actividades que se relacionen con el objeto principal de la sociedad; b) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales; c) Financiar operaciones comerciales de terceros, sean personas reales o jurídicas, y cualquiera sea el objeto social de las mismas; d) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir y adquirir, total o parcialmente, el capital de las mismas o de otras ya constituídas, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio; e) Asumir la representación de productos, establecimientos, comerciales o industriales y|o exportadores, nacionales y|o extranjeros, actuando como factor, representante y|o consignataria; f) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o del de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas; g) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo o no asignarles el capital que juzgue conveniente. — Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluído dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social todo aquello que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal, inclusive los actos que por el art. 18 se han otogado expresamente al Directorio, de tal modo que para la realización de esos fines a juicio de los órganos representativos de la sociedad, tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. — Capítulo Tercero. — Capital Social. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos (pesos 10.000.000 m|n.) moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de las clase "A" y ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y|o preferidas de la clase "B", todas ellas al portador, y de un valor nominal de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional cada una. El capital autorizado está dividido en veinte series (20), de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una. El capital autorizado inicial podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta cincuenta millones ($ 50.000.000 m|n.) moneda nacional, la que determinará el monto de las series en los casos de aumentos, en acciones ordinarias de la clase "A" y|o preferidas u ordinarias de la clase "B", pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y las formas y condiciones de pago de las series, conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. Emisión. — Artículo séptimo: La emisión del capital autorizado inicial se hará por resolución del directorio, en la oportunidad, forma y modo de pago que el mismo determine, pudiendo efectuarse en acciones ordinarias clase "A" y|o acciones ordinarias clase "B" y|o acciones preferidas. Las resoluciones de emisión de la asamblea o del directorio se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciendo las publicaciones de ley. Toda emisión de acciones, dentro de las facultades del directorio, o de la asamblea general de accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales, comunicándolo previamente a la Inspección General de Justicia para constatar su desafectación; b) Capitalizando el excedente de valor que en un determinado momento puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario último, aprobado por la asamblea general correspondiente, y previa aprobación por el Poder Ejecutivo; c) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; d) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los procitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del directorio en tal sentido; e) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea general resuelva capitalizar. En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la autorización de la asamblea general. No se podrá emitir nueva serie de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Preferencia en las emisiones. — Artículo octavo: En las futuras emisiones tendrán preferencia de suscripción los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de categorías, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que a ese efecto corresponda efectuar, pasados los cuales, las acciones serán ofrecidas a la suscripción sin preferencia alguna. — Acciones. — Artículo noveno: Cada acción ordinaria clase "A" y cada acción ordinaria clase "B" tendrá derecho a cinco votos y a un voto, respectivamente, salvo para la designación de síndico titular y suplente, en cuyo caso ambas clases de acciones tendrán igualdad de votos. Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el directorio, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos, si el directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. La transferencia de los certificados requerirá indefectiblemente, en cada caso, la autorización expresa del directorio. Las acciones y los certificados serán firmados por el presidente y un director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, la que se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo, abonará un recargo del dos por ciento (2 %) mensual. Si dejare transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el directorio podrá vender extrajudicialmente en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión y transfiriendo a éste todos los derechos del primitivo suscriptor. Si de la venta resultara un excedente, éste quedará a beneficio de la sociedad. Las acciones preferidas se emitirán en las condiciones de pago que fije el directorio o la asamblea en su caso. La preferencia consistirá en el cobro de un dividendo fijo acumulativo anual no mayor del ocho por ciento, con o sin participación en los beneficios y en el cobro preferente de las cuotas de liquidación en caso de disolución de la sociedad. El dividendo fijo más el adicional en su caso no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a cada acción ordinaria. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción si se les adeudare el dividendo correspondiente a un ejercicio, derecho que subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Accionistas. — Artículo décimo: La tenencia o suscripción de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el directorio y las asambleas generales, salvo los derechos que le acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Debentures u obligaciones. — Artículo décimo primero: El directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la ley Nº 8875, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo cuarto: Administración. Directorio. — Artículo décimo segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares y dos suplentes, todos designados por la asamblea general ordinaria por mayoría de votos presentes. Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y son reelegibles, pero el directorio renovará sus miembros titulares por mitad cada año, a cuyo efecto los nombrados para el primer directorio o en caso de renovación por renuncia de todos, sortearán los que deban salir en el primer período. En caso de que el número de directores sea impar, la primera renovación que se haga alcanzará a la mitad más uno de sus miembros. Los miembros salientes no cesarán en las facultades y funciones inherentes a sus cargos mientras no estuvieran elegidos sus reemplazantes por la asamblea general inmediata. El directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, sin perjuicio de otros cargos que deseare conferir, quedando en tales funciones todo el tiempo que duren sus mandatos como directores. Asimismo designará un secretario que podrá ser o no de su seno. Para el cargo de director se requiere ser propietario de cincuenta acciones por lo menos. Mientras dure el mandato estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas, para garantizar su buen desempeño, en la caja de la sociedad o en el Banco que ésta indique a la orden de la misma. — Reemplazo de Directores. — Artículo décimo tercero: En caso de renuncia, ausencia prolongada, o cualquier otro impedimento grave de un director titular, su cargo se llenará hasta completar su mandato, por el director suplente en el orden de su designación. En caso de no haber directores suplentes por el que designe el directorio, con la conformidad del síndico. Si por falta de quórum no pudiera celebrar reunión el directorio, será el síndico quien lo designe. — Quórum. Reuniones de directorio. — Artículo décimo cuarto: El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores si su número fuera de tres y con la mitad más uno cuando fueren más, debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien estatutariamente lo reemplace, doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos directores presentes. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada mes. Deberá convocarlo la Presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros, o del Síndico. — El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma, como lo serán igualmente los que llevan la firma conjunta de dos Directores. El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimiento, renuncia o ausencia por el Vice Presidente o por un Director según lo determine el Directorio, debiendo la firma del sustituyente ser siempre refrendada por la de otro miembro del Directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad, es sin perjuicio de los mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar, y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por una o más personas, sean o no miembros del Directorio. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el Presidente, por cualquier miembro del Directorio. De las resoluciones del Directorio se levantarán actas en libros rubricados, que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y todos los Directores y Síndico presentes. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio, podrá hacerse representar en sus reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un Director, y sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Presidente o al Director de la que se dejará constancia en acta. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por él mismo. Funciones especiales. — Artículo Décimo Sexto: Los miembros del Directorio a quienes éste les confía funciones especiales permanentes o transitorias, derivadas de la dirección y administración social, podrán gozar por ello de una remuneración especial, cuyo monto será fijado por el Directorio, con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio, debiendo darse cuenta de ello a la próxima Asamblea. Facultades del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º no aplicable al caso, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícito o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo 5º de estos estatutos. El Directorio no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General y no tiene obligación ni vínculo alguno con los accionistas, individualmente considerados. Cada accionista podrá solamente inspeccionar el libro de Registro de que trata el artículo 329 del Código de Comercio, así como dos documentos mencionados en el art. 362 del Código de Comercio. — Cualquier otra información que se requiera, deberá solicitarse al Síndico para quien es facultativo suministrarla o no, sin explicación de causa, teniendo en cuenta el interés del secreto comercial. — Artículo Décimo Octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo remplace, y sin perjuicio de lo establecido en el inciso d) del presente artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme o las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedades; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales: dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Arg

-gentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas y prendas; ejercer todo clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar; girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de crédito; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y vales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por un plazo mayor que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras; prorrogar jurisdicciones; designar gerentes, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia del gobierno nacional, provincial, municipal y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto que sea atinente al carácter comercial de la entidad; y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; c) Resolver todo lo referente a la integración y emisión de acciones a que se refiere el artículo 7º y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario e instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias de fiscalización en negocios determinados de la sociedad, o para representar exclusivamente a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión, el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto Nacional de las Remuneraciones y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, ante los cuales la sociedad debe acudir o sea requerida, para todos los efectos relativos a las relaciones de la sociedad con sus empleados y obreros y/o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de retribuciones o contrato de trabajo o de obra, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; e) Nombrar delegaciones locales, si ello fuera conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existen sucursales, agencias o representaciones de la sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneraciones que determine; f) Presentar anualmente a la Asamblea, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, y una vez aprobados, remitirlos con el testimonio del acta de la Asamblea General, a la Inspección General de Justicia y/o a quien corresponda; g) Proponer a las Asambleas el dividendo en efectivo y/o en acciones a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por éstos; h) Formular denuncias o querellas, contra quienquiera que cometa un delito contra la sociedad o que perjudique a la sociedad; i) Solicitar cuando lo crea conveniente, la cotización de las operaciones y debentures en las bolsas de comercio del país; j) Nombrar y remover directamente o por delegación el personal administrativo directivo y técnico de la empresa y fijar sus funciones y remuneraciones. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándoselo para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. — Fiscalización. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico y Síndico suplente podrán ser reelegidos y su remuneración se fijará anualmente por la Asamblea General de Accionistas al final de cada ejercicio. — Capítulo Quinto: Asambleas — Quórum. — Artículo Veinte: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. — La Asamblea General Ordinaria quedará legalmente constituída a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria por falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del Capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, por falta de quórum, con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en tercera convocatoria, por falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes, y podrán deliberar sobre cualesquiera de los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio y aun sobre otros no previstos en él. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de votos, computados de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo 9º, con las salvedades que este estatuto establece, y obligará a todos los accionistas hayan o no concurrido al acto y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Orden del Día. — Artículo Veintiuno: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria. — Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, correspondiéndole tratar los puntos que determina el artículo 347 del Código de Comercio, así como cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas e integradas, expresando el objeto con que la piden. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días hábiles de presentado. — Convocatorias. — Artículo Veintidós: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, y por el término de Ley, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Las citaciones a la primera y ulteriores convocatorias deberán hacerse con diez y con ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para su celebración. — Cuando sean necesarias ulteriores convocatorias, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fijada para las anteriores. — Depósito de acciones. — Artículo Veintitrés: Los accionistas para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de reconocida solvencia radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Asamblea. — Representación de accionistas. — Artículo Veinticuatro: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones o a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante carta-poder. — Autoridades de la Asamblea. — Artículo Veinticinco: El Presidente del Directorio, su reemplazante estatutario, en su defecto el accionista que se elija, y si no hubiere acuerdo, el Síndico presidirá las Asambleas con voz y voto, y doble voto en caso de empate y procederá en su caso a la designación de escrutadores. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo Sexto: Ejercicio Social. — Artículo Veintiséis: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Balance. — Artículo Veintisiete: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigor y serán sometidas por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados para su consideración a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Distribución de utilidades. — Artículo Veintiocho: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración del Directorio y del Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la Asamblea. Aquélla será fijada anualmente por ésta tomando como base las utilidades líquidas del ejercicio social. — La retribución que en virtud de este artículo y los provenientes de sueldos y cualquier otra retribución adicional por el desempeño de sus funciones técnico administrativas de carácter permanente, se asignan al Directorio o a sus miembros no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de dichos cargos y|o el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, a necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, debiendo incluirse tal asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo del ejercicio, los dividendos acumulativos atrasados, y la participación adicional en las utilidades en el orden expresado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de estos estatutos; d) La suma que se determine anualmente, si fuera necesario, para un fondo de rescate de acciones preferidas; e) Las utilidades restantes se distribuirá como dividendo entre todas las acciones ordinarias de la sociedad, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, por mayoría de votos resolviera destinar una parte o el saldo para fondos de previsión, amortizaciones especiales y|o cuenta nueva, cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. — En los casos de acciones integradas parcialmente, el dividendo será proporcional al importe integrado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Prescripción de los dividendos. — Artículo Veintinueve: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio respectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del Fondo de Reserva Legal. — Dividendos provisorios. — Artículo Treinta: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Séptimo: Disolución. — Artículo Treinta y uno: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio y en el artículo 3º de estos estatutos. La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores, con intervención del Síndico y el plazo en que deba verificarse. — Liquidación. — Artículo treinta y dos: La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, siempre que así lo resolviera la Asamblea convocada al efecto. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma; b) Reembolsar las acciones preferidas si las hubiere; c) Reintegrar las acciones ordinarias por su valor nominal integrado; d) Los dividendos acumulativos atrasados; e) Distribuir el remanente, si lo hubiera, proporcionalmente entre las acciones ordinarias de acuerdo con su integración. — Artículo Treinta y Tres: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Segundo: Los señores Fernando Chiarini, Eduardo Palma, Rodolfo Felipe Aja Espil y|o Jorge Antonio Aja Espil, indistintamente, quedan facultados para: a) solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la autorización necesaria para que la sociedad funcione como persona jurídica; b) aceptar o introducir cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo y la Inspección General de Justicia: c) una vez obtenida la personería jurídica, otorgar la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como efectuar los demás trámites del caso, exigidos por la Ley para el funcionamiento de la sociedad. — Tercero: El primer Directorio de la sociedad, cuyo número e integrantes han sido electos por unanimidad de los accionistas, está constituído en las siguientes forma: Presidente: Fernando Chiarini; Vicepresidente: Alberto Donato Brunet, Director: Rodolfo Angel Gigliani; Director: Eduardo José Palma; Director: Rodolfo Felipe Aja Espil; Director suplente 1º: Italo Natalio Boscolo; Director suplente 2º: Rodolfo Donato González Litardo; Síndico titular: Juan Carlos Casas; Síndico suplente: Rodolfo Garello. Cuarto: Habiéndose resuelto emitir seis series de acciones, compuestas, las dos primeras por diez mil (10.000) acciones ordinarias de la clase "A" y las cuatro series restantes por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de la clase "B", por un total de tres millones ($ 3.000.000 m|n.) de pesos moneda nacional, las cuales totalmente suscriptas por los accionistas e integradas en un quince por ciento (15 %) en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Antonio Francisco Aja, ochocientas treinta y cuatro (834) acciones ordinarias de la clase "A" y mil seiscientas sesenta y seis (1666) acciones ordinarias de la clase "B"; don Jorge Antonio Aja Espil, trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias de la clase "A" y seiscientas sesenta y seis (666) acciones ordinarias de la clase "B"; don Rodolfo Aja Espil, ciento sesenta y seis (166) acciones ordinarias de la clase "B" y trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias de la clase "B'; don Arturo Biangino, doscientas nueve acciones ordinarias de la clase "A" y cuatrocientas dieciséis (416) acciones ordinarias de la clase "B"; don Italo Natalio Bóscolo sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Gilberto Brunelli, cuarenta y uno (41) acciones ordinarias de la clase "A" y ochenta y cuatro (84) acciones ordinarias de la clase "B"; don Alberto Donato Brunet, doscientas treinta y tres (233) acciones ordinarias de la clase "A" y cuatrocientas sesenta y siete (467) acciones ordinarais de la clase "B"; don Juan Carlos Casas, doscientas sesenta y ocho (268) acciones ordinarias de la clase "A" y quinientos treinta y dos (532) acciones ordinarias de la clase "B"; don Fernando Chiarini dos mil doscientas sesenta y ocho (2268) acciones ordinarias de la clase "A" y cuatro mil quinientas treinta y dos (4532) acciones ordinarias de la clase "B"; don Felipe A. Espil, trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias de la clase "A" y seiscientas sesenta y seis (666) acciones ordinarias de la clase "B"; don Rodolfo García Arias, quinientas acciones ordinarias de la clase "A" (500) y mil (1000) acciones ordinarias de la clase "B"; don Rodolfo Angel Gigliani, quinientas (500) acciones ordinarias de la clase "A" y mil (1000) acciones ordinarias de la clase "B"; don Rodolfo Donato González Litardo, doscientas nueve (209) acciones ordinarias de la clase "A" y cuatrocientas dieciséis (416) acciones ordinarias de la clase "B"; don Víctor Antonio Grimaldi, sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y quinientas treinta y dos (532) acciones ordinarias de la clase "B"; don Agustín Ibarborde, sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Jorge Pedro Ibarborde, sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Máximo Karlsberg, sesenta y sies (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Julio Natalio Merzelin, treinta y tres (33) acciones ordinarias de la clase "A" y sesenta y siete (67) acciones ordinarias de la clase "B"; don Humberto Mauri, trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias de la clase "A" y seiscientas sesenta y seis (666) acciones ordinarias de la clase "B"; don Roberto Orru, doscientas nueve (209) acciones ordinarias de la clase "A" y cuatrocientas dieciséis (416) acciones ordinarias de la clase "B"; don Eduardo José Palma, ciento sesenta y seis (166) acciones ordinarias de la clase "A" y trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias de la clase "B"; don Carlos Alberto Pardo, seiscientas sesenta y seis (666) acciones ordinarias de la clase "A" y mil trescientas treinta y cuatro (1334) acciones ordinarias de la clase "B"; don José Ventura Pérez, sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Manuel Riello, sesenta y sies (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Carlos Paulino Romaniega, mil (1000) acciones ordinarias de la clase "A" y dos mil (2000) acciones ordinarias de la clase "B"; don Alfonso Salvatore, doscientos sesenta y ocho (268) acciones ordinarias de la clase "A" y quinientas treinta y dos (532) acciones ordinarias de la clase "B"; don Pablo Tulio Santos Muñoz ochocientas treinta y cuatro (834) acciones ordinarias de la clase "A" y mil seiscientas sesenta y seis (1666) acciones ordinarias de la clase "B"; don Angel Francisco Schiavon, sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B"; don Juan José Zoani, sesenta y seis (66) acciones ordinarias de la clase "A" y ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias de la clase "B". — Se hace constar que el doctor Felipe A. Espil está representado en este acto por el doctor Jorge A. Aja Espil, según testimonio de poder general otorgado por escritura número mil doscientos ocho con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco por ante el escribano don Horacio E. Rossi; y que el doctor Pablo T. Santos Múñoz está representado por el señor Fernando Chiarini, según testimonio de poder general otorgado por escritura número noventa y nueve con fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco por ante el Escribano Horacio E. Rossi, firmando ambos en tal carácter con mención del nombre de los referidos accionistas. — Con lo que se dió por terminado el acto suscribiéndose el presente documento por todos los componentes en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Las firmas son otorgadas por ante el Escribano autorizante, según resulta de nota al pie. — Fdo.: Antonio F. Aja. — Antonio F. Aja. — Fdo.: Jorge A. Aja Espil. — Jorge A. Aja Espil. — Fdo.: Rodolfo Aja Espil. — Rodolfo Aja Espil. — Fdo.: Arturo Biangino. — Arturo Biangino. — Firmado: Italo Natalio Bóscolo. — Italo Natalio Bóscolo. — Firmado: Gilberto Brunelli. — Gilberto Brunelli. — Fdo.: Alberto D. Brunet. — Alberto D. Brunet. — Fdo.: Fernando Chiarini. — Fernando Chiarini. — Fdo.: p.p. Felipe A. Espil. — Jorge A. Aja Espil. — Fdo.: Rodolfo García Arias. — Rodolfo García Arias. — Fdo.: Rodolfo A. Gigliani. — Rodolfo A. Gigliani. — Fdo.: Rodolfo D. Litardo. — Rodolfo D. Litardo. — Fdo.: Víctor A. Grimaldi. Víctor A. Grimaldi. — Fdo.: Agustín Ibarborde. — Agustín Ibarborde. — Fdo.: Jorge P. Ibarborde. — Jorge P. Ibarborde. — Fdo.: Máximo Karlsberg. — Máximo Karlsberg. — Fdo.: Julio N. Masselin. — Julio N. Masselin. — Fdo.: Humberto Mauri. — Humberto Mauri. — Fdo.: Roberto Orrú. — Roberto Orrú. — Fdo.: Eduardo J. Palma. — Eduardo J. Palma. — Fdo.: Carlos A. Pardo. — Carlos A. Pardo. — Fdo.: José V. Pérez. — José V. Pérez. — Fdo.: Manuel Riello. — Manuel Riello. — Fdo.: Carlos P. Romaniega. — Carlos P. Romaniega. — Fdo.: Alfonso Salvatore. — Alfonso Salvatore. — Fdo.: p.p. Fernando Chiarini. — Pablo T. Santos Múñoz. — Fdo.: Angel F. Schiavon. — Angel F. Schiavon. — Fdo.: Juan J. Zoani. — Juan J. Zoani. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.13|1-Nº 10.518-v.13|1|58

ELECTRA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2733. Primer testimonio: número un mil ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Bulisa Rebi de Moussatche, que firma igual, viuda de sus primeras nupcias de don José Moussatche, turca, y don Salomón Moussatche, casado, domiciliados ambos en la calle Corrientes número cuatro mil catorce, vecinos, hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que vienen por la presente en sus caracteres de presidente y director de "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acreditan con la parte pertinente de los estatutos de la referida sociedad: con el acta del Directorio número diez y nueve, labrada en fojas veinte y uno del libro de actas de Directorio número uno, de la sociedad rubricado bajo el número treinta y dos mil ochocientos siete, el veinte y dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Registro Público de Comercio; con el acta de Asamblea General Ordinaria número cuatro, labrada de fojas diez y ocho a diez y

nueve, en el libro de actas de asamblea numero uno, rubricado bajo el número treinta y dos mil ochocientos doce, el veinte y dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Registro Público de Comercio; documentos que copiados por su orden dicen así: "Estatutos de "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo Primero: Denominación, duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "ELECTRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) A la importación, exportación, compra-venta de bienes semovientes, mercaderías, maquinaria, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; b) A negocios industriales, mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos agropecuarios metalúrgicos, madederos, textiles, de la construcción y para el hogar, así como industrias anexas y complementarias; c) A operaciones financieras, mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; d) A la compraventa, construcción y/o arrendamiento de bienes inmuebles, explotaciones rurales o forestales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos... Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones se emitirán en series no inferiores a cien mil pesos moneda nacional... Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de asamblea general de accionistas con reforma de estatutos y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio... Artículo Sexto: Las acciones se emitirán al portador, pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. La resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia... Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares y uno a tres suplentes, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija por el término de un año, el que se contará desde su designación hasta la asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. Podrán ser reelectos... Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y un director o por medio de dos directores designados al efecto por el Directorio o por medio de los apoderados que haya designado. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo segundo... d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias... j) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de estos estatutos y fijar las condiciones en que deben suscribirse o integrarse las acciones... La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa... Buenos Aires, once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... A la sociedad "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... Artículo Segundo: Publíquese. Dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número cuatro mil novecientos noventa y siete. — Perón. — A. Borlenghi". "Acta Nº 19. - 27 de abril de 1957. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas quince minutos, se reúnen en la sede societaria de Electra, Sociedad Anónima, las señoras Bulisa Rebi de Moussatche, Regina M. de Pitchon y los señores Isaac Moussatche, Elías Moussatche y Salomón Moussatche. Bajo la presidencia de la señora de Moussatche se abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad. A continuación informa la presidencia que en la fecha se procedió a efectuar la asamblea general ordinaria oportunamente citada. La asamblea aprobó por unanimidad los documentos que le fueron presentados y procedió a elegir a los nuevos miembros titulares del Directorio formado por todos los presentes. Correspondiendo elegir autoridades se presenta la siguiente lista que cuenta con aprobación unánime: presidente, señora Bulisa de Moussatche: vicepresidente, señor Isaac Moussatche; directores titulares: señor Elías Moussatche, señor Salomón Moussatche, señora Regina M. de Pitchon: directores suplentes: señor Moisés Azar, señor Luis M. Arata; síndico titular: señor Héctor N. Mase; síndico suplente: señor Ernesto Paulero (h.). No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las once horas treinta y cinco minutos. — Bulisa Rebi de Moussatche. — Regina Moussatche de Pitchon. — E. Moussatche. — S. Moussatche. "Acta Nº 4. Asamblea General Ordinaria. 27 de abril de 1957. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 868, 7º piso, en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas que se registran y firman al folio 4 (cuatro) del libro depósito de acciones y registro de asistencia en número de seis, por sí y uno por representación con un total de 7.000 acciones que representan $ 700.000 (setecientos mil pesos) de capital y dan derechos a 6.000 votos, deducidas las limitaciones de ley. Siendo las diez horas treinta y cinco minutos la señora presidente doña Bulisa Rebi de Moussatche declaró abierto el acto sin asistencia del Inspector de Justicia, poniendo a consideración... el punto segundo del Orden del Día: Elección de directores y síndico. Pide la palabra el señor Salomón Moussatche y propone se fije en cinco el número de miembros titulares del Directorio y dos suplentes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos. Compartido este criterio, se aprueba por unanimidad. El mismo accionista presenta a consideración la siguiente lista: directores titulares: señora Bulisa Rebi de Moussatche, señores Isaac Moussatche, Elías Moussatche, Salomón Moussatche, y Regina M. de Pitchon; directores suplentes: Moisés Azar y Luis M. Arata; síndico titular: señor Héctor N. Mase y síndico suplente: señor Ernesto Paulero (h.). Puesta a votación se aprueba por unanimidad. Se trata finalmente el tercer punto de la Orden del Día: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se resuelve por unanimidad designar a los señores Isaac Moussatche y Elías Moussatche, para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, diez minutos. — Firmado: Bulisa Rebi de Moussatche. — I. Moussatche. - E. Moussatche. — "Es Copia Fiel de los documentos de la referencia, doy fe. Y en tal virtud la señora Bulisa Rebi de Moussatche y el señor Salomón Moussatche, continúan diciendo: Que por escritura de fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, pasada folio mil setecientos quince, bajo el número seiscientos quince, ante mí, titular, don Manuel Zadoff, en este mismo Registro número noventa y uno de mi adscripción, se protocolizó la modificación de los artículos tercero y octavo de los Estatutos de la Sociedad que representan y el texto del decreto aprobatorio, omitiéndose en la misma transcribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, la que se encuentra labrada a fojas diez y seis y diez y siete del Libro de Actas de Asambleas, anteriormente relacionado, como así también el Registro de Asistencia de los Accionistas a dicha Asamblea. En consecuencia solicitan de mí el Escribano Autorizante, protocolice en este Registro el Acta y la Asistencia de Accionistas relacionadas complementando la mencionada escritura, documentos que copiados por su orden dicen así: "Acta número 2. Asamblea General Extraordinaria. Julio 16 de 1955. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social calle Av. Presidente Roque S. Peña 868, 7º en Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas que se registran y firman al folio 1 del Libro Depósito de Accionistas y Registro de Asistencia en número de doce; cinco por sí y siete por representación con un total de 10.000 acciones que representan $ 1.000.000 de capital y dan derecho a 8.250 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las nueve horas, treinta y cinco, el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, don Luis María Arata, declaró abierto el acto con la asistencia del señor Inspector de Justicia Doctor Eudoro Castro y puso a consideración de los presentes el siguiente orden del día: 1º Reforma de los Estatutos (aumento del capital autorizado). — 2º Designación de los Directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración el punto 1º del Orden del Día, el Presidente da lectura al proyecto de reforma preparado y oportunamente remitido a los señores Accionistas. Luego de una breve deliberación la Asamblea por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del art. 3º de los Estatutos que tendrá en definitiva la siguiente redacción: "El capital autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m/n. c/l.), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en 50 series. Las acciones se emitirán en series de cien mil pesos moneda nacional cada una en la oportunidad, y forma de pago que resuelva el Directorio. En caso que la emisión no tenga destino determinado, los tenedores de acciones tendrán dentro de un plazo no menor de quince días que se hará conocer por las publicaciones que exija la reglamentación en vigor; como mínimo por tres días en el Boletín Oficial, preferencia para suscribir estas acciones en proporción al número que posean". A continuación se designó al señor Presidente de la Sociedad y al Dr. Salomón Moussatche para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la aprobación de esta modificación estatutaria, quedando expresamente autorizados para aceptar las modificaciones, supresiones y/o adiciones que le requiera la Inspección General de Justicia y realicen todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. Inmediatamente se puso a consideración el punto 2º haciendo uso de la palabra el accionista don Elías Moussatche, destacando la labor que cupo desarrollar al Directorio renunciante ya que todas las tramitaciones para la obtención de la personería jurídica la efectuaron con suma diligencia, así como también el nuevo encauzamiento de las operaciones societarias de todo lo cual desea quede constancia en Actas, lo que cuenta con el consento de los demás asistentes. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la aceptación de las renuncias que han presentado los Directores señora Bulisa Rebi de Moussatche, señor Luis María Arata y señorita Margarita Mabel Dunigan y los señores Síndicos don Osvaldo Berlles y señor Donato G. Iturriaga. El accionista señor Isaac Moussatche propuso que el número de miembros titulares del nuevo Directorio quede fijado en dos y un suplente, lo que se aprueba por unanimidad, presentando a continuación la siguiente lista: Directores titulares: don Héctor N. Mase y don Moisés Azar, Director Suplente señorita Margarita Mabel Dunigán, Síndico titular Dr. Salomón Moussatche y Síndico Suplente don Ernesto Paulero (h.). Puesta a votación se aprobó por unanimidad. Se trata finalmente el punto 3º y último de la Orden del Día y la Asamblea resuelve por unanimidad designar a los señores Isaac Moussatche y Elías Moussatche, para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas. — L. M. Arata. — I. Moussatche. — E. Moussatche. — Eudoro Castro". — "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Asamblea General Extraordinaria del 16 de julio de 1955. Registro de Accionistas. Nº de orden. Fecha. Año 1955. Día. Mes. Accionista. Representante. Cant. de Ac. Cap. Cant. de Votos. 1; 12 julio; Bulisa Rebi de Moussatche; Elías Moussatche; 2.000; 200.000; 1.000; 2; 12 julio; [illegible] por sí; 1.250; 125.000; 1.000; 3; 12 julio; Elías Moussatche; por sí; 1.250; 125.000; 1.000; 4; 12 julio; Salomón Moussatche; por sí; 1.250; 125.000; 1.000; 5; 12 julio; Margarita Mabel Duningán; Salomón Moussatche; 250; 25.000; 250; 6; 12 julio; Luis María Arata por sí; 1.000; 100.000; 1.000; 7; 12 julio; Héctor Nicolás Mase; por sí; 250; 25.000; 250; 8; 12 julio; Moisés Azar; Héctor N. Mase; 250; 25.000; 250; 9, 12 julio; Donato G. Iturriaga; Isaac Moussatche; 500; 50.000; 500; 10; 12 julio; Rosa Balerna de Iturriaga; Isaac Moussatche; 250; 25.000; 250; 11; 12 julio; María Teresa Casebonne; Elías Moussatche; 750; 75.000; 750; 12; 12 julio; Osvaldo Berllés; Salomón Moussatche; 1.000; 100.000; 1.000; 10.000; 100.000; 8.250; 13 julio. Cerrado en la fecha el Registro de Depósito de Acciones con la representación de diez mil acciones representativo de un capital de un millón de pesos. 16 julio. Cerrado en la fecha con la presencia de 12 accionistas; 5 por sí y 7 por representación que representan un total de diez mil acciones representativas de un capital de un millón de pesos m/n. de c/l. Hay una firma. — B. Moussatche. Es Copia Fiel de los documentos de la referencia, doy fe. Y los señores Bulisa Rebi de Moussatche y Salomón Moussatche en el carácter que concurren, Continúan Diciendo: Que con la presente complementan y ratifican en un todo la escritura de modificación de los Estatutos de la Sociedad que representan anteriormente relacionada, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y nueve de febrero del corriente año, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio trescientos veinte y tres, Tomo A, del Libro cincuenta de Estatutos Nacionales. Y solicitan de mí el Autorizante, expida testimonio de ésta, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y todos los que me requiera la sociedad. Leída que les es, se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos requeridos para el presente otorgamiento, que fueron los señores don Benito Martínez y don Avelino Sidras, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Bulisa Rebi de Moussatche. — S. Moussatche. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: A. Sidras. Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de tres pesos nacionales cada uno de ellos, numerados correlativamente en la siguiente forma: dos millones trescientos diez y siete mil ciento treinta y nueve; dos millones trescientos diez y siete mil ciento cuarenta, dos millones trescientos diez y siete mil ciento cuarenta y uno, dos millones trescientos diez y siete mil ciento cuarenta y dos, dos millones trescientos diez y siete mil ciento cuarenta y tres, dos millones trescientos diez y siete mil ciento cuarenta y cuatro al presente, todos de la serie "R", que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.000.— e.14|1-Nº 10.553-v.14|1|58

JUAN C. BALBIANO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado N 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por un día (1), el siguiente edicto:

Fº 026. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí y testigos, comparece: don Juan Carlos Balbiano, casado en primeras nupcias, vecino de Ramos Mejía, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Juan C. Balbiano Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, personería que justifica: Primero: Con el estatuto de la Sociedad protocolizado en este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis y que en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis ante mí... comparecen: Juan Carlos Balbiano... Carlos Alberto Balbiano... José Bartolomé Balbiano... Paulino Filippello ... Abraham Stofenmacher... Manuel Enrique Mateo... Jorge Juan Burgos ... Oscar Domingo Varela... Luis Fernando Collados Storni... Benjamín Gurbanov... Enrique Osvaldo Godoy... y dicen: Que a fin de dejarlo protocolizado me hacen entrega del testimonio que copiado dice así: "... Acta de Constitución de Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco... resolvieron Primero: Constituir una sociedad anónima... "JUAN C. BALBIANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"... Sexto: Constituir el primer Directorio en la forma que se expresa a continuación: Presidente: Juan Carlos Balbiano, Directores: Luis Fernando Collados Storni, Paulino Filippello, Abraham Stofenmacher, Manuel Enrique Mateo, Jorge Juan Burgos y Carlos Alberto Balbiano; Directores Suplentes: José Bartolomé Balbiano, Osvaldo Enrique Godoy. — Síndicos: Contador Benjamín Gurbanov y síndico suplente: Eitel G. Latendor... — Estatutos... Art. 1º) Queda constituída una... "Juan C. Balbiano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Art. 3º) El término de duración de la Sociedad se fija en 99 años... Art. 5º) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 12.000.000.—) dividido en cinco series de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y diez y ocho series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — De este capital se halla suscripto doce mil acciones correspondientes a la totalidad de la primera y segunda serie denominadas "A" de 6.000 acciones cada una; se ha suscripto la tercera y cuarta series denominadas "B", de 6.000 acciones cada una: y suscripto también la quinta serie de 6.000 acciones ordinarias. — El capital autorizado podrá ser realizado mediante una nueva emisión de acciones en la oportunidad en que el Directorio lo considere conveniente y comprenderá las restantes series no suscriptas de acciones ordinarias. — Art. 6º) Las acciones de las series primera y segunda... tercera y cuarta... serán consideradas acciones constituyentes teniendo derecho a cinco y tres votos por cada acción, respectivamente; las series subsiguientes tendrán derecho a un voto por cada acción que se considerará indivisible...: Art. 7º) Las sucesivas emisiones de acciones, hasta alcanzar el monto del capital autorizado, se harán cuando el Directorio lo considere oportuno y las que podrán ser ordinarias o preferidas, según lo disponga el Directorio. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 12º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que durará en sus funciones tres años y que estará integrado por siete miembros titulares de entre los cuales se elegirá el presidente... Art. 13º) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente,.. Art. 22º) Un síndico titular y un suplente serán elegidos anualmente en la Asamblea General Ordinaria... Decreto de aprobación: Buenos Aires, 28 May. 1956. — Visto el Expediente Nº 9.553|56. — ... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta... Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad Juan C. Balbiano Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Aramburu. — L. Landaburu. — Confirman en todas sus partes las actas y el estatuto, por ser la manifestación fiel de sus voluntades... Juan C. Balbiano. — Carlos A. Balbiano. — M. Mateo. — Paulino Filippello. — B. Gurbanov. — A. Stofenmacher. — Oscar D. Varela. — Jorge. J. Burgos. — Luis F. Collados Storni. — José Balbiano. — Enrique O. Godoy. — Segundo: Con el acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada en este mismo Registro al folio setecientos ocho del protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis y que la pertinente dice así: "En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis con la presencia de veinte accionistas por sí... según consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, folios uno y dos. — Siendo las 11,45 el señor Presidente... declara abierta la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Juan C. Balbiano. — Puesto a consideración de los señores Asambleístas el segundo punto de la Orden del Día, que se relaciona con la "distribución de utilidades", resulta aprobado por unanimidad, con la aclaración propuesta por el accionista señor Héctor Filippello, de que los dividendos de este ejercicio se distribuyan en acciones de acuerdo a la recomendación realizada por el Directorio. — ...El presidente informa que por renuncia de los señores Paulino Filippello y Abraham Stofenmacher han quedado vacantes dos cargos de Director Titular siendo además necesario elegir un Director Suplente. — La Asamblea resuelve designar Directores titulares a los señores Oscar Domingo Varela y Benjamín Gurbanov y Director suplente al señor Miguel Ballesteros. — ... Al considerarse el punto texto. — "Designación de dos accionistas para firmar el acta", son nombrados por los Asambleístas los señores Manuel Enrique Mateo y Héctor Gargano, para tal fin. — Con lo que siendo las 13,30 horas quedó levantada la Asamblea. — Y el señor Juan C Balbiano en el carácter invocado dice: "Que en la Reunión de Directorio número veinte y ocho realizada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se ha resuelto la emisión de la sexta y séptima series de acciones y de acuerdo a lo prescripto en el artículo séptimo de los estatutos viene por este acto a elevarla a escritura pública, a cuyo efecto me exhibe el acta que copiada textualmente dice así: Reunión del Directorio del 27 de noviembre de 1956. — En Buenos Aires, a los veinte y siete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis se reúnen los miembros del Directorio cuyas firmas figuran al pie señores Juan Carlos Balbiano, José Bartolomé Balbiano, Carlos Alberto Balbiano Jorge Juan Burgos, Benjamín Gurbanov. Oscar Domingo Varela, con la presencia del Síndico Paulino Filippello, ausente con aviso el doctor Luis Fernando Collados Storni. — Siendo las 18,30 horas se inicia la sesión para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Acta de la reunión anterior: por unanimidad se aprueba sin modificaciones. — 2º) Problemas de Tesorería. — En relación al mantenimiento de la huelga del personal obrero y teniendo en cuenta la cercanía del fin de año y las próximas vacaciones, se encarga a la Tesorería la confección de un cuadro de obligaciones y recursos para los meses de diciembre, enero y febrero. — 3º) Huelga del Personal Obrero: La Gerencia informa que las dificultades de venta originadas por la paralización de la planta fabril, serán cubiertas en parte por la existencia de stock comercializables. — 4º) Emisión de la Sexta y Séptima series de acciones: De acuerdo a lo prescripto en el artículo quinto de los estatutos se resuelve por unanimidad emitir la sexta y séptima series de acciones ordinarias con cinco mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una. — De acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre próximo pasado, estas series serán integradas parcialmente con los dividendos arrojados por el Balance General aprobado por la citada Asamblea. — Siendo las 20 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión". — Es copia fiel de su original que corre a fojas nueve del Libro de Actas de Directorio número uno de "Juan C. Balbiano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que he tenido a la vista y devuelvo al compareciente. — Leída que le es se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, ante mí y los testigos, don Eugenio Bastida y don Luis Alberto Velarde, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Balbiano. — Tgo.: Eugenio Bastida. — Tgo.: L. A. Velarde. — Está mi sello. — Ante mí: J. González Paglieri, h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para Juan C. Balbiano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números dos millones ciento doce mil quinientos treinta, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957.

— Carlos Alberto Dell'Oro secretario

$ 530.— e.13|1-Nº 10.590-v.13|1|58

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

(Continuación)

INSCRIPTAS

560.414. — El Perpetuo Socorro de los Países del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Padres Redentoristas. Capital Federal marzo 1957. 8.000 ej. $ 2.50 Arg.

560.415. — Cuquito. Balón, música. 2 pgs. Autor: Domingo Polichiso. Imp. y edit.: Korn. Bs. As. 29|3|57. 1.250 ej. $ 3.— Arg.

560.416. — Para Vos Mamá. Vals, música. 2 pgs. Autor: Angela Norma Risso. Imp.: Korn. Edit.: La Autora. Bs. As. 16|11|56. 500 ej. $ 1.10. Arg.

560.417. — Para Vos Mamá. Vals, letra. 2 pgs. Castell. Autor: Angela Norma Risso. Imp.: Korn. Edit.: La Autora. Bs. As. 16|11|56. 500 ej. $ 1.10. Arg.

560.418. — La Voz. Quincenal. Castell. Prop.: Manuel Guiter. San Lorenzo (S. Fe) junio 1957. 5.000 ej. $ 1.50. Arg.

560.419. — El Pueblo. Quincenal. Castell. Prop.: Juan Nissen. San Luis. mayo 1957. 1.200 ej. $ 1.—. Arg.

560.422. — La Gran Historieta. Mensual. Castell. Prop.: Alberto Lowenthal. Cap. Fed. junio 1957. 115.100 ej. $ 2..—. Arg.

560.423. — La Calle. Diario. Castell. Prop.: Edit. P. U. M. A. Río Cuarto (Cba.) julio 1957. 3.020 ej. $ 0.70. Arg.

560.424. — Sauceña. Chamamé, música. 2 pgs. Autor: Marcelo Lescari. Imp.: Infante. Edit.: El Autor. Bs. As. 3|7|57. 100 ej. $ 4.—. Arg.

560.425. — Sauceña. Chamame, letra, castedd. 2 pgs. Autor Amper. Imp.: Infante. Edit.: El Autor. Bs. As., 3-7-57 100 ej. $ 4.— Arg.

560.426. — Los Gladiadores. 1 vol. 304 pgs. Castell. Autor: Arthu Koestler. Trad. del francés: Manuel Galich. Imp.: La Técnica. Edit.: Lemer. Bs. As. mayo 1957. 5.000 ej. $ 48.— Arg.

560.431. — La Voz en el Laborismo. Mensual. Castell. Prop.: Nemesio I. Lencinas. Vicente López (Bs. As.). junio 1957. 10.000 ej. $ 1.—. Arg.

560.438. — Guión. Mensual. Castellano. Prop.: Min. de Educación de Entre Ríos. Paraná, Abril 1957. 5.500 ej. Arg.

560.440. — Faz "A" Mi Oración, letra Martano, música Montiel. Faz "B" El Burro, letra y música. Millán Medina. Int.: Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón Nº 41.244. Bs. As. mayo 1957. 900 ej. $ 22.50. Arg.

560.441. — Faz "A" Acuarela Boquense. letra: Clemente, música: Deambroggio y Cacopardo. Faz "B" Muriéndome de Amor, letra: Bahr, música: Sucher. Int.: Francisco Canaro. Disco Odeón número 52.097. Bs. As. mayo 1957. 900 ej. $ 24.40. Arg.

560.442. — Faz "A" Hechicera, letra. Chapo, música: Cocomarola y Niz. Faz "B" Las Palmas, música: Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº 33.285. Bs. As. mayo 1957. 1.000 ej. $ 22.50. Arg.

e.13|1-Nº 5.036-v.13|1|58

(Continúa)

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO LUCAS BOMBAL. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.900-v.24|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ORTENSIO u HORTENCIO u ORTENSIO GERMANO LOTTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Augusto César Delluscio, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.816-v.24|1|58

El Juez Nacional de Primera instancia, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19). llama por diez días a acreedores y herederos de CONSTANTINO NATALUCCI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.820-v.24|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico Max Fliess secretaría Nº 27, cita una vez por mes durante seis meses a PEDRO POMPEO FISCALINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Fiscalini, Pedro Pompeo. s|ausencia, con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, julio 30 de 1957. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 20.— e.13|1-Nº 13.901-v.13|1|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CESAR NOE SAIBENE. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.803-v.24|1|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CAYETANO LATORRE. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.849-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS WHELAN. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.899-v.24|1|58

Núm. 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SINTES AMAYA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1957. — Julio A Quinterno secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.909-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.904-v.24|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA PANNO o ANGELA PANNA de MURACA. — Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario

$ 200.— e.13|1-Nº 13.817-v.24|1|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE VICENTE ROWE. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.883-v.24|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KOHN. — Buenos Aires, diciembre 26 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.851-v.24|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA MERELLO de ACCAME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.859-v.24|1|58

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaria, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA OPRANDI de PAUME. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.13|1Nº 13.800-v.24|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, cita por tres días a D. PEDRO BAVASSO para que comparezca a estar a derecho y emplazándolo para que se presente a tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "Berloni Fernando contra Bavasso Pedro y ocupantes, s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 90.— e.13|1-Nº 13.845-v.15|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO BLANCO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.894-v.17|1|58

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIA CALDEIRO o JOSE GARCIA CABALEIRO o JOSE MARIA GARCIA o JOSE GARCIA CALDEIRO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.870-v.17|1|58

Núm. 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN VERGEZ. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.829-v.17|1|58

El Dr. Juan Llonsó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ o LOPEZ ORELLANA de VERON. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Bernabé Castilló, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.808-v.17|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA PICOT de TOULOUSE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.846-v.17|1|58

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número veinte, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA BLUNDI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
100.— e.13|1-Nº 13.898-v.17|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Francisco Rossi, hácese saber por cinco días el siguiente auto: Buenos Aires, 3 de octubre de 1957. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11719 se resuelve declarar en estado de quiebra al señor MIGUEL PONS PASCUAL. — Desígnase síndico al contador Valentín Gonzalo, con domicilio en Callao 468, 1er. piso, Of. 4. — Fíjase el término de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Ocupación por el síndico de los bienes, libros y papeles del fallido previo inventario que practicará el escribano Manuel Socolovsky. — Señálase la audiencia del 24 de febrero de 1958, a las diez horas, a fin de que tenga lugar la junta de Acreedores; a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Argentino.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 400.— e.13|1-Nº 13.813-v.17|1|58

Núm. 3

Por disposición del Juez de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, por la secretaría Nº 7, se hace saber por 15 días: Que de conformidad con lo establecido por el art. 27 de la Ley 8.875 se convoca a Asamblea de Debenturistas de "LA GESTORA", S. A. INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MERCANTIL que se realizará el día 11 de febrero de 1958, a las 9 horas, en la sala de audiencia del Juzgado, tratándose la siguiente Orden del Día: 1º Designación de Fideicomisario de la emisión de debentures, resolviendo la asamblea por la designación de uno o dos, Fideicomisarios titular y|o un titular y un suplente; — 2º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta. — Los debentures se deberán depositar en secretaría tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 750.— e.13|1-Nº 13.801-v.31|1|58

COM. 3
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad colectiva "BEER Y CIA.", ha quedado parcialmente disuelta, por el retiro del señor Elías Jonas Beer, según documento de fecha 31 de octubre de 1957.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 40.— e.13|1-Nº 13.858-v.13|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el escribano Juan H. Recondo, la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ARANGUREN Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta por fallecimiento del señor José Fabián Aranguren, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto Melchor Gianni y Oscar Antonio de los Cobos, con efecto retroactivo al ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 60.— e.13|1-Nº 13.821-v.13|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº seis, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Hernán J. Ojea procederá a rematar el 26 de enero de 1958, a las 18 horas, sobre la misma en la calle Conde entre los números 1401|1453, entre las calles Olaguer y Avilés, al lado del Nº 1427, el lote Nº 1 A, compuesto de 8.84 metros de frente por 22.93 metros al Sud-Este 23.365 milímetros al Nord-Oeste. Registro Propiedad Zona Norte, folio 162, finca Nº 203988. Venta decretada en autos sucesorios CRISPIN GONZALEZ SOUZA. Títulos en autos. Base $ 100.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Secretaría Nº 18 del autorizante. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 250.— e.13|1-Nº 13.892-v.17|1|58

Núm. 9

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 27 del autorizante, se hace saber por ocho días en los autos "AQUISTA NICOLAS c| OFILA JUAN BENJAMIN s|hipotecario", que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Esteves, (calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995) rematará el domingo 26 de enero, a las 10 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, lote 16, manzana "C", el que mide: 10 ms. de frente al S.E. por 33ms.80. Sup. 338ms.2. y linda al S.E. calle Sin Nombre en medio con la manzana "D"; al S.O. lote 17; al N.O. parte lote 11 y al N.E. lote 15. Base $ 14.265. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 400.— e.13|1-Nº 13.811-v.22|1|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaría Nº 59 autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "LARA de RUGILO JOSEFA PURA c|GHIGLIONE JOSE JORGE s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 4962|57, que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Esteves (calle Jorge Newbery 3770. T. E. 54-2995), rematará el domingo 26 de enero, a las 11 horas, sobre la misma finca ubicada en Burzaco, paraje denominado Residencial "Corimayo", Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. Aires, calle Sin Nombre entre las de 17 y 19, lote 7, manzana 35 que mide 12 ms. de frente al S.E., 12 ms. contrafrente al N.O. por 34ms.81 de fondo costado N.E. y 34ms.65 costado S.O. Sup. 416,64 ms2. y linda al S.E. calle; al N.O. fondos lote 27; al N.E. lote 6 y al S.O. lote 8 con todo lo edificado y adherido al suelo. Base $ 34.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 300.— e.13|1-Nº 13.812-v.17|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor César Gaibisso, se hace saber por tres días que el martillero Mario Humberto Graziano, en el juicio BALAGNA JUAN F. c|CAVALO FRANCISCO P. s|ejecutivo, rematará el día 23 de enero de 1958, a las 20 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 1389: una mesa americana libro de 1.10 por 1.60 metros; seis sillas modelo 114. A. de 0.48 por 0.42 por 0.95 mts. cada una; un diván cama americano lustre claro de 1.90 por 0.75 mts. Una funda y tres almohadones de 0.60 por 0.40 mts. cada una. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 120.— e.13|1-Nº 13.807-v.15|1|58

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra PISTORIO ANETO sobre ejecución prendaria, a propuesta de parte, ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco, quien el día 28 de enero próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Montevideo 438, donde se exhibe, procederá a vender en pública subasta, una caja registradora marca National modelo 9164 (3) E, Nº R-9270-V. Base $ 1.900. Al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Ricardo N. Cotrángolo, secretario.
$ 150.— e.13|1-Nº 13.877-v.15|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 1, se hace saber por el término de tres días, que en los autos caratulados: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, contra CERRELLA ANGEL, sobre ejecución prendaria, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero público señor Alfredo Blanco, quien el 28 de enero próximo a las 15,15 horas, en el local de Montevideo, donde se exhibe, venderá en pública subasta una caja registradora National, modelo 852, Nº S-5465-R. Base $ 15.041,70 m|n. Al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 120.— e.13|1-Nº 13.871-v.15|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, contra ABDALA ALBERTO y AMERISI JOSE, sobre ejecución prendaria, ha sido designado a propuesta de parte el martillero público señor Alfredo Blanco, quien el día 28 de enero próximo a las 14,45 horas, en el local de Montevideo 438, donde se exhibe, venderá en pública subasta una caja registradora, marca National, modelo 842, Nº R-9632-JJ. — Base $ 11.856.— m|n., al contado. Seña y comisión de práctica — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 120.— e.13|1-Nº 13.876-v.15|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL", contra JAUCH MANUEL JUAN PABLO, sobre ejecución prendaria, ha sido designado, a propuesta de parte, el martillero público señor Alfredo Blanco, quien el 28 de enero próximo a las 14,15 horas, en el local de Montevideo 438, venderá en pública subasta una caja registradora National, modelo 862, número R-10088-Y. — Base $ 17.142.— m|n. Al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 150.— e.13|1-Nº 13.872-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días en los autos caratulados: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL", contra CULTURAL, S. R. L., ejec. prenda, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero señor Alfredo Blanco, quien venderá en pública subasta el 28 de enero próximo a las 14 horas, una caja registradora National, modelo 1545 (1-1B) 1C, R&S, número R-6728-MM. — Base $ 31 680.— m|n. Al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 120.— e.13|1-Nº 13.878-v.15|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días en los autos caratulados: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, contra ALFANO CARLOS HECTOR, sobre ejecución prendaria, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco, quien el día 28 de enero próximo a las 15 horas en el local de Montevideo 438, donde se exhibe, venderá en pública subasta una caja registradora, marca NATIONAL, modelo 852-E, Nº SW-273760-Z. — Base $ 12.320.— m|n. Al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 150.— e.13|1-Nº 13.874-v.15|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en los autos caratulados COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL", contra GIORGI PEDRO, ejecución prendaria, que ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco, a propuesta de parte, quien venderá en pública subasta el 28 de enero próximo a las 14 en el local de Montevideo 438, una caja registradora National, modelo 852 XX, Nº R-9771-R. — Base $ 18.227,50 m|n. Al contado; seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 120.— e.13|1-Nº 13.875-v.15|1|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.419
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300. — e.13|1-Nº 13.798-v.17|1|58

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los miembros a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1958, a las 15 horas, en el templo de la calle Pieres 258, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria y balance por el período que terminó el 31 de diciembre de 1957.
2º Nombramiento de dos miembros activos para firmar el acta.
$ 200. — e.13|1-Nº 13.837-v.17|1|58

"B"

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de enero de 1958 a las 9 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares que compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.13|1-Nº 13.873-v.15|1|58

B R A B O
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 17º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de los honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 8 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— 13|1-Nº 13.857-v.17|1|58

"C"

CERAMICA GIUSTI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de enero de 1957, a las 18,30 horas, en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, ofici 624|31, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 200.— e.13|1-Nº 13.867-v.17|1|58

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1958, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1957 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.13|1-Nº 13.885-v.17|1|58

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de enero de 1958 a las 17 horas en el local social, calle Av. Libertador General San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1957.

b) Distribución y destino de las utilidades.

c) Informe del síndico.

d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.

e) Elección del síndico titular y síndico suplente.

f) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

$ 450.— e.13|1-Nº 13.880-v.17|1|58

CLUB SOCIAL Y CULTURAL "ONCE CORAZONES"
Asociación Civil
Coronel Salvadores 1202 — Capital

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, enero 10 de 1958.

Señor consocio:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva, cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente, a las 10 horas, en nuestra sede social, en la que se considerará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

3º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 23 ejercicio.

4º Elección de la comisión directiva, que regirá los destinos de la institución para el próximo período. — El Presidente. — El Secretario.

$ 60. — e.13|1-Nº 13.833-v.13|1|58

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 de enero de 1958, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1957|1958.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 7 de enero de 1958. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$ 400.— e.13|1-Nº 13.806-v.17|1|58

CREDITO A. JONTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local de la entidad, calle Alvarez Jonte Nº 3262, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por tres años y de los síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 8 de 1958. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del estatuto.

$ 300.— e.13|1-Nº 13.907-v.17|1|58

"F"

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 30 de enero de 1958, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.

2º Elección de directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.13|1-Nº 13.893-v.17|1|58

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 11 horas, en Córdoba 320, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio, síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 9 de enero de 1958 — El Directorio.

$ 350.— e.13|1-Nº 13.906-v.17|1|58

"G"

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 28 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Remuneración a los directores y síndico titulares y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 24 de enero, inclusive, para usar del derecho de admisión.

$ 400.— e.13|1-Nº 13.907-v.17|1|58

"K"

"KATESTER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia Nº 8.265)

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de enero próximo, a las 16 horas, en José Evaristo Uriburu 581, 3er piso "A", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957 y orientación futura de la sociedad.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directorio y síndico

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de tres años.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Presidente.

$ 350. — e.13|1-Nº 13.890-v.17|1|58

"L"

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida Nº 229, 4º piso, escritorio Nº 416, el día 31 de enero de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo ejercicio social terminado el día 30 de septiembre de 1957. Distribución de utilidades. Informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores: tres por el término de tres años y uno hasta el 30|9|1959.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1957-1958.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las cajas de la sociedad, de los títulos, de sus acciones.

$ 450. — e.13|1-Nº 13.828-v.17|1|58

LA MERCANTIL SUDAMERICANA, S. A.
N. 3.411

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de septiembre de 1957.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.13|1-Nº 13.866-v.17|1|58

"M"

MUTUALIDAD ITALIANA CASACALANDESA Y PROVINCIA UNIDA
(Inscripta en la Dirección de Mutualidades con el Nº 1.193)

Señor socio:

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º de los estatutos, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1958, a las 16.30 horas, en la secretaría, calle Pasaje Deseado 5288, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre ppdo.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de lo resuelto en la misma asamblea.

4º Elección de la mitad de miembros de comisión directiva, por finalizar su período correspondiente. — Señor socio: Concurra con la Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento

$ 6. — e.13|1-Nº 13.886-v.13|1|58

"R"

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1957.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.13|1-Nº 13.804-v.17|1|58

"Y"

"YORK"
Asociación Civil de Beneficencia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de enero de 1958, en la calle Cochabamba Nº 223, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de fiscalización al 30 de septiembre de 1957.

3º Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la comisión directiva.

4º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión de fiscalización — La Comisión Directiva

$ 180. — e.13|1-Nº 13.853-v.15|1|58

"U"

URANIA, S. A.
Constructora, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1958, a las 10 horas en el local de la calle Lavalle 1759, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Nombramiento de dos personas para tramitar la aprobación de la reforma con facultades amplias de aceptar modificaciones

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El síndico.

$ 250. — e.13|1-Nº 13.830-v.17|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José S. Cánepa, martillero público, comunica que doña Teresa Ronco de Silveira, vende a doña Rosalía Saita, libre de pasivo, el negocio de peluquería ubicado en la calle AVDA. CHICLANA 2882 de esta Capital. — Reclamos de ley: Ramón L. Falcón 2120. — 66-4240, Capital, que es de las partes.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.887-v.17|1|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Matosa, vende a María Lambertucci de Fraticelli, su negocio de carnicería, puesto Nº 19 del Mercado "Luis María Saavedra", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4080. — Domicilio parte y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.799-v.17|1|58

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", Capital, T. E. 40-5989 y 2992, avisan que los señores Antonio Mosquera, Emilio Villar y Manuel Mosquera, venden a los señores Belarmino Rodríguez, Manuel González, Emilio Olleros y Natalio Moratti, su negocio de café y bar, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 501 esq. DEL TIGRE, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.795-v.17|1|58

Balta & Parra, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Independencia 3659, Capital Federal, avisan que por su intermedio los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Argimiro González, José de la Torre y Agusto Santar, venden al señor Albano Baldán, el negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas", denominado "El Ideal", ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA 3672, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.841-v.17|1|58

"B"

Massa, Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital, calle General José G. de Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700, avisan que con su intervención el señor Rafael Ingratta, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen, su negocio de carburación y encendido de automóviles, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 3109, al señor Jorge Gurevich. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Domicilio comprador, Tinogasta 3995, Dpto. A. domicilio vendedor, Tinogasta 3995, Dto. A.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.844-v.17|1|58

Se avisa al comercio que el señor Rogelio Rodríguez Hermida, vende su tercera parte indivisa del negocio de oficina de compra y venta de negocios en general, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 722, piso 1º, a sus socios condóminos señores Manuel González Ferreiro y Arsenio García Martínez, los

cuales se hacen cargo de activo y pasivo, con retroactividad al 1º|4|57. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.809.v.17|1|58

"C"

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Juan Gómez vende a Manuel González, Francisco González y Salvador Rivas, que se hacen cargo del activo y pasivo, su cuarta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, calle CASEROS 3699 esquina CASTRO BARROS Nº 2998, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.843.v.17|1|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que, Soledad Sáez de Beraun Puente, vende, libre de toda deuda y gravamen a Ubaldo Romeo Faina, su negocio de librería, juguetería y artículos de bazar, sito en la calle CORDOBA 4802, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas en la calle Lima 297, 1º piso, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.815.v.17|1|58

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal T. E. 40-6728, avisa que los señores Segundo Minoli y Agustín Esteban Adolfo Costa, venden al señor Vicente Console su negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 755, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen, multas e impuestos, y sin personal. — Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, domicilio del comprador: Canning 3165, quinto piso, domicilio de los vendedores Rawson 28, primer piso, Dpto. "I", todos de la Capital Federal. — Reclamos dentro del término de ley.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.802.v.17|1|58

Félix Alberto Machado, martillero público, oficinas en Paraguay 5600, avisa que Gianfaldoni, Tenzi y Cía., han vendido el taller mecánico y de soldadura eléctrica y autógena, sito en la calle CORONEL SALVADORES 825|27, a don Carlos Hapmton, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo taller.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.902-v.17|1|58

"CH"

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital, T.E. 40-5889 y 8992, avisan que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta en la que los señores Jesús Menéndez, Baltazar Pérez y Marcelino Rodríguez, vendían a los señores Andrés Ibarrechebea, Miguel Sagredo, José Luis Munarriz, Sabino Ralditurriaga, Pablo Hernando, Milton Goicochea, Ambrosio León y Cayo Iñiguez, su negocio de restaurante y bar, denominado "Taberna Baska", sito en la calle CHILE Nº 980, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.796.v.17|1|58

"D"

Avisa Esteban Verez, que cede y transfiere obligaciones según boleto firmado en la fecha del comercio de fabricación y venta de galletitas, sito en la calle DON BOSCO Nº 3768, Capital, a don Juan Alfredo Brasesco. — Reclamos y domicilios de las partes mismo negocio.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.856-v.17|1|58

Rafael Cicalese & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Lima 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que Eligio Cibeira, Luis Cibeira, David Cibeira y Carlos Caneda, venden libre de toda deuda y gravamen a José Iglesias, Fernando Pereira, José Touceda Lois y Vicente Guerra Rosende, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DEFENSA Nº 656, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.810.v.17|1|58

Al comercio se avisa que la Srta. Florentina Vaudano, vende su negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle DARACT Nº 2072 de esta Capital, al señor Juan Bautista Arredondo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.910-v.17|1|58

"G"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y Martilleros públicos, con oficina en la calle Lima Nº 297, Capital, reno y Julia Lauría, venden libre de deuda y gravamen a Remo Antonio Fregnan, su negocio de hotel, sito en la calle GUATEMALA Nº 5971, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.824.v.17|1|58

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Heriberto Cachaza vende el negocio de lechería, denominada "Concesión Nº 50 La Martona", sita en GENERAL IRIARTE 2178, a Pablo Ierardi & Nicolás Ierardi, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.884-v.17|1|58

"M"

Osvaldo Darío Cereghetti, balanceador, martillero público, con domicilio en Barrio Gral. San Martín, Pab. 16, Dto. I, Planta Baja, de Cap. Federal, comunica que por su intermedio el señor Francisco Lorenzo vende a los señores Manuel Casal y Luis Petruzzi el taller metalúrgico sito en MURGUIONDO 2844 de esta Capital. — Reclamos de ley mi domicilio, Independencia 3777, que es de las partes.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.888-v.17|1|58

"P"

"Chouza & Lavalle" (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, ofic. 2, Capital, avisan: Que de común acuerdo los contratantes de la operación de compra-venta del negocio de restaurant y despacho de bebidas, denominado "La Brasa", sito en PARANA 457, Capital, han convenido rescindirla legalmente, quedando en posesión los vendedores "Pérez y Cía.", edictos Nº 12.963, del 2 al 9|1|58. — Reclamos de ley a los intervinientes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.834-v.17|1|58

"Lavalle y Cía." (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, ofic. 2, Capital, avisan: Que Manuel Pérez, Lucas Miguel, Raúl Héctor Maizares, Guillermo Sabate y Hugo Rasmope, integrantes de "La Brasa" S. R. L., que explota el negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en PARANA 457, Capital, ceden todas sus acciones, derechos y obligaciones, libres de cargas, deudas y gravámenes a doña Isabel Iglesias, quien conjuntamente con los socios gerentes, Eduardo Narciso Maizares y José Pérez, continuará la explotación de dicho fondo de comercio, de acuerdo Ley 11.867. Interponer oposiciones a los intermediarios, que es domicilio de las partes.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.836-v.17|1|58

"R"

El escribano Simón Weinschelbaum avisa nuevamente que Farmacia Ahrens S. R. L. que constituye domicilio en Avda. Pueyrredón 1879, piso 2º B, de esta capital, vende su negocio de farmacia denominado igual que su rubro, con asiento en esta ciudad calle RECONQUISTA 446, libre de toda deuda, gravamen y personal al Doctor Jorge Casis, quien constituye domicilio en la calle Cuba Nº 3697 de Capital Federal. Habiendo convenido las partes designar nuevamente al escribano Weinschelbaum para el otorgamiento, al que renunció según anunció en edictos publicados Boletín Oficial días 3 al 10 corriente y Noticiero Argentino días 4 al 10 también corriente mes y año, confírmanse efectos Ley 11.867 los edictos publicados mismos diarios del 25 al 29 de noviembre de 1957. — Oposiciones Ley 11.867 dirigirlas a escribano Simón Weinschelbaum, Lavalle 1454, piso 4º, Capital Federal.

$ 250.— e.13|1-Nº 13.879-v.17|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se hace saber por el término de ley, que el señor José Gilardoni (h.), vende a su hermano Francisco Gilardoni, la parte condómina que le pertenece en el negocio de "mercadito y despensa", sito en calle GOB. ELORDI Nº 108 de Bariloche. — Activo y pasivo, a cargo de la parte compradora. — Reclamos de ley, en las oficinas Nº 1 y 2 de Bmé. Mitre 287, 1er. piso, del martillero que interviene, Carlos A. Chavez, domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.826.v.17|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

. E. 37-6360, avisan que Onofre Mo- José V. Creus, martillero público. — visa que el día 20 de enero, remataré s existencias del negocio de despensa, to en la calle HUERGO 399, por orden su dueño, Jorge Tchinoyan. — Reclamo de Ley, Alsina 1844.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.797-v.17|1|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Cangallo 1633. — Hace saber que los días 20 y 21 de enero a las horas, rematará las existencias del restaurante "Albamonte", situado calle SARMIENTO 651, propiedad de Albamonte Hermanos S. R. L., domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.825-v.17|1|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Cangallo 1633. — Hace saber que el día 24 de enero a las 15 horas, rematará las existencias del Copetín Bar "Arco Iris", situado calle TUCUMAN 821, propiedad de "Rodríguez Alba y Cía.", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.818-v.17|1|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Cangallo 1633. — Hace saber que el día 17 de enero a las 15 horas. Rematará las existencias de la fiambrería "Ideal", situada en la calle RECONQUISTA 485, propiedad de Enrique Glucksellg, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.831-v.17|1|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

I N T A

Industria Textil Argentina S. A.

Infórmase a los señores accionistas que se ha postergado el período de suscripción de las acciones preferidas especiales, para el lapso comprendido entre los días 20 de enero y 3 de febrero de 1958, por cuyo motivo se publica a continuación, el aviso que prevé el estatuto social.

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de v$n. 20.000.000.— en acciones preferidas especiales, emitidas por el Directorio en las reuniones del 17 de setiembre, 23 de noviembre y 9 de diciembre del 1957. Esta emisión ha sido aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1957.

Las características de los nuevos valores, son las siguientes:

Son al portador y de un valor nominal de m$n. 100.— cada una.

Gozan de un dividendo anual acumulativo por 5 años equivalente a U$S. 0.30 (Treinta centavos de dólar norteamericano) por cada acción de v$n. 100.— pagadero en dos cuotas semestrales iguales con vencimiento al 30 de junio y 31 de diciembre.

Tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1958.

Podrán ser rescatadas por Resolución de la Asamblea General, con preaviso de 90 días y no antes del 30 de setiembre de 1960, mediante el pago de su valor nominal o del equivalente de U$S 2.50 (Dos dólares norteamericanos con 50/100) . el importe que sea mayor.

Para las equivalencias se tomarán los tipos de cambio del mercado libre al cierre del día inmediato anterior al del que se ponga a disposición el dividendo o del que entre en vigencia al rescate. Si los dividendos se acumularan, el tipo de cambio será el del mercado libre al cierre de los días 15 de agosto del año que corresponde al dividendo acumulado y el 15 de febrero del año siguiente al que corresponde al dividendo acumulado, para las cuotas del primer y segundo semestre respectivamente.

Los tenedores de las acciones "Preferidas Especiales" podrán optar por el canje de sus acciones por otras de la clase "Ordinarias B" —con derecho a un voto— en la proporción de una acción ordinaria por cada 2.50 acciones de sus tenencias. El canje será efectuado para los accionistas que lo soliciten durante los meses de octubre de los años 1960 a 1962.

Gozan de preferencia "pari passu" con las preferidas del 7 o|o acumulativo en cuanto al pago de los dividendos y devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad y tienen derecho a un voto por acción cuando se encuentre impago el dividendo del ejercicio precedente o cuando se reformen o modifiquen los Estatutos.

La nueva emisión se colocará públicamente a la par, dando las siguientes preferencias:

1º Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir 0.95238 de nuevas acciones por cada una de sus tenencias (las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955) y si hubiera un sobrante sin colocar;

2º Los tenedores de acciones preferidas 7o|o acumulativo, actualmente en circulación, podrán canjear sus acciones por las de la nueva emisión, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El 50 o|o del sobrante no suscripto por los tenedores de acciones ordinarias se dividirá por el total de acciones preferidas 7 o|o que se presenten al canje. El cuociente así obtenido indicará la parte de las tenencias de cada tenedor de acciones preferidas 7 o|o acumulativo que será admitido al canje:

b) No serán admitidas al canje fracciones de acciones preferidas 7 o|o inferiores a la unidad.

c) El canje será efectuado a razón de una acción preferida especial por cada una acción preferida 7 o|o que sea admitida al canje, con la condición de que simultáneamente el tenedor de acciones preferidas 7 o|o suscriba tantas acciones preferidas especiales como acciones de su tenencia hayan sido admitidas al canje.

La integración de las acciones preferidas especiales debe efectuarse 30 o|o al contado y 70 o|o a los 60 días desde la fecha en que se cierre el período de suscripción. Se fija como período de suscripción el comprendido entre los días 20 de enero y 3 de febrero de 1958.

Los accionistas podrán hacer uso, durante el período de suscripción, de los derechos de preferencia que les corresponden, contra entrega del cupón Nº 18 de las acciones ordinarias y|o contra entrega de acciones preferidas 7 o|o acumulativo con cupón Nº 29 adherido. El cupón Nº 18 de las acciones ordinarias carecerán de valor después del 3 de febrero de 1958. Las solicitudes de suscripción deben ser presentadas en Shaw & Cía., S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, de 12 a 15,30 horas, que actuará como agente colocador.

Este aviso reemplaza los publicados en este Boletín Oficial en fechas 24 a 27 de diciembre de 1957 y 30 de diciembre de 1957 a 2 de enero de 1958.

Buenos Aires, Enero de 1958. — El Directorio.

$ 1.080-e.13|1-Nº 13.905-v.15|1|58

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 15 de enero de 1958, The First National Bank of Boston, calle Florida 99, Capital, pondrá a disposición de los mismos, parte del dividendo correspondiente al ejercicio 1956|57, abonándose contra entrega del cupón Nº 18 el 5 o|o en efectivo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1957.

En cuanto al saldo del dividendo en acciones (7 o|o) votado también por dicha asamblea, se pondrá a disposición a partir del 24 de enero de 1958 contra entrega del cupón Nº 19 siempre que la Bolsa de Comercio hubiese acordado la autorización correspondiente.

La fracción de acción se liquidará de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 180.— e.13|1-Nº 13.863-v.15|1|58

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1958 se abonará, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31|3|57. — El Directorio.

$ 90.— e.13|1-Nº 13.868-v.15|1|58

HUDSON, CIOVINI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial-Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea Ordinaria del día 31 de octubre de 1957, el dividendo del 15 o|o aprobado en dicha asamblea, se pondrá a disposición a partir de las siguientes fechas:

Enero 15 de 1958: Cupón Nº 5 - 3 1|2 o|o en efectivo y 8 o|o en acciones.

Marzo 1º de 1958: Cupón Nº 6 - 3 1|2 o|o en efectivo.

El dividendo señalado corresponde al ejercicio 1956|57, abonándose en nuestras oficinas, calle Sánchez de Bustamante 54, Capital, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, contra presentación de los cupones referidos. — El Directorio.

$ 180.— e.13|1-Nº 13.891-v.15|1|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Pago del dividendo básico a las acciones preferidas 6 1|2 o|o anual acumulativo con participación adicional, correspondiente al segundo semestre de 1957

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o anual acumulativo con participación adicional que, a partir del 17 de enero de 1958, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, contra presentación del cupón Nº 4, el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1957. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Nº 4073|56 y la Resolución General Nº 477 (R) de la D. G. I., sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.862-v.15|1|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Pago del dividendo a las acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo correspondiente al segundo semestre de 1957.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo que, a partir del 17 de enero de 1958, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, contra presentación del cupón Nº 19, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1957. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Nº 4073|56 y la Resolución General Nº 477 (R) de la D. G. I., sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.865-v.15|1|58

C I B E L E S

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1957, esta sociedad ha decidido elevar el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—) a cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000.—). Dicho aumento está representado por veinte mil acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", dividido en diez series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) cada serie, que se denominarán como series décima-primera a vigésima. — La Asamblea ha facultado especialmente al Directorio para resolver la oportunidad de llevar a cabo las emisiones respectivas, como asimismo la forma, modo y plazo para su integración. — El Directorio.

$ 180.— e.13|1-Nº 13.814-v.15|1|58

SUIZO - PLATENSE, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Cumpliendo el Art. 7º de los Estatutos, se informa a los accionistas que el Directorio en su reunión del 2 de enero de 1958 ha resuelto la emisión de las acciones Series 3ª a 10ª, por un valor de m$n. 800.000.—, y las propuestas de suscripción serán recibidas en la Gerencia, hasta 15 días después de la última publicación. — Buenos Aires, enero 8 de 1958.

$ 90.— e.13|1-Nº 13.805-v.15|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ANGEL R. MICHEL, para que dentro del término de treinta días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N° 2245, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|1-N° 155-v.22|1|58

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN GARCIA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho pesos con Sesenta ctvs. importe por irregularidades cometidas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|1-N° 156-v.22|1|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N° 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda documentación requerida a tal efecto.

ARISTA MANUEL ANTONIO
AYHU JOSE
AGUIAR OSCAR FERMIN
ACOSTA RAFAEL OVIDIO
ALVAREZ MARIA CONSUELO RODRIGUEZ de
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BERASAIN OSCAR ZOILO
BASILE ANTONIO
BALVIDARES ARNOLDO
BARRERA IGNACIO DEL VALLE
CALLESTO ROQUE
CORONEL RAUL ESBERTO
CAPOBIANCO MARIO
CATALAN JUVENAL
CORDERO ALBERTO
DE BELLA REINALDO PASCUAL
D'AMBROSIO VALENTIN PEDRO
DELGADO IGNACIO
FAURE EDUARDO ANTONIO F.
FERRADA LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ ELIAS
FRAYSSE ORESTE VALENTIN
FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO F.
FENADA JOSE DEL CARMEN
GERALA JUAN FRANCISCO
GIUSTE ERNESTO FELIPE
GAGLIANO DIEGO
GONZALEZ MARTIN
GUIÑAZU JOSE
GEGEN SCHATZ EDUARDO M.
GARCIA TOMAS AQUINO
HORONOZ MARTIN
IMSCHER FRANCISCO RODOLFO
MANAU ANTONIO MENDIGUIBEL
NARVAEZ ANDRES ORELLANA
OBREGON MARIO
OYOLA LEONIDAS
OSTERRIETCH ARMANDO RENE
PERALTA GREGORIO
PEREZ JUAN SOLANO
POLLIZI PEDRO
RODRIGUEZ VENANCIO RAFAEL
RAMOS LORENZO ALEJANDRO
SENES PEDRO PABLO
STETLER ALCIDES ARMANDO
SAUCEDO LUIS
SOLA JUSTO ARTURO E.
SOSA LORENZO
SANCHEZ JUSTO JOSE
TORRES SANTOS TEODORO
URETA RAMON
YAGUDEN EVARISTO
IRRUTTI VICTORINO
ZARATE ERREDUCINDO

e.7|1-N° 101-v.19|2|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CAÑOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO HERRERA ANASTASIO NAPOLEON HENJEB RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE LLAMUL ABRAHAM, LUCERO, JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN MARCIA RODOLFO, MARINA JUAN JOSE MICHELLI ALFREDO CAMILO MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILIACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO PALUDO AMERICO, POZEZZO VICENTE PAEZ TOMAS MANUEL RODRIGUEZ JUAN ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R. ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO, BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E. SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12|57-N° 7.771-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, cita por diez días a acreedores y herederos de MANUEL GUARRO, por Secretaría N° 3. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.701-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA o PURIFICACION AMADOR de MARIN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.785-v.23|1|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de esta Capital, por la secretaría N° 3 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH VOLONTE de MASSOCCHI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.719-v.23|1|58

Norberto S. Albissetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JUSTO BARRENECHEA. — Secretaría N° 2. Doctor Alberto Alba Posse. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.679-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TAGLIAVACCHE de FERRO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-N° 13.521-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1 (secretaría N° 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RODDICK.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-N° 13.590-v.22|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIESELOTTE REGINA FRIEDA HELENE SIMON de LUNGWITZ o LIESELOTTE SIMON de LUNGWITZ. — Bs. Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.514-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL SEBASTIAN GALLARDO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.516-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JELEM. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.511-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON PADROS y JOSE JUAN CASIMIRO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.494-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría N° 1) cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO CARACCIOLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.487-v.21|1|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PELUFFO. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.448-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 3) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS RAMON FERNANDEZ o JESUS RAMON FERNANDEZ AVELLO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.407-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION LENTINO de CILIENTO. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.403-v.21|1|58

El Juez en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría N° 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ACACIA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-N° 12.949-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría N° 3 del Doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ALEJANDRO MOLINARI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.2|1-N° 12.989-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA PERRUCCI de DI RISIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-N° 12.777-v.15|1|58

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDGAR MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-N° 12.720-v.14|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría N° 5, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO GINACA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.745-v.23|1|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 2, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TAMBORINI. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.9|1-N° 13.592-v.22|1|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS IGLESIAS. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.382-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría N° 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA ARZENO de PODESTA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-N° 13.456-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, secretaría N° 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON LOIACONO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.7|1-N° 13.137-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, secretaría N° 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BLAS COLOMBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.7|1-N° 13.339-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, secretaría N° 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANA MARIA HIDALGO de RUIZ.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-N° 13.110-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría N° 6), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-N° 13.012-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría N° 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANTOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-N° 12.956-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría N° 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEIGIN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-N° 12.918-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado N° 2, Secretaría 4, cita y emplaza por diez días a herederos y emplaza por treinta días a acreedores de ROSA RAQUEL REPETTO de ANDICOECHEA y de ISIDRO EUGENIO ANDICOECHEA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-N° 12.808-v.15|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Herrera a cargo del Juzgado N° 3, (Secretaría N° 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SIXTA RAFFO de MOLTENI. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.677-v.23|1|58

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, (Secretaría N° 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIVO, Buenos Aires, setiembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.10|1-N° 13.766-v.23|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, secretaría N° 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BELDERRAIN de BERESIARTU.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.9|1-N° 13.557-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3 (Secretaría N° 7), cita por diez días a herederos y acreedores de HELGA KEHLET de KRUM. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.2|1-N° 13.049-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría N° 9, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de TUCCI NORBERTO HORACIO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-N° 12.729-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatalud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ MOREDA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.739-v.14|1|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Tres, de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SAVRANSKY. — Secretaría Nº 9, a cargo de Lucio Luis Meléndez. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.737-v.14|1|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 4, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEVAN GRAVANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.522-v.22|1|58

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de esta Capital, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO MIGUEL RIGANTI o MIGUEL GERONIMO RIGANTI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.430-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA MARIA PEREZ o RITA MARIA MERCEDES PEREZ de ABUIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.309-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA o ROSA FILOMENA PARMA de SAMBUCETI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.191-v.20|1|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASUNCION SAMBUCETI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.172-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NAVARRO o NAVARRO CORLOVFS. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.162-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría del Doctor Ranulfo J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSARIO AITRO Vda. de MAGGIOLO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Ronulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.888-v.15|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DIANA y a ALEJANDRO LEOPOLDO DIANA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.351-v.21|1.58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número quince, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BENGOLEA de LEGUIZAMON. — Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.689-v.14|1|58

Núm. 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MAX o MAXIMO o MAXIMO ERNESTO MANUEL BROSIG y MARGARITA PLOTZ o PLOETZ de BROSIG. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.657-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIREMONT. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.664-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y y acreedores de CANDIDA DOROTEA PAZOS o PASOS de JACOBY. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.667-v.23|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO HIPOLITO PIEROTTI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.764-v.15|1|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANRELIA CERNA de FERNANDEZ, s|sucesión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.710-v.14|1|58

Horacio Raúl Stegman, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONIE LARROUY SERON DE VILLETTE o ADELA GENOVEVA LEONIE LARROUY DE VILLETTE. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.536-v.13|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.722-v.23|1|58

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría número veintiuno), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO LAMA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.157-v.20|1|58

E Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.152-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBRE de DUC. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1957. — Secretario Escribano Héctor A. Ré. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.980-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FRANCISCO DUC. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.965-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LOMBARDIA ENTERRIOS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.981-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA WEBSTER de LOCKWOOD. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.754-v.14|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, hace saber por tres días que se ha abierto el concurso de don JUAN MENSA SERRA, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de quince días ante el síndico doctor Carlos Lozada Allende, domiciliado en Avenida de Mayo 634, 1er. piso, escritorio Nº 6, como asimismo que se fijó la audiencia del día 4 de marzo de 1958, a las 10 horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (art. 748 Cod. de Ptos.), para los inasistentes.
Buenos Aires, diciember 26 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.545-v.13|1|58

El Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi, a cargo do Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por cinco días a MANUEL MANZANARES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le inició la esposa Fanny Helena Carbone de Manzanares sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y a contestar la demanda dentro del término de quince días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y defienda en el referido juicio. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 150.— e.8|1-Nº 13.508-v.24|1|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEIRAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.328-v.20|1|58

Núm. 10

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALINA ISMENIA SOLDANO de ANTOKOLETZ, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.145-v.20|1|58

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ MURIAS o FERNANDEZ AMERIAS. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
200.— e.30|12|57-Nº 12.713-v.14|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CRIPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.582-v.13|1|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA EMILIA ROSMINATI de QUEIROLO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.449-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA PASTORINO de FORTUNATO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.183-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de AURINA MONTES o MONTES RIERA de SORNIR. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.144-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTIN CALLES de ACERA y FRANCISCO ANTONIO ACERA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.189-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.200-v.20|1|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO FIGUEROLA, ENRIQUETA VOSS de FIGUEROLA y MARIA MARTINEZ RUIZ de FIGUEROLA o MARIA RUIZ de FIGUEROLA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.013-v.16|1|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO JUSTO BRANDI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.959-v.16|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (interino), secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PATAFIO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julian Carneiro, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.784-v.15|1|58

El titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTERAS. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.694-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADOR FRANCISCO EMILIO o AMADOR FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MEJERAS o FERNANDEZ MEJERAS o SOTO y FERNANDEZ MEJERAS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.565-v.13|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO EVANGELISTA.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.543-22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN FEBOLI de ROVITTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.150-v.20|1|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO TOMAS MATIENZO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.207-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don CARLOS GEOFFRAY DAIREAUX. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.944-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SALVADOR ROBERTO y de doña FRANCISCA RELTO de ROBERTO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.059-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA FELICITAS ROSSO de MAZZINI. — Buenos Aires, once de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.050-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PAMPIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Diego L. Barroeteveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.838-v.15|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ROSEMBERG. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1757. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO, ZAZZARINI o ZAZZERINI; MARIA ANTONIA PALMA de ZAZZARINI, ZAZZARINO o ZAZZERINI y ANTONIO ZASARINO, o ZAZZARINO o SAZZARINO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.919-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JORGE UANE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroeteveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.823-v.15|1|58

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acredores de CWI TAU.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.680-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ PATELLA de SAN JUAN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.376-v.21|1|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TABERNE o TAVERNE, ANA GIMENEZ de TABERNE o TAVERNE y MIGUEL TABERNE o TAVERNE hijo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.135-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FELIPE LOPEZ o FELIPE LOPEZ GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.194-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda ((Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO GALLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.936-v.16|1|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO TRIBUZIO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.2|1-Nº 37-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA ITURBE de MARTINEZ — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.881-v.15|1|58

E Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de VIRGINIA PAULA DELFINO de RAPALLINI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.722-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ARIEU. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.654-v.14|1|58

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA o INOCENTA ESTEVEZ de GONZALEZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.452-v.21|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra y

secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANDORIA ACHEROPITA CANTERNA de TORCHIA. Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.248-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 42, del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LEOPARDI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.249-v.20|1|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 10, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHARLES REDFERN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.054-v.16|1|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del escribano señor Arístides F. L. Rolando, cita a herederos y acreedores, por diez días, del señor GUIDO ZAPPA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.631-v.22|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO BROGLIO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.474-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYLEM NAJSZTETLER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.201-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BALBONA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.092-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA LEONHARDT de ZUBIAUR. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.030-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIO IRIBARNE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.803-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO GUMERSINDO o HERMENEGILDO GUMERCINDO o GUMERCINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO o GUMERCINDO VILLANUEVA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.626-v.14|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BILARDO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.673-v.23|1|58

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEINTINGER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.524-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA BARBERIS de DALBERNY. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.212-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VIVALDO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.217-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MAXIMO MARQUES. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.197-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o ROQUE MIGUEL De LUCA e ISABEL PAULUCHI o PAOLUCCI de De LUCA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.083-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CLARA MARCO ROCA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.895-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO MIGLIERINI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.804-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO de SARASQUETA y doña MARIA LUISA MERCEDES VINCENT de DE SARASQUETA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.670-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, doctor Jorge P. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINO MORAN y ANA RAMONA ESPOSITO de MORAN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.725-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del doctor Jorge P. Funes Lastra, se cita por diez días a los herederos y acreedores del señor EMILIO DANIEL DEMARCHI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.530-v.13|1|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INMACULADA LUCIA TONNERA de SALOMONE.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.748-v.23|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, a cargo del Esc. Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ de REYES o DIAZ DELGADO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.685-v.23|1|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 50 del suscripto, cita por cinco días a don PAUL CARPENTER para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "López de Carpenter, Susana Helena c|Carpenter, Paúl sobre divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.581-v.15|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE MANZELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.406-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por secretaría número 49, cita y emplaza por el término de quince días a ALDO DURAN para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que e ha promovido su esposa Azteria Ramona Frías de Durán, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al defensor de pobres y ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.8|1-Nº 176-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.084-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO ANTONIO MARCIARI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.071-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA JOAQUINA o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RIVAS de ROMERO o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.072-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de VIDAL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.800-v.15|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SILVIA LESSER DUMONT. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.811-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA TERESA SCHIAVONE. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.787-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.640-v.14|1|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO JULIO DEMATE y|o JUAN ALBERTO DEMATE. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.539-v.13|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO VILLAMIL. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.535-v.13|1|58

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de POLONIA ANGELA ESCOBAR de POMBO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.660-v.23|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO MEZZERA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.443-v.21|1|58

Por disposición del Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54 del suscripto, cítase por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SEGUNDO POGGIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.471-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABUAV. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.504-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ANDRES SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.006-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA PANIZZA de GUZZETTI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.929-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCRATES BASILIO VICTOR CASIME. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.879-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BENIGNO PALACIO y de EMILIO ALBERTO PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría número cincuenta y tres), cita por diez días a herederos y acreedores de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.692-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE REALINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.659-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MAILHE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.774-v.15|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.645-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DESOUCHES. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.641-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES SANDOVAY. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.638-v.22|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN VARELA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.408-v.21|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMINE BENEDETTO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.377-v.21|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANDRES MARTINEZ. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.355-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DELLA SAVIA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.924-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELISA o MARIA FELISA BORI de GONZALEZ o GONZALEZ MOREAU o BORI y ASCO de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.880-v.15|1|58

Núm. 20

El señor Juez doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA GANDIA de MENDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita en la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.622-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ERGASTO GUITARTE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.563-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA PERURENA de BERMEJO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.500-v.21|1|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y a acreedores de doña CARMEN PILAR LECUEDER de TORRES. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.465-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO HARRINGTON. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.426-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CHERSANAZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.151-v.20|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE RUSCIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.128-v.20|1|58

El Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELVIRA o MARIA ELVIRA ROVEGNO de BOURDIEU. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.133-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DAPUETO de MARTINEZ CARPIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.933-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALKA YAKIMOVSKY o YAKIMOSKY de GOREN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.958-v.16|1|58

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.957-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, a

secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORA MICHELAZ de STURLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.962-v.16|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO CENTURIÓN. — Diciembre 23 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.795-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO LANATA y BEATRIZ MASSA o MAZZA de LANATA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.877-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BUTERA de POUSA o de POUSA FIGUEREDO o MARIA ANGELA WENCESLADA BUTERA de POUSA o POUSA FIGUEREDO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.163-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PADILLA DE VITACOLONNA. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.581-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL ODIERNA y de doña MARIA o MARIA JUANA OLIVERO de ODIERNA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.531-v.15|1|58

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA BOZZO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.640-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS BISOGNANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.639-v.15|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMANDA SALOME PEREYRA o PEREYRA y GOMEZ. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.589-v.15|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA o GENOVEVA VIDAL de GARCIA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.597-v.15|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO FACHINO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.251-v.13|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GANDULLA de CURCIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.320-v.13|1|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Torreno, Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARCELINO GARIBALDI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.373-v.14|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA DIVINCENZO de COLAFIGLIO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.158-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA AURORA GONZALEZ LOPEZ de BAILLINOU y JUAN URBANO BAILLINOU. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.340-v.13|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FOALETTA y LUCIA SCALETTA. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.155-v.13|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abeleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO RAIMONDO. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.663-v.16|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA ROSENDE de MAGDALENO.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.392-v.14|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDELLI de STELLANI y LUIS STELLANI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.634-v.15|1|58

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE KACAS. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.725-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MASONI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.353-v.14|1|58

Núm. 11

El Dr. César A. Galbiso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ ZABALA de ARTOLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.611-v.15|1|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA JUANA MONTI de MARZORATI, o JUANA A. o JUANA MONTI de MARZORATI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Samuel Simoni, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.617-v.15|1|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO TOMEI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.310-v.13|1|58

Núm. 14

El Juez J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA TRESCH de GIANNONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.166-v.13|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 15), cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MAXIMINO ROJO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.767-v.16|1|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal cita a don FRANCISCO RANDOVICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.9|1-Nº 189-v.15|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ABAGNALE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.386-v.14|1|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ZAPKE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.618-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado Nº 21, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de doña JULIA SABATE o SABATE de BRAVO. Buenos Aires diciembre 10 de 1957 — Carlos P. García, Oficial 1º.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.534-v.15|1|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO SPOSARO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.703-v.16|1|58

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES BRASE o MERCEDES BRASE MARTINEZ. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.572-v.15|1|58

Núm. 23

El doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.357-v.14|1|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE REOLFI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.720-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOL ASSAD SALEH de MUSTAFA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.712-v.16|1|58

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO LOPEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.385-v.14|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PISNOLI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.777-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL ANGEL o CARLOS GALLIANI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.783-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MILIQUINA FRAGA de FAZZARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.324-v.13|1|58

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LACAYA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.165-v.13|1|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO o BLANCO CHANA o BLANCO de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.702-v.16|1|58

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MARTINEZ. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.523-v.15|1|58

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR VILLADA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.616-v.15|1|58

Núm. 31

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 de la Capital, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de GOTTLIEB o GOTTLIEP SCHWARZ. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.789-v.16|1|58

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CASELLAS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.447-v.14|1|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a MANUEL MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, expediente 72.333, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.9|1-Nº 190-v.13|1|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION CARREIRA CERNADAS de VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.317-v.13|1|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CERIMELE de MANCO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Federico A. Torres Lacrozo, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.266-v.13|1|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA de la BOVEDA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.751-v.16|1|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANGELA SANTOS de CALVAR.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.459-v.14|1|58

Núm. 40

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GABRIEL ALTOMARE. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.215-v.13|1|58

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MOTILA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.211-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a WENCESLAO VARELA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19|957 "Banco Nación Argentina s|denuncia", que se sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Rodolfo P. Salinas, secretario.
e.8|1-Nº 150-v.14|1|58

El señor Juez Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel Alejandro Gregazzi, secretario.
e.8|1-Nº 151-v.14|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez, Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a DEMETRIO WOYCIECHOWSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 783|52, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.10|1-Nº 192-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez, doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS NOGUERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 265|51, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.10|1-Nº 193-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POCO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Horacio Terán, secretario.

e.7|1-Nº 90-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMASA CONCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrc. Ley 13 010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|1-Nº 178-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARIA ZANCARINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 13.010 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|1-Nº 179-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ROSA JUAREZ (causa Nº 420) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.8|1-Nº 153-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELSA AVACA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.8|1-Nº 154-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel María Reyna (inter. a cargo), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO FRANQUELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Loca del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.8|1-Nº 155-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ELENA VICTORINA DESAUNAY de EVANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.8|1-Nº 156-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE LUISA SILVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|1-Nº 92-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial, doctor Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA OLAYA BUSTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de a ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires. 19 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.7|1-Nº 93-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Penal Esp. Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VENTURA BRESCA (causa 502), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957 — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|1-Nº 94-v.13|1|58

Núm. 4

El Juez en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a BASILIA STAIF procesada por infracción al decreto 8521 56 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.9|1-Nº 180.-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO MARQUEZ, procesado por infracción al decreto ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957 — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.9|1-Nº 181-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ISAURA HAYDEE TELLO, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957 — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.8|1-Nº 157-v.14|1.58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a SOFIA SREDZIENSKI, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 de Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.8|1-Nº 158-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a RAQUEL ZIMERMAN, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.8|1-Nº 159-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO CANOSA, procesado por hurto reiterado, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Loca del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.8|1-Nº 160-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días a procesado HECTOR ENRIQUE PENZI, de la siguiente resolución "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... III. — Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a... Héctor Enrique Penzi..., por el delito de rebelión. art. 226 del Código Penal... Notifíquese... Firmado: Miguel F. del Castillo, Juez en lo Penal Especial". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días, al procesado LUIS ALBERTO IZZO, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo:... III. — Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a ... Luis Alberto Izzo... por el delito de rebelión, art. 226 del Código Penal". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.8|1-Nº 161-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MANUEL ANASTASIO PEREYRA procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.7|1-Nº 95-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MERCEDES LUCILA LIBELLI, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|1-Nº 96-v.13|1|58

Núm. 5

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado RODOLFO OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|1-Nº 194-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial número 5, a cargo del doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a DA SILVA PASCUALA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. Juan Diego Vila, secretario.

e.8|1-Nº 162-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso; se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 526|57, caratulada: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/denuncia contra BARBOSA JOSE MARIA por infrac. al Art. 174 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Arts. 148 y 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Roberto O. Borserini. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.8|1-Nº 163-v.14|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LUIS ALBERTO OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957: — Julio S. Soto, secretario.

e.8|1-Nº 164-v.14|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LUIS OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|1-Nº 165-v.14|1|58

Núm. 6

Por disposición de S. S. el doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, en lo Penal Especial, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al decreto ley Nº 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo a MIGUEL ANGEL PEREZ.

Local del Juzgado quinto piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Secretaría. Angel De Paola, 30 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.9|1-Nº 182-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 303", a JOSE MARTINEZ MURTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo interinamente del Dr. A. De Paola. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.8|1-Nº 166-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 277|57, Pochetino Pedrina Angela, infracción Dec. Ley 8.521|56", a ANGELA PEDRINA POCHETTINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Angel de Paola. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel de Paola, secretario.

e.7|1-Nº 97-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo de Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 574, Sosa, Argentino M., s|inf. al art. 29, Ley Nº 12.913" a ARGENTINO MARTIN SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan Jorge Magdaleno — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.7|1-Nº 98-v.13|1|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de ley en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a FLORIGEL FRANCISCO LEDESMA. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Secretaría Angel de Paola, 20 de diciembre de 1957. — Angel de Paola secretario.

e.7|1-Nº 99-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 755, Flores, Francisca, s|denuncia de la F. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo de Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf dec. Ley 8 521|56" a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.13|2|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANGEL ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 40. Causa Nº 13.607.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|1-Nº 183-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado JORGE SNEIBRUN, en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley 13944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 40, 27 de diciembre de 1957. — Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|1-Nº 184-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Nº 41, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley 13.944. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|1-Nº 102-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán centro. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|1-Nº 103-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a LUIS POZZI a comparecer en la causa número 13.519, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.7|1-Nº 64-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN a comparecer en la causa Nº 13.244 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.7|1-Nº 65-v.13|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS ENRIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|1-Nº 185-v.21|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|1-Nº 104-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VACCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|1-Nº 105-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARIA VALENTINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|1-Nº 106-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|1-Nº 107-v.20|2|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, PABLO FAIN y NELIDA N. ROLDAN o NELIDA MERCEDES GONZALEZ FAIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|1-Nº 66-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|1-Nº 67-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M Tapia, secretario.
e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M Tapia, secretario.
e.5|12|57-Nº 7.693-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|12|57-Nº 7.655-v.16|1|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Franklin Kent, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho a NOE PASSARELLI, en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tercer Piso, Palacio de Justicia. — Causa 19.677. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|1-Nº 108-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a/c. del Juzgado 3, se emplaza por 5 días a EMILIO FAYT, a comparecer en la causa Nº 19384 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 68-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a LUIS ALSINA a comparecer en la causa Nº 19.335, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 69-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Interino, Julián Franklin Kent, se emplazan por 5 días a RAYMOND CLERICI; SALOMON DRUCKER Y LUIS SILVER, a comparecer en la causa Nº 18.763 que se le siguen por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso no de hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 70-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por 5 días a JOSE MAURAZZO a comparecer en la causa Nº 20699 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.7|1-Nº 71-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a JOSE MACRI, a comparecer en la causa Nº 19.434, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 72-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días, a JOSE ALFIERI, a comparecer en la causa Nº 19.508, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 73-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a/c. del Juzgado Nº 3, cíteso por edictos por el término de cinco días a ARISTIDES PENEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 74-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a/c. Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días, a MOISES LIPOVETZKY, a comparecer en la causa Nº 19.922, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 75-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a RICARDO SEOANE, a comparecer en la causa Nº 19.339 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 76-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS RAFFO, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 77-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián Franklin Kent, interino, se emplaza por 5 días a PABLO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 19.462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 78-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent se emplaza por 5 días a HECTOR FELIPE NASSER ARAYA, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 79-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días a ROBERTO DOMINGO DEVOTO a comparecer en la causa Nº 18.313, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 80-v.13|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Rocha, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA FOLCHI de MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. (Causa Nº 29.851), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1-Nº 195-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARLOS RAUL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de homicido (Nº 30.074), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.10|1-Nº 196-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA PASCU, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 197-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO O. GUIDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|1-Nº 109-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DAUS a comparecr en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|1-Nº 110-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LOGALDO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|1-Nº 111-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. 1ª Instancia en lo Penal, Nº 4 de Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ELIAS CARABIE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. — (Sumario Nº 29.954), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|1-Nº 112-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, Secretaría Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO ERNESTO SACCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (30.014), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|1-Nº 113-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. de 1ª Inst. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a OLGA OLIVA a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y robo, en el sumario Nº 30.160, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|1-Nº 114-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUSTA CLAUDIA FARINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio A. Terán, secretario.
e.8|1-Nº 115-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OMAR TURISSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —causa Nº 29.607— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|1-Nº 116-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|1-Nº 81-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MANERA, alias "EL MONO", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|1-Nº 82-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, (J. Nac. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en el sumario número 30.147, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef).
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|1-Nº 83-v.13|1|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a GUILLERMO CARDASSI, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|1-Nº 117-v.14|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrución de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llamá y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JOSE ALI, procesado por infracción a la Ley 12.962, par. que comparezca a estar a derecho

bajo apercibmiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|1-Nº 118-v.14|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ISRAEL HERSTCH o ENRIQUE FELD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.360, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|1-Nº 119-v.14|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza durante e término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a LEOPOLDO ALVAREZ ZUDAIRE, procesado por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. Tribunales, sobre Lavalle. — Secretaría, 13 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró secretario.

e.8|1-Nº 120-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal. doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANATOLIO PERASI o UERACI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.890, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Bueno Aires, 20 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|1-Nº 84-v.13|1|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO NEME, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 31 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 198-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FERNANDEZ DE AZCARATE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 31 de dicembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 199-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Dr. J. Quiroga, se emplaza por cinco días a NICOLAS EDGARDO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 2 de Enero de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 200-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, inter. a|c. Juzg. Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE ALBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de enero de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 201-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ANTONIO G. GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 10 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|1-Nº 121-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a CEDRON OMAR OTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 122-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días, a ENRIQUE O. SCHAFER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58. — Hoy, 20 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 123-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a REYNALDO DOMINGO FRANZE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 124-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a NICOLASA ESTHER LEDESMA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 27 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 125-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANIBAL FUENTE o FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo de. doctor Ricardo Fox. — Hoy, 26 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|1-Nº 126-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga. se emplaza por cinco días a JUAN DOMINGO RICHETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría. Hoy, 24 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 127-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ROFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría. Hoy. 23 de diciembre de 1957. — Mario. H. Pena, secretario.

e.7|1-Nº 85-v.13|1|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José M. Lajarza, int. a cargo, se emplaza por cinco días a OSCAR DAGOBERTO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (arts. 44 y 45). bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la causa Nº 8369. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Roffo, secretario.

e.9|1-Nº 186-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José María Lejarza, p. a. s., se emplaza por cinco días a HORACIO HECTOR GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la causa Nº 8091. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Norberto Roffo, secretario.

e.9|1-Nº 187-v.15|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de. ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Causa Nº 9117. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Rubén R. Alliaud. secretario.

e.8|1-Nº 128-v.14|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICTOR MANUEL ORTIZ o ENRIQUE AGUILERA o VICTOR MANUEL ZABALA, a comparecer en la causa Nº 21.249 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.9|1-Nº 188-v.15|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. ANGEL ANTONIO GATTI, a comparecer en la causa Nº 22.790 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 129-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO MIERE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así ni lo hiciere. — Secretaría Nº 64. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.8|1-Nº 130-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. HECTOR ALBERTO ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 22.470 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 131-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 9), se emplaza por cinco días a ROGELIO MENDOZA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 65. Raúl Noailles. — Hoy, 17 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 132-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. VICTORIO ALBERTO NAVARRO BELTRAN, a comparecer en la causa Nº 22.680 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 133-v.14|1,58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE OXMAN, a comparecer en la causa Nº 21 395 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 134-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA BALBUENA, a comparecer en la causa Nº 21.424 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 135-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 de Instrucción, se emplaza por cinco días a HECTOR LUIS FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 136-v.14|1|58

Núm. 10

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 67 del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA LOPEZ (causa Nº 22.388) y a RICARDO HOFFMAN (causa Nº 22.326), para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen por hurto y defraudación, respectivamente. — Secretaría, diciembre 27 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.8|1-Nº 138-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 68, a cargo del doctor Justo E. Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROSLAN JULIO HECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 12 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8|1-Nº 137.v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ATILIO BRUNO, a fir de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. diciembre 23 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.7|1-Nº 86-v.13|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, secretaría del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS VERGARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — p. s. r. Esteban R. Vergara, secretario.

e.7|1-Nc 87.v.13|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA LEMES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10|1-Nº 202-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LOPEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10|1-Nº 203-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO PALMERO, procesado por el delito de infrac. a la ley de prendas, para que dentro del término de 5 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Luis María Rodriguez, secretario.

e.8|1-Nº 139-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JESUS ARIAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|1-Nº 140-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANDRES KEDDI y GEZA BENDER, procesados por el delito de lesiones el 1º y por infrac. 208 C. P. el 2º, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de dicembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|1-Nº 141-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAYES, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|1-Nº 142-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELICA NODI FRANCHINI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 143-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SEGUNDO SANCHEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 144-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ANTOLIN ANDRADA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 145-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIX RAMON MIRANDA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 146-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN POLISZIZUK, procesado por el delito de infrac. a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 147-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SUTI procesado por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado debelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.8|1-Nº 148-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERNANDO DE PAULO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.8|1-Nº 149-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL TUCCI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|1-Nº 88-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL MAKOWSKI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|1-Nº 89-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.2|1-Nº 21-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.2|1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo GREGORIO SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2503 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Eduardo Marcelo Martí, secretario.
e.8|1-Nº 167-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a: LINO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 3112, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a IGNACIO LOYOLA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 3208, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a ROBERTO EVANGELISTA CABRERA, a comparecer en la causa Nº 3209, que se le sigue por infracción al Art. 252 del Cód. Penal; a JOAQUIN CRUZ a comparecer en la causa Nº 3150, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a DOMINGO ERNESTO DINGIANNA a comparecer en la causa Nº 3159, que se le sigue por infracción al Art. 252 del Cód. Penal; a AGUSTIN GAITE a comparecer en la causa Nº 3015, que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962; a ANTONIO SAAB a comparecer en la causa Nº 3014, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a ROBERTO JOEL MOLINA a comparecer en la causa Nº 3152, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a RAUL VIRGILIO PAVON a comparecer en la causa Nº 2754, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.8|1-Nº 168-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SAUL ROBERTO TULA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2372 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Eduardo Marcelo Martí, secretario.
e.8|1-Nº 169-v.14|1|58

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a NEIEF YAYA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3981, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal. Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.8|1-Nº 170-v.14|1|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a J. BORAGNO o ROBERTO BARAGNIO o BORAGNIO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4132, que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal. — Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.8|1-Nº 171-v.14|1|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a ALBERTO NIS, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3969, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal. — Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.8|1-Nº 172-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HECTOR ALFREDO BORAGNIO o BORRAGNIO y a JOSE OSCAR ICHAZO BLANCO o INSCHASO BLANCO, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hicieran, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 26 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.8|1-Nº 173-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CARLOS MANUEL LOPEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 26 de diciembre de 1957. — Juzgado Correcional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.8|1-Nº 174-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57
e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.
e.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.5|12|57-Nº 7.717-v.20|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638 — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.4|12|57-Nº 7.687-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — Capital Federal noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.688-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.689-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.690-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.3|12|57-Nº 7.674-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N", — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º, — Luis M. Costa, secretario.
e.3|12|57 Nº 7.675-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638, Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario.
e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacnarry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto 4475, clasificado con la Partida Nº 910.683, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.879) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 53-v.7|1|58
e.10|1-Nº 53-v.13|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 8|1 al 9|1|58.

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.
e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por cinco días. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Ignacio de Isasi, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 28, se cita a don GEMINO CALZETTI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponde a don Gemino Calzetti, en el juicio que por desalojo, le siguen don Miguel Martínez y doña Joaquina García de Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente. — La Plata, diciembre 30 de 1957. — Rafael A. A. Moretti, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.156-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, cita por cinco días a representantes legales de SIMON PETRO para qué comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue Luis Conti por ejecución prenda, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.120-v.13|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por tres días a LEYCESTER CARBONELL para que comparezca a estar a derecho en los autos Cobian Manuel c|Leycester Carbonell s|ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.525-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por ocho días que por auto del 24 de agosto de 1955, se ha declarado en estado de quiebra a don ALBERTO DEMETRIO CARUANA, designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.7|1-Nº 13.140-v.16|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se disolvió la sociedad "GOBBI, GONZALEZ Y COMPAÑIA", totalmente, retirando cada socio lo que le correspondía en concepto de capital y utilidades. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.530-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 16 del escribano Luis C. Benítez Cruz, cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PARDO ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Jaime Urbano Rodríguez y Antonio Pardo Andrés, sobre cobro ejecutivo de $ 14.530.— m|n.", bajo apercibimiento de designarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.356-v.14|1|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 10

El Juez doctor Roberto A. Sureda Graells, a cargo del Juzgado del Trabajo número 10 de la Capital Federal, cita por tres días, al representante legal de la firma "DOMINGO BOLLELLA, S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen a esa sociedad los señores Aroldo Martinoli, Víctor Bollella y Adelina Beatriz Viladessau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-hoc. Héctor D. Andrada, secretario. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Exequiel Algañarás, prosecretario.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.588-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, [illegible] Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO GUTIERREZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Calle Yapeyú Nº 25, 1º piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — San Martín, 6 de diciembre de 1957. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.8|1-Nº 177-v.14|1|58

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA SZYCHOWSKI, o SHYCHOWSKA, o SCHEJOSKI, o CHIJOSKA de ZUBRZYCKI. — Posadas, 26 de abril de 1957. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.730-v.23|1|58

MERCEDES

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA u HONORIA JOBA FERNANDEZ de JORGE. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.433-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORMAECHEA. — Mercedes, noviembre 28 de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.435-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA BES de SOLIGNAC. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.436-v.21|1|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de esta Provincia. Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GASPAR MICHEL, sucesorio. — Formosa, 19 de Diciembre de 1957. — Armin F. Galte, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.672-v.19|1|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Dr. Juan B. Sansserri, Secretaría Mario Juan Chiani, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes de VICENTE FELIX MARIN CENTURION. Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, octubre 7 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 209.— e.30|12|57-Nº 12.673-v.14|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ARIDA, GERALA c|ABADI, DAVID y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente en los mismos, el 25 de enero, a las 17 horas, los terrenos ubicados en la quinta 23, entre las calles 46, 59, 42 y 61, en Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, con superficie total de 86m50 frente al N. O. por 190m52 de fondo, de acuerdo al título obrante de fs. 2 a fs. 13; confección del plano de subdivisión del Ing. Ricardo A. Ogueta obrante a fs. 69 y cuyas medidas lineales resulta de dicho plano y de los formularios de revaluación que corren de fs. 134 a fs. 18 en autos. — Base $ 25 m|n. el metro cuadrado, con las facilidades de pago que resultan del expediente. — Escrituras ante el escribano señor Enrique M. Obeid. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.709-v.16|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría número 6, en expediente Nº 5210, año 56, folio 69, el martillero Helmo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: Dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, designados como Lote 3, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio a manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este, lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste, lindando con más terreno de su manzana, y 68,94 metros en su otro costado al Nord Oeste, lindando con el lote 2 o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana S: Plano aprobado 48-272-47, 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 85 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 65.07 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de un mil setecientos veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con calle Sin nombre: a Nord Oeste, con el lote tres, al Sud Este lote cinco, y a Sud Oeste con más terreno de la manzana — Base: Sesenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional, al contado por los dos lotes (m$n. 64.080). Remate: El día 20 de enero de 1958 a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 263, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Publíquese por ocho días en el Boletín Judicial y Diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 720.— e.2|1-Nº 13.044-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por diez días que en los autos THOMPSON CLIVE DUNCAN, contra ERVITI de GOÑI ANGELA y otros, cobro hipotecario (reconstrucción de expediente), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 19 de enero de 1958, a las 16 horas en las mismas, tres propiedades en un solo block, situadas en la Ciudad de Tandil, con frentes a la Avda. Figueroa (antes Avda. Colón) Nº 959, esquina calle Garibaldi. Ocupada. Mide: 8m66 por 43m30 Avda. Figueroa Nº 955|53, Ocupada. Mide: 10m392 por 64m950. Avda. Figueroa Nº 963. Ocupada. Mide: 10m392 de frente por 64m950 de fondo Base para el conjunto $ 149.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 400.— e.2|1-Nº 13.091-v.16|1|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital, a cargo del doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, que en los autos: "GOMEZ, ALEJANDRO s| sucesión", se venderá en público remate, con la base de las 2|3 partes de la valuación especial, el día domingo 9 de febrero de 1958, a las 17 horas, sobre la misma, la siguiente propiedad: Costa Rica Nros. 4417|19 entre Cánning y Malabia, edificada en terreno que mide según títulos: 8,55 metros de frente sobre Costa Rica al Sud Oeste; igual medida en su contrafrente: 19,01 mts. por su lado Nord-Oeste; y 17,35 metros por su otro costado al Nord-Este, encerrando una superficie de: 155,44 mts.2. Base: m$nal. 161.685,32 al contado. — D. G. I. 32.594|1. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. Informes: en secretaría o martillero M. A. Alfonso, Lavalle 1474, 6º "A".

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.360-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RUA Y CILIANO MARIA ANGELICA DE LAS MERCEDES c|MANCERUGA, VICENTE - ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 12 de enero, a las 15.30 hs., en el mismo, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, señalado en plano subdivisión antigua manzana Nº 4, como lote 9, parte chacra 356, calle Chubut entre 32 y 34, de 10m39 frente al S. E. por 43m30 de fondo. Base $ 25,874,80 m|n. al contado. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.141-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SEOANE, JOSE o JOSE MANUEL - s| sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de enero, a las 15.45 hs., en los mismos, los lotes de terreno ubicados en el cuartel 5º del Partido de San Isidro, Francia y Buenos Aires, hoy Luis M. Drago esq. Pichincha, designados en el título como lotes 14, 15, 16 y 17, manzana 7, de plano especial, con sup. de 36m33 frente al N. O. por 19m44 de fondo u otro frente al S. O., y según plano de mensura de fs. 566, lotes 13ª, 14ª, y 15ª de dicha manzana, con superficies de 195,25 mts. cs. para el primero de los indicados y 168,44 mts. cs., para los otros dos lotes. Base la valuación fiscal, $ 5.400 m. n., (boleta de fs. 65). 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.132-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CIAFFARELLA, FERNANDO, s|juicio suc. ab-intestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de Enero, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes en capital: Francisco Cúneo e|J. P. Varela y Lista, Nº 26, manzana "A", de 8m66 frente al S. O. por 17m32 de fondo, base $ 8.200 m. n., y en Part. de San Martín, Villa Nuevo Progreso, San Lorenzo e| Pozos y Viacava, lote 31, manzana 1 A, de 8m73 frente al N. O., por 25 mts. de fondo, base $ 9.533,33.— m|n. Lotes desocupados; escritura a los 120 días fecha subasta, y los compradores deberán constituir domicilio en la Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.133-v.20|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría del doctor Juan R. Pichetto, hácese saber por cinco días que en los autos RODRIGUEZ RABAGO NICANOR contra MAGALDI SINFOROSA y ZAMBRINO de BONGIORNO, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de enero de 1958 a las 17 horas, en la misma, una propiedad en Ciudadela, calle Pueyrredón 789, que mide 8m66 por 18m78. Dos habitaciones, una más chica, cocina y w. c., ocupada y en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 31.196.25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.747-v.16|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "BATITU S. R. L. c|MARIA ESTELA AMORETTI de NANTES s|ejecución prendaria", que el martillero señor Leopoldo J. J. Sahores, rematará el día 16 de enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Lavalle 2935, Capital Federal, una heladera eléctrica marca "Gaer", número 843, de lujo, completamente equipada, modelo familiar. Base $ 5.980 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Entre Ríos Nº 1272, Capital.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.749-v.14|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del autorizante, se hace saber por siete días que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "GONELLA y DOGLIO PEDRO EDUARDO MATIAS y otros c|SALOMONE PEDRO y otros s| ejec.", venderán la propiedad situada en esta Capital, Avenida San Juan 4244 entre Mármol y Muñiz, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. por 30m70 de fondo al E. y 30m75 en el del O., debiendo considerarse estas medidas con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros divisorios que son medianeros. — Base $ 55.000.— m|n. al contado. — El viernes 17 de enero, a las 15 horas, en Lavalle 425. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 27 de diciembre de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 350.— e.8|1-Nº 13.499-v.16|1|58

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. José M. Monciá, en los autos caratulados "SUMBLAD ALZAGA MARIA", s|sucesión, se hace saber por 10 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, ha sido designado a propuesta de partes para proceder a la subasta de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Melo 3017|19, entre las de Coronel Díaz y Billinghurst, edificada en dos plantas, en terreno de 9 mts. al S. O. por 17.85 mts. de fondo. Superficie 160,65 m2. Base $ 68.866.88 m|n. al contado el día Lunes 20 de Enero a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose constar que se encuentran ocupadas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José M. Monciá, secretario.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.819-v.20|1|58

Núm. 9

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 26 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "OTERO, JULIO MIGUEL y otra c|DOMINGUEZ JUAN RAUL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de enero, a la 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido de San Isidro, calle Circular s|nombre 241, edificado en lote 15, manzana 5, de 12 metros frente al S. E., 12 mts. contrafrente, al N. O., 36m16 costado N. E. y 35m97 costado S. O., sup. de 432,41 mts. cs. y base de $ 103.733,25 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.710-v.16|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 8 días, que en autos "CARNEVALE, FERRUCCIO o| COLANTONIO, SALVADOR s|o|su sucesión - hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Medina número 90, edificado en el lote Nº 19, que mide 8m66 frente al S. O., 15m58 costado S. E. y 18m39 al N. O., teniendo 9m10 contrafrente al N. E., base de $ 70.000 m|n. — Edificio construcción moderna de planta baja y un piso alto, con dos departamentos por planta. En p. baja, hall de entrada y departamento con hall, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. — Otro departamento interior con hall, dos habitaciones, baño y cocina. — En 1er. piso, otros dos departamentos con igual distribución, azotea y lavadero. — Hay servicios públicos de luz eléctrica, teléfono, aguas corrientes, cloacas, calle pavimentada (adoquinada). — Sup. cubierta 250 mts. cs. aproximadamente. — Inmueble totalmente ocupado por personas que dícense inquilinos, con un total aproximado de renta de $ 5.000 m|n. mensuales. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 560.— e.10|1-Nº 13.705-v.21|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARROS, PATROCINIA, s|testamentaria", los mar-

tilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 16 de Enero, a las 15,30, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos Nº 731, en terreno de 7m57 de frente al S. por 11m99 de fondo, con base de $ 27.000 m. n. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.131-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del suscripto, se hace saber por diez días en los autos MERES de SALOMON MARTA c|SALOMON JULIO, s|alimentos, que el martillero designado a propuesta de parte, José Miere, rematará la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en el Pasaje Alicante Nº 1984, edificada en el lote Nº 25 de la manzana FF, compuesto según título, de 8,66 mts. de frente al Nord Este por 19,05 mts. de fondo. El día 16 de Enero de 1958 a las 16 hs. en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Base: $ 1.250 al contado, seña 8 o|o comisión, 3 o|o. Más informes, en autos y la oficina martillero, Av. de los Corrales 6761, D. G. I. Nº 32.523. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.864-v.15|1|58

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "AICARDO, MAGDALENA, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 30 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Fragata Presidente Sarmiento 50, 52, 54, edificada en lote Nº 14, manzana "C", de 9m30 de frente al E. por 57m78 de fondo, con lo poco más o menos dentro de sus muros. — Base pesos 453.333.33 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.711-v.16|1|58

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, se hace saber por diez publicaciones, que el Sr. martillero Julio Naggi, rematará el viernes 31 de Enero de 1958, a las 17 hs. en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, una extensión de campo formada por 10 fracciones de tierras con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, 9 de los cuales forman parte de la Colonia San Justo y ubicadas en Pedania Concepción, próximos a la Estación Concepción del Tío, F. C. N. G. B. — De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Martín J. Miguens, de Noviembre de 1940, agregado al protocolo del Escribano Fernando L. Aleaga, folio 402 bis del año 1944. Los lotes en remates se designan y miden: lote 19: de 246 hás. 354 m2. — Lote 20, de 247 hás. 3.987 m2. — Lote 21, de 89 hás. 7.402 m2. — Lote 22, de 89 hás. 8.576 m2. Lote 25, parcialmente, de 20 hás. 2.956 m2., y comprende 12 manzanas del Pueblo Villa Concepción. Los lotes nombrados suman en conjunto 693 hás. 3.275 m2. El lote 15, de 248 hás. 5.196 m2. — El lote 16, de 248 hás. 8.323 m2. El lote 17, 246 hás. 5.583 m2. — El lote 18, de 245 hás. 4.432 m2. Suman estos últimos cuatro, 989 hás. 3.534 m2. Y una última fracción en la parte Norte del Pueblo de Villa Concepción del Tío, que son las Suertes 127, 128 y 129 del plano oficial con superficie de 10 hás. Superficie total de la tierra a venderse: 1.692 hás. 6.809 m2. — Base: $ 1.200.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se realizará en el local de administración ubicado en el casco de la tierra a venderse, próximo a la Villa Concepción del Tío. Títulos y dominio agregado en los autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LOS TALAS S. R. L., s|Cobro Ejecutivo" que se tramitan ante la Secretaría Nº 32 a mi cargo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 13.292-v.20|1|58

Núm. 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por cinco días que en los autos "PORTA MARIA ESPERANZA c|ECCHER JOSE s|cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, a propuesta de la parte actora, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el domingo 26 de enero de 1958, a las 18 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 39.203.10 m|n. el inmueble sito en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle El Peternon entre las de Venus y el Camino de Cintura, con todo lo plantado y edificado en el mismo y cuyo terreno mide: 20 metros de frente al N. O. por 30 mtrs. de fondo, o sea una superficie total de 600 metros cuadrados. Lote señalado con el Nº 15 de la manzana 19. — Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.380-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEVITAN, SOLOM c|PEREZ, JOSE, s|ejecución hipotecaria". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de Enero, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble calle Gral. Pinto, entre Chilabert y Barros Pasos, en Part. de Matanza, V. Madero, Nº 6, manzana 9, de 8m66 frente al N. E., por 43m30 de fondo. Base $ 108.000 m. n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.142-v.13|1|58

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos: "GARAY MANUEL ALBERTO c|MESSINA JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria y cobro de pesos; que el martillero D. Osvaldo J. Rusca, domiciliado en J. Newbery 3051, T. E. 73-7169, Cap. Fed., rematará, en el Partido de Gral. San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, Ocupada. Sobre la Ruta Nº 8, Km. 18,700, una finca entre las calle Uno y Cuatro, que mide: 10 m. de frente, por 25,91 m. y 21.94 m. por sus costados; y 10.76 m. de fondo; o sean 239,26 m2. — Base $ 45.000.—. Al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 12 de enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.501-v.14|1|58

Por 10 días. — Hácese saber por el término de diez días, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L. subastarán el día 23 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la Ciuda de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almafuerte entre las de Güemes y Olavarría, de la siguiente designación, medidas y superficie, según su título: Lote "seis", manzana "cinco", de 10 metros 46 de frente al S. O., por 43 metros 80 de fondo, o sean 450mts.32 dm2. — Base $ 30.940 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos: "MARTINEZ FUENTE, JOSEFA c|COSTA ALDAO, RAUL", ejecución hipotecaria; que se tramita por ante esta secretaría a mi cargo

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. P. Funes Lastra, secretario.

$ 50.— e.8|1-Nº 13.507-v.21|1|58

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANTRACE, ENRIQUETA c|GIRALDEZ, LUIS MARIA, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido Quilmes, cercanías de Berazategui, Matienzo entre Chubut y Andes, lote 17, manzana 2, de 10 mts. frente al S. O., 10m03 al N. E., 20m04 al N. O. y 20m78 al S. E., base $ 11.300 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.707-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Naciona. de Paz, doctor Angel aray, a cargo del Juzgado Nº 19, se ha- saber por tres días en los autos: "ESABLECIMIENTOS VI VAZQUEZ ITA- IA, S. R. L. c|BLANCO RODRIGUEZ LONSO s|ejecutivo". que el martillero ucas A. Iparraguirre, rematará el 14 de iero de 1958, a las 18 horas, en Defen- Nº 1124. Diez juegos de aros S. C. D. ra motores Leyland, tipo 600, de 4800 l. para 6 bocas, legítimos. Un juego corona y piñón para camión Mack M 125 S.P. 65. Sin base, al contado. Coisión 10 o|o. Inf. Serrano 1231 (54-2907).

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — derico A. Palacio, secretario.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.623-v.13|1|58

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor aquín J. Darquier, a cargo del Juzga- Nº 29, secretaría del autorizante, ha- saber por 5 días que en autos "MOU- IRZEL, JUAN c|IANIGRO, ANTONIO otro, s|ejecución hipotecaria pesos 2.73 m|n.", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 23 de enero, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle Almirante Brown entre Uruguay y Chile, que mide: 10 mts. de frente por 43m45 de fondo. Circ. VI, Sección C. manzana 237, parcela 18, en catastro, con dominio fecha 20 diciembre 1948, Nº 8048 Gral. Pueyrredón. —Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.708-v.16|1|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital Federal, se hace saber por tres días en los autos "FINANCIACION ARGENTINA COMERCIAL AUTOMOTORES, F. A. C. A., S.R.L., contra DORA EDUARDA SANCHEZ y VENTURA ENTRERIOS", ejecución prendaria, que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará: Una máquina cortadora de fiambre "Berkel", modelo circular Nº 133781 de mesa, una heladera eléctrica comercial, marca "Friscirice", modelo F.33 C. 15, Nº 121042, equipada de 4 puertas de madera de roble, importada; una balanza de mostrador, marca "Iris", modelo M. 124, Nº 4426 de un plato para 15 kilos; una heladera eléctrica comercial, tipo vitrina, marca "Dicto", modelo 1951, número 776 a hielo de 7,50 mts. de alto por 1,30. El miércoles 29 de enero de 1958 a las 15 horas en el local, calle Anchorena Nº 1493, Capital. — Base $ 14.721.30 m|n., al contado en dinero efectivo en el acto de compra. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 180.— e.10|1-Nº 13.652-v.14|1|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO, c|TARTAGLIA, JOSE SANTIAGO, s|ejecutivo" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, un lote ubicado en Cuartel 6º, Part. de Luján, designado en plano subdivisión como Nº 3, manzana 27, de 15 mts. frente al E., por 53m10 de fondo, con sup. de 796,50 mts. c.s. — Base $ 3.401.— m|nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.706-v.16|1|58

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos "BATITU S. R. L., c|SOFIA MATERA y ALICIA MATERA de GARCIA, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Leopoldo J. J. Sahores, rematará el día 16 de enero de 1958, a las 19 horas, en la calle Lavalle 2935, Capital Federal, una heladera "...ma", Nº 1.782, modelo A.S.50. — Base $ 750.—, al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Entre Ríos Nº 1272. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Ricardo M. Etcheparebordа, secretario.

$ 80.— e.10|1-Nº 13.750-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos "BATITU, S. R. L., c|DOMINGA PISTILLI de TRUJILLO y AMELIA PISTILLI de ANDREOCCA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Leopoldo J. J. Sahores, rematará el día 16 de enero de 1958, a las 18 horas, en la calle Lavalle 2935, Capital Federal; una heladera "Westinghouse", Nº 335.418, modelo 85 F.H. — Base $ 2.662.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Entre Ríos Nº 1272. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Ricardo M. Etcheparebordа, secretario.

$ 80.— e.10|1-Nº 13.784-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por tres días en los autos "BROMBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL c|CUESTA ACOSTA JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 22 de enero de 1958, a las 10 horas, en General Hornos 1703, un torno mecánico de 750 mm. entre puntas, marca "FAHM", con motor eléctrico acoplado "Delta" de 1|2 H.P., Cat. 220|380 V. a 1.400 r.p.m., completo con accesorios, sin base y al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. Seña a satisfacción. Informes: 32-9380. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.553-v.13|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el 25 de enero de 1958, a las 10,30 horas, en el local de la calle Pedro Goyena Nº 116, donde se exhibe, el martillero señor Teófilo E. Lecour procederá a subastar un torno revólver usado y en el estado en que se encuentra, marca "R. Della Nave y Cía." de 32 mm. de admisión de barra en la pinza, motor acoplado de 2 H.P., 220|380, a 1.400 r.p.m., marca "Stybe" y electrobomba, marca "Radice y Fiberti" de 0.15 H.P., 220|380. Base $ 17.600.— m|n. al contado. Ordenado en autos: "DELLA NAVE, ROMULO c B. PORTELLA Y CIA., S. R. L., s|ejecución de prenda". Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.752-v.14|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "POMPONIO, ANTONIO LUIS c|AGUILAR de DRAGO, LILIA s|ejecución prenda", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil, marca Ford Eifel, modelo 1937, sedan 2 puertas, chapa municipal Nº 616.091 de Capital, motor Nº MCBA 106.664. El remate se llevará a cabo el próximo 23 de enero, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 6158, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base pesos 18.115,64. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.9|1-Nº 13.591-v.13|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20, doctor Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días que en los autos "POLETTI, FEDERICO E. c|OLMOS LUCAS NARCISO y BRUNO y CIA., s|ejecución de prenda", ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automotor usado, maquinaria marca "F. W. D." motor número de fabricación 619180 de 6 cilindros en línea y de 120 C.V. de fuerza, modelo 1947, con carrocería camión, equipado con rodado dual y cabina metálica, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 22 de enero, a las 16 horas, en el local de la Avenida La Plata número 1827, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 75.750.—, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. Seña 20 o|o. comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 210.— e.9|1-Nº 13.599-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional del Trabajo, doctor Alberto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 30, en autos DIAGUSTINI VICENTE y otros vs. CANESSA, ALONSO y otro s|despido", se hace saber por cinco días que el martillero Juan Bellini, rematará el día domingo 19 de enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en San Clemente del Tuyú, Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, señalado con la letra "r", manzana 403, y sus linderos al O. SO. Avenida 12 al E. NE., lote g, al N. NO. lotes a, b y c y al S. SE. el lote q, todos de la misma manzana 403. Según título, el lote r, tiene las siguientes medidas: frente y contrafrente 20 m. y fondo 56,65 m., lo que determina una superficie de 1.133m2. Base de la venta $ 16.995 (pesos 15.— el m2.), al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Más datos en mis oficinas, Aráoz 1036 (54-5708). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Malio Isola, secretario.

$ 300.— e.9|1-Nº 13.613-v.15|1|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 29 y concordantes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1958 a las 21 y 30 horas, en el local Río Bamba 486, Capital Federal, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general cerrado el 31 de diciembre de 1957 e informe del revisor de cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: 1 presidente por 3 años en reemplazo del señor Pedro B. Trocca que termina su mandato; 5 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores Mauricio Schuster, Antonio Rossi, Bruno Porta, Manuel Ferré y José Tuero que terminan su mandato; 1 vocal titular por 1 año en reemplazo del señor Diocleciano Hernández que renunció; 4 vocales suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Remmy Frasset, Domingo Scordo, Leonardo Minera y Santiago Hernández que terminan su mandato y 2 revisores de cuentas, 1 titular y 1 suplente en reemplazo de los señores Mateo Parisi y Daniel Rodríguez que terminan su mandato.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Pedro B. Trocca, presidente. — Juan C. Altopiedi, secretario.

$ 210.— e.10|1-Nº 13.770-v.14|1|58

A. F. I. S.
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Ordinaria día 31|1|958, 18 horas, en Esperanza 960.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Com.;
2º Elección del Directorio y síndicos;
3º Designar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.726-v.16|1|58

BOLLAG Y ROTH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1958, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1227 (entrepiso).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.
2º Remuneración a los directores.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Aumento de capital.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.737-v.16|1|58

ACEROTRAFIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

convoca a los señores accionistas para el día 22 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director en reemplazo del Dr. Jorge C. Mitre, que ha renunciado.
2º Modificación del art. 28 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.544-v.15|1|58

ACIERTO SOC. ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1958, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 1º Piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganacias y pérdidas e informe del síndico, del Ejercico Nº 1 de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de 4 directores en reemplazo de los que terminan su mandatos.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración por la asamblea de la actuación del Directorio en el período de formación, de la posterior actuación y demás contratos celebrados durante el ejercico fenecido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigécimotercero de los estatutos sociales, para poder concurir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 500.— e.9|1-Nº 13.643-v.15|1|58

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE Y ESCUELA HEBREA "LEIB JAFFE"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 19 de Enero de 1958, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle San Blas 5026, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1957.
3º Elección de comisión directiva.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Chaskel Streicher, presidente. — Abraham Szafran, secretario.

$ 180. —e.9|1-Nº 13.606-v.13|1|58

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1958 a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1ro., correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se avierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, enero 3 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.8|1-Nº 13.485-v.14|1|58

ALACERO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1958 en Lavalle 421, 6º piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores para aumentar el Directorio de tres a cinco titulares con vencimiento de mandatos en el año 1959.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.258-v.13|1|58

"C"

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 21 de enero de 1958, a las nueve y cuarenta y cinco, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 4º "B":

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.780-v.16|1|58

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de enero de 1958, a las diez, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 4º "B":

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de septiembre d 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.781-v.16|1|58

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 22 de enero de 1958, a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.744-v.16|1|58

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1957.
2º Informe del síndico ad-hoc sobre los ejercicios de 1942 a 1956.
3º Fijación de honorarios del síndico ad-hoc y del síndico titular.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea, se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

$ 550.— e.10|1-Nº 13.689-v.16|1|58

CATALINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1958, a las 12 horas en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta:
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1957;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.482-v.14|1|58

"D"

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Representaciones
Decreto: 4.605|52

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires,... de Enero de 1958. — El Directorio.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.690-v.16|1|58

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
Decreto: 4.605|52

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Junio de 1957.
2º Elección de un director titular para completar el mandato del señor Eduardo Gómez Paleo, que renunció.
3º Elección de un director suplente por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires,... Enero de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.10|1-Nº 13.696-v.16|1|58

"F"

"FINACO"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de enero 1958, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXV ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Elección de tres directores.
3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 240.— e.10|1-Nº 13.773-v.14|1|58

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a artículo 18 y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de enero de 1918, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Retribución a directores y síndicos y distribución de utilidades a abonarse mediante la entrega de las acciones a emitirse.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 diciembre de 1957. — El Directorio.

N. B.: Conforme al artículo 20, para asistir a la Asamblea deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma, en la Caja de la Sociedad.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.176-v.13|1|58

"G"

"GOODALL"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1958 a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2do. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que redacten y firmen el acta de asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957;
3º Autorización al Directorio para el canje por el señor George F. Goodall de las acciones de la serie primera número 1.501 a la 1.589, ambos números inclusive, de la clase "A" por las de la serie primera Nº 8.952 a la 10.040 de la clase "B";
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio;
5º Elección de directores titulares;
6º Elección de síndicos: Titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.10|1-Nº 13 684-v.16|1|58

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL", S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1958, a las 10 y 30, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y fijación de sus honorarios.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.743-v.16|1|58

INTER, SOC. ANON.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1958, a las 18.30 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem Nº 424, piso 3º, escritorio 301, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 m|n. de c|l.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.391-v.14|1|58

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1958 a las 16 horas en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1956|57.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos). — Liborio Milella.

$ 400.— e.8|1-Nº 13.429-v.14|1|58

INARES S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Consideración del decreto 1793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.7|1-Nº 13.274-v.27|1|58

"L"

"LIBRERIA DEL COLEGIO", S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Librería del Colegio, S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.
3º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Julián Urgoiti, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 400.— e.10|1-Nº 13.733-v.16|1|58

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 28 de enero 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos Nº 1473-87, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario é informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.9|1-Nº 13.587-v.15|1|58

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
S. A. de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1958, a las once horas, en nuestro local calle San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores incluso el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
4º Renovación del contrato de gerencia.
5º Designación del síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.8|1-Nº 13.496-v.14|1|58

"M"

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de enero de 1958, a las 11 horas, en Corrientes 447, Esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.774-v.15|1|58

MULTIGRAN S. A.
De productos e Industria Granjera
ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Talcahuano 463, en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956.
2º Disolución de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de enero de 1958. — Boris Blat, presidente.
$ 250.— e.9|1-Nº 13.598-v.15|1|58

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1957, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.
$ 300.— e.7|1-Nº 13.228-v.13|1|58

"O"

OPPENHEIMER CASING Co. of Argentina; S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1958 a las 12 y 30 en Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.8|1-Nº 13.434-v.14|1|58

"P"

PROTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de enero de 1958, a las 18 horas, que tendrá lugar en Avenida de Mayo 633, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Designación de dos directores por renuncia de los titulares.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Ratificación de las designaciones de gerentes.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo vigésimo de los estatutos sobre depósito de acciones y concurrencia a asambleas. — Buenos Aires, enero 3 de 1958.
$ 850.— e.10|1-Nº 13.718-v.16|1|58

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 107
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero próximo, a las 11, en Paraguay 2019, para:
1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1957, e informe del síndico.
2º Elegir directores y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.607-v.15|1|58

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958 a la hora 17.30, en el local social sito en la calle Sarmiento 528 (2º piso), capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 300.— e.8|1-Nº 13.433-v.14|1|58

"R"

RIVOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de enero de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y décimo noveno de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.632-v.15|1|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA RADIOCINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
(S. A. R. C. A. L.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Serra, en los autos "Bavio Esquiú y otros contra Radiocinematográfica Argentina Lumiton s|Intervención Judicial", se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Radiocinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.), a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad Arenales 1339, piso primero, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de las autoridades estatutarias y designación de síndico, debiendo fijar previamente la Asamblea el número de miembros que compondrán el Directorio y proceder luego a elegir a los directores titulares y suplentes, además del síndico titular y suplente.

2º Consideración de los poderes otorgados por las asambleas anteriores y resolución sobre las rendiciones de cuentas de los mandatarios y administradores judiciales designados.

3º Consideración de la situación social creada a raíz de la acefalía producida desde el año 1954 hasta la fecha de la asamblea y adopción de las medidas conducentes para regularizar la situación social.

4º Consideración de la situación patrimonial de la sociedad desde la fecha del último balance aprobado en legal forma sobre la Asamblea General Ordinaria de accionistas.

5º Consideración de cualquier otro tema que resuelva tratar la asamblea a propuesta de los señores accionistas y que se encuentre relacionado con la normalización estatutaria de la empresa.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad y por el Juez de la causa mencionada, los accionistas para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o la documentación que acredite su tenencia en manos del Veedor designado en autos, doctor Francisco Ramos Mejía (hijo) con domicilio en Tucumán 1438, hasta tres días antes de la asamblea. — Firmado: Francisco Ramos Mejía (hijo), veedor y codepositario judicial.
$ 700.— e.10|1-Nº 13.714-v.16|1|58

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Nº 2807

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1958, a las 10.30 horas en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio. $ 300.— e.10|1-Nº 13.727-v.16|1|58

S T A D I N T E R N A C I O N A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Maipú 849 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1958 a las 16 horas, en la sede social, Maipú 849, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
b) Modificación del acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº 1.

c) Modificación de los Estatutos sociales aumentando el capital social a m$n. 10.000.000.— y solicitar autorización para elevarlo a m$n. 50.000.000.—. — El Directorio.
$ 300.— e.10|1-Nº 13.855-v.16|1|58

SANATORIO MITRE
Instituto de Cirugía y Medicina S. A.

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1958 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de la "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. R. L.".

2º Modificación del nombre de la sociedad.

3º Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, aumentando a cuarenta las series de acciones con cinco votos por acción.

4º Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales, aumentando el número máximo de directores a once.

5º Renuncia del Directorio actual.
6º Designación de nuevo Directorio.
7º Renuncia de los señores síndicos, titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 350.— e.8|1-Nº 13.468-v.14|1|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
(Cruz Roja Argentina)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.428|57 del Superior Gobierno de la Nación y de acuerdo a la Resolución 839|57 de la mesa directiva de la Cruz Roja Argentina y a los estatutos vigentes aprobados por decreto Nº 8.914|38 se convoca a los señores socios de la sede central y comités de la Cruz Roja Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1958, a las 10 horas, en primera citación y en segunda citación el día 9 de febrero de 1958, a las 10 horas, en la sede central de la institución, Hipólito Yrigoyen 2068, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración y aprobación de la reforma de las modificaciones introducidas a los estatutos.
2º Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Dr Alberto Battaglia, vicepresidente en ejercicio.
$ 560.— e.8|1-Nº 13.388.v 17|1|58

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1957 e informe del síndico;
2º Distribución en acciones de la reserva previsión general;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.7|1-Nº 13.290-v.13|1|58

S. A. I. F. U. S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, la que tendrá lugar el próximo 20 de enero de 1958, a las 16 horas en el local de Reconquista 657, 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Resolver sobre elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.7|1-Nº 13.240-v.13|1|58

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de enero de 1958 a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559 —primer piso— a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para abonar los dividendos atrasados de acciones de 2ª preferencia con fondos provenientes de la emisión de acciones ordinarias de oro $ 50.— cada una por un monto de oro $ 4.235.000.— con imputación contable al Fondo de Reserva Extraordinario.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.276-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1635, avisa, el negocio de pizzería y lunch, AVDA. MONTES DE OCA 1405, que Elena Chino de Cipuli, vendía a Avelino Imberti y Lino Alfredo Carabino, quedó sin efecto por incumplimiento parte compradora. — Domicilios de las partes y rec. de ley mismo negocio.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.691.v.16|1|53

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con Ofcs. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan al comercio que el señor Aurelio Amable Calvo, vende el señor Jorge Polizos, su negocio de kiosco, venta de golosinas y cigarrillos, sito en la calle AV. SAN JUAN Nº 2799 de esta ciudad, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 150.— e.10|1-Nº 13.666.v.16|1|58

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, avisan que: el señor Aurelio Constantino Mauriño vende a sus socios Mario Ferraro y Nélida Ferraro de Santángelo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su tercera parte indivisa del negocio de "zapatería para damas" denominado "Mafer", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 7303. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 150.— e.10|1-Nº 13.768-v.16|1|58

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Haydée Schiaffino, Juan Carlos Schiaffino, David Schiaffino y Sucesión de Rosario Almeida de Schiaffino, transfieren en venta a Mamerto Alarcón, libre de todo pasivo su negocio de fajas, corsetería y lencería, ubicado AVDA. SANTA FE 1493, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, al Contador Público Nacional Humberto J. Lavarello, calle Cabildo 1748, piso 1, Dto. E, Capital.
$ 150.— e.10|1-Nº 13.736-v.16|1|58

Se hace saber por el término de ley, que habiendo quedado disuelta la sociedad "Basmadjian Hermanos - Soc. de Resp. Limitada", formada por Archak, Nazar y Antonio Basmadjian, que se dedica al ramo de cueros curtidos y almacén de suelas, tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad a constituirse "Basmadjian Hermanos - Soc. de Resp. Limitada", ambas con domicilio en la Av. FOREST 1347|49 de esta capital. Reclamaciones de ley escribanía Horacio de Azevedo, Corrientes 222, Capital Federal. Buenos Aires, enero 3 de 1957.
$ 200.— e.9|1-Nº 8.520-v.15|1|58

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó "Roymo Oeste S. R. L.", domiciliada en la calle Avellaneda 1588 a los Sres. Valentín Falcón, Adelino Falcón y Eduardo Falcón con domicilio en la calle Cabrera 5984, de la estación de servicio Y.P.F. sita en la calle AVELLANEDA 1588, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.519-v.15|1|58

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que el señor Rosa Rosario Antonio Britos, vende a la señorita Cándida Elena Capello y al señor Higinio Rodríguez, el negocio de lechería y venta de helados, calle AVELINO DIAZ 2480, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.635-v.15|1|58

Avisan: Bruno y Cía., balanc. y martill. públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 776, piso 1º "A", T. E. 34-1815, que con n|intervención el Sr. Nino Fiumana, ha firmado promesa de venta de su hotel-alojamiento de la calle AYACUCHO 30, piso 3º "D" al Sr. Carlos Ruboni. Domic. de las partes y reclam. de Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.614-v.15|1|58

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, hace saber que: la sociedad "Enrique Losardo & Cía.", sociedad en comandita, con administración en la calle Presidente Roque Sáenz Peña 974, Piso 4º, Capital, integrada por los socios colectivos Enrique Losardo y comanditarios señora María Angélica Coco de Losardo y Eva Losardo, que se dedican a la compra venta de repuestos y accesorios para automotores en general, por este acto, venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y acciones, libre de todo pasivo, el negocio que dicha sociedad explota en la AVENIDA MAIPU 1233, del PARTIDO de VICENTE LOPEZ, Pvcia. de Buenos Aires, del mismo rubro de la sociedad, a los señores: José Valentín Alberti y Antonio José Moreno. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas: Libertad 745, Planta Baja, Departamento A. T. E. 42-1095.

$ 250.— e.9|1-Nº 13.612-v.15|1|58

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, Bogotá Nº 1989, que con su intervención los señores Bonifacio García, Severino Díaz, Avelino Díaz y Sinecio Rodríguez, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Gumercindo Botana, Jesús Mosquera, Evaristo Botana y Joaquín Piñeiro, su negocio de restaurante, elaboración y venta de helados, (3) mesas en la acera denominado "La Colonial", sito en esta Capital, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 870|872, domicilio de las partes. — Reclamos término de Ley, en mis oficinas. — Este aviso anula al anterior Nº 4.949 5|11|57 por haber un cambio en la firma compradora.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.437-v.14|1|58

Avisa al comercio José Alberto González, martillero público, con oficinas en Cangallo 2995, piso 1º B, Capital, que por su intermedio, el señor Marcelino García, vende a los señores Miguel Monetti, José Somoza y señora Juana Somoza de Iglesias, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2102, esquina LAFAYETTE, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, término legal, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.466-v.14|1|58

Juan A. Tozzi e Hijo, rematadores, Avda. Santa Fe 5162, comunican que Dolores Ordeig de Freitas vende a Higinia Ortega el negocio de peluquería para damas, calle AV. SANTA FE 5185, Capital. — Reclamos de Ley, en sus oficinas donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, enero de 1958.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.454-v.14|1|58

E. González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle José E. Uriburu Nº 362, piso 4º, of. 41, capital, avisa que los señores Juan Isidoro Musso y Lázaro Meana, venden libre de toda deuda al señor Enrique Delorenzo su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado San Cayetano, sito en la calle ANGEL GALLARDO Nros. 201|07 esq. A BYNNON capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley dentro término legal, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.503-v.14|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Sarmiento Nº 1722. T. E. 35-4554, avisan que los señores Julio Fernández García, Pedro Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serrano, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez: doña Amelia Consuelo Pérez y Manuela Robert Pérez y Maceda y Nieves Maceda de Pérez, venden a los señores Antonio Irago y Juan Nicora su negocio de restaurante, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tío Tom", sito en esta capital, AVENIDA CORRIENTES números 1335|37. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.491-v.14|1|58

Mourente & Cía., S. A., Com., Inmob., Financ. y Agropecuaria, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-6994, avisan que con su intervención el señor Manuel Esperón, vende a los señores Horacio de Aurelio Ramilo, José Ramilo y Custodio Díaz, negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1474. Domicilio partes. Vendedor: Congreso Nº 4464, compradores: J. M. Blanes 348, Cap., reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.510-v.14|1|58

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, Raúl Dibi y Elena Elsa Endres de Dibi venden a Manuel López su negocio de fiambrería y quesería, libre de toda deuda y gravamen, sito en la AVENIDA CONGRESO 4498 esquina LUGONES 2975. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.247-v.13|1|58

Ricardo Lucio Rugna, abogado, hace saber por cinco días que Arminda Migone de Russo, Francisco Angel José Russo, Armando Gustavo Russo y Amadeo Enrique Pascual Russo, domiciliados en Cochabamba 2061, Depto. D, venden libre de gravamen su negocio de perfumería "Kuki", sito en AVENIDA SAN JUAN 2362, a Berek Zrycki, domiciliado en Sánchez 2143, piso 2º, Depto. A. — Reclamaciones término de Ley, en el Estudio, Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, escritorios 55|59, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.209-v.13|1|58

Se hace saber por 5 (cinco) días que don Genaro Capone, domiciliado en Belgrano 887, vende a don Bernardo Bergés, domiciliado en Roverano 971, Caseros (FCNGSM.) la parte que le corresponde sobre el negocio de electricidad del automóvil, ubicado en la AVENIDA LOS INCAS 5026, de Capital Federal, dejándose constancia que con esta venta queda disuelta la Sociedad de hecho, que ambos tenían para la explotación del negocio arriba indicado. — Interviene: Horacio D'Osvaldo, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Pte. R. S. Peña Nº 555, 5º piso, Capital Federal.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.222-v.13|1|58

Al comercio. Livio Gatti venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3463 domicilio vendedor. — Compradores: Manuel García y Gumersindo Eduardo García, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.139-v.13|1|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Juan Isidro Castro, domiciliado Bolívar 1109, Dpto. 13, su carnicería y anexos, calle AGUIRRE 1127. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.177-v.13|1|58

Luis Gotti, domiciliado Cabildo 3140, vende su negocio de restaurante y bar AV. CABILDO 3140 a Ricardo Antonio López, Alfredo Segurado, Eduardo Carlín, Amador Carlín y Benjamín González, domiciliados Planes 711, dep. 3. — Reclamos de ley: Ayacucho 457, piso 2, of. 22.

$ 100.— e. 7|1-Nº 13.315-v.13|1|58

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que Simón Federico Ramón Carbajales, vende a sus condóminos Serafín Fontaiña Piedra, Serafín Fontaiña López, Julio Fontaiña López, Armando Nicasio Lucero, Higinio González, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, su octava parte indivisa, que tiene y le pertenece en el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, churros y postres; despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, AVENIDA CORDOBA Nº 2581, dejándose expresa constancia que los adquirentes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.346-v.13|1|58

José Díaz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital T. E. 63-3417, avisan que Arialdi Scaglione y Enrique Rinetti venden a José Manuel Enríquez su negocio de garage de alquiler, sito en esta capital en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6152. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.302-v.13|1|58

"B"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Julio Rosenstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende libre de todo gravamen, a don Mauricio Vainstein, el negocio de exclusiva propiedad de la misma, ubicado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 747 dedicado actualmente a venta de carteras de cuero, y que será destinado a negocio de tienda en general, no comprendiendo la venta la marca "El Trébol". — Reclamaciones ley escribano León Rubellin, Av. de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.688.v.16|1|58

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, que con n|intervención, Amador Miguez vende a Juan Mazzei, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle BEBEDERO Nº 5767, de esta Captal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas. T. E. 34-8987.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.754-v.16|1|58

Avisan: "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, que la señora María Jorge de Freigedo, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BELGRANO 2891 a los señores Arturo Borsari, Javier Alvarez y Florentino Alvarez. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.658.v.16|1|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Ignacio María Peña, Enrique Dorado, José Fuentes, Juan Meiriño, Felipe Rodríguez, Alesio Moriño, Ismael Rodríguez, Angel Esteban, Camilo Souto, Ubaldo Del Río, Enrique Martínez y Salvador Parrondo venden a Manuel Nicasio Fernández, Balbino José Fernández, Manuel Díaz, Esteban Fernández, Eladio Fernández, Emilio Vigil, José Fuentes, ~~Felipe Rodríguez~~, Ismael Rodríguez e Ignacio María Peña negocio restaurante, café, casa de lunch, elaboración y venta de pizza, empanadas y despacho de bebidas alcohólicas sito BRASIL Nº 1168. — Domicilio partes: vendedores: Nahuel Huapí Nº 2676, 2º C. y compradores: Barragán Nº 928, planta baja, 1º, Capital. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.311-v.13|1|58

"C"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio, el Sr. Oscar Fernández, con domicilio en la calle Cangallo 4069, vende a los Sres. Cándido Cortijo, Gastón J. Lacaze y Francisco Carnero, que fijan su domicilio en la calle Talcahuano 458, Piso 2º, el negocio de "garage de alquiler con lavados y engrases", sito en la calle CANGALLO 4069, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 12.532-v.16|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|12|57 al 3|1|58.

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Alfonso Campione, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta de pastas frescas, CUENCA 1509, a Manuel Alvarez y Angel Manuel de Abajo Incio, domiciliados negocio. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 12.775-v.15|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|12.57 al 8|1|58.

Organización "Propiter", martilleros y balanceadores públicos, Iberá 4689, Cap., T. E. 52-5640. — Avisan que el Sr. Desio Rivera vende al Sr. Silvio D. Bonato, su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en la Cap., calle CABILDO 4212, constituyendo domicilio de las partes para reclam. de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.585-v.15|1|58

Rafael M. Costoyas, martillero público; oficinas, Carlos Pellegrini 1149, al comercio, avisa: Que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del negocio de restaurante y bar; ubicado en la calle CANNING 1899, efectuada entre Doña Ana Crespo y José María Durán, según edictos 22.322 publicados el 7 al 13 de septiembre de 1956, que se anulan. — Activo y pasivo a cargo de José María Durán. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.558-v.15|1|58

El señor Raúl A. Fernández, martillero público, hace saber por el término de Ley, que "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. R. L." y "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.", en formación, con domicilio en CANGALLO 2354|60, ceden y transfieren todo su activo y pasivo al "Sanatorio Mitre, Instituto de Cirugía y Medicina S. A.", con domicilio en Bartolomé Mitre 2553. — Reclamos de Ley: Cangallo 2354|60.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.469-v.14|1|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Rodríguez, vende a Alberto Maringolo, su negocio de carnicería, calle CABRERA Nº 4318. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en Junín Nº 364.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.358-v.14|1|58

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, hace saber: El sin efecto que "Farmacia Campichuelo" S. R. L. vendía a Mercurio Grillo el negocio de farmacia, sito en la calle CAMPICHUELO 600 por haberse deslizado un error.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.397-v.14|1|58

Narciso Sosa, martillero público, oficinas Picheuta 308, piso 2º, avisa que el señor Samuel Gluz vende al señor Rodolfo Bautista Requejo, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CORRIENTES 2348, local 14. Domicilio del vendedor en Ayacucho 1652 y del comprador en Paraguay 1656. Reclamos en términos ley 11.867 en mis oficinas, T. E. 60-3672.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.505-v.14|1|58

Se comunica al comercio que en la fecha y de común acuerdo el señor José Manuel Cordo y los señores Antonia Carolina Celetti y Roque Froilán Fugaza, resuelven dejar nula y sin efecto la operación de compra-venta del negocio de despensa, sito en la calle CAMARONES Nº 5502|8, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1615, piso 1º, Ofs. 11 y 12, Capital.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.509-v.14|1|58

Alfredo D. Costa, letrado, avisa que Samuel Schvindlerman, vende su negocio de peletería, de la calle CORRIENTES 2674, a Julio Cosovschi. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, Montevideo 751, 2do, Capital, que es de las partes.

$ 100.— e.7|1-N 13.184-v.13|1|58

Arbeleche, Stronich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 3º P., ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que: Alfredo Cariati vende a Gino Averta y Francisco Benvenuto, el negocio de depósito de pieles, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1250, de esta Capital domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.269-v.13|1|58

"CH"

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, Piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención, Angel Gumersindo Aran, vende a Manuel López Martínez, su parte mitad del negocio de bar y lunch, situado en la calle CHICLANA Nº 2920, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.756-v.16|1|58

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, cale Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan al comercio que: el señor Nicolás Zazulak se asocia al negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 500, con los señores Luis Martín, Ambrosio D'Alessandro, Gerónimo Durán Fernández, Juan Romera, Olga Simonelli, Elías Somoza López, Benedetto Bertolazzi y Raúl Tito Gómez, quienes se hacen cargo del precio adeudado en la forma proporcional que le corresponde a cada uno y que determina el aval firmado al efecto. Este edicto se publica nuevamente por haber sido insertado con error el nombre de alguno de los componentes en los edictos de fecha 23 al 29 de julio de 1957, Boletín Oficial Nº 61.279.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.621-v.15|1|58

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, cale Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan al comercio que: El comprador del negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 500, es el señor Nicolás Zazulak y no Nicolás Zaluiak, como aparece en los edictos del día 22 al 26 de febrero de 1957, Boletín Oficial Nº 41.760, para su rectificación es que se publica esta aclaración.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.620-v.15|1|58

"D"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Juan Santín, firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3202 esquina CUENCA, a favor del señor Manuel Liñayo. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.776-v.16|1|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Eligio Fava y Antonio Cabello, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio fiambrería, quesería, venta bebidas envasadas y elaboración y venta pastas frescas sito DONADO 1701 a Mario Calixto Díaz, domiciliado Montes de Oca 799, dpto. E. Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.540-v.15|1|58

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva "Notario & García", establecida con negocio de vinos "Flor de Copas" en la calle DIOGENES TABORDA 940, Capital, queda disuelta con efecto retroactivo al 30 de septiembre último, por retiro del socio Marcelo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Notario. Reclamos ley 11.867 calle Diógenes Taborda 940 (91-2886).

$ 150.— e.8|1-Nº 13.457-v.14|1|58

"E"

J. A. Confalonieri, balanceador y martillero público, avisa que: "Técnicos Argentinos Asociados S. R. L.", representados por los socios gerentes Adolfo de Braekeleer y Jorge Silvano Guilbaud Degay, venden a Heriberto Fidel Correa y Roberto Antonio Mancuso, el negocio de taller mecánico para automóviles, sito calle EL CANO 3062, de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Carlos Pellegrini 555, Capital.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.778-v.16|1|58

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que la señora María Mulet de González, vende a los señores Antonio L. Vila, Manuel Valcarcel, María del Pilar R. de Rodríguez y Balbina R. de Rodríguez, el negocio de hotel pensión, sito en la calle EL MAESTRO 129, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle V. Cevallos 436, Capital Federal.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.700.v.16|1|58

Elías Idelson, Escribano Público, con oficinas en Lavale 1370, Dep. 2 (40-0244), hace saber que el señor Armando García Rubio, vende al señor Daniel Gutiérrez, el fondo de comercio ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1735, que se dedica a la explotación de elaboración y venta de helados, cafés, tés, golosinas y cigarrillos, libre de toda deuda. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes a sus efectos. — Buenos Aires, de Enero de 1958

$ 150.— e.9|1-Nº 13.559-v.15|1|58

Al comercio, Norberto Parracía, balanceador y martillero público, domiciliado en Avda. Sáenz 1096, Capital, avisa: que con su intervención Julia Clara Navarro de Gombert, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de helados, sito en la calle ESQUIU 959, Capital, a Osvaldo Gayo. Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.498-v.14|1|58

Samuel Gorban, establecido con negocio de compra-venta de confecciones para damas, bajo la designación de "Modas Gylda", con domicilio en ENTRE RIOS 1009, comunica que de común acuerdo con "Primor", S. R. L., han resuelto no llevar a cabo la sociedad "Gylda" Soc. de Resp. Ltda. y como consecuencia ha quedado sin efecto la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse mencionada, a que se refieren los avisos publicados en el Boletín Oficial del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1957, con intervención del Estudio Dr. Spiguel, de Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.312-v.13|1|58

"F"

Se hace saber por cinco días que se disuelve la sociedad de hecho Araya y Castiglione, con negocio de rotisería en FEDERICO LACROZE 2458, ciudad, haciéndose cargo Ramón Araya del activo y pasivo. — Oposiciones: Dr. Douglas S. de Olano, Tucumán 1175, 3º D. Buenos Aires, 8 de enero de 1958.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.699-v.16|1|58

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-3571, avisan: Laureano Valdés vende a Raúl Tejero, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito GALICIA número 2099 esquina BOYACA. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.686.v.16|1|58

El escribano Horacio Pedro Picasso, titular del Registro 450, con domicilio en Lavalle 1362, 2do. piso, hace saber por cinco días que otorgará la escritura de transferencia del fondo de comercio de don Felipe Fort García, con domicilio en Lezica 3984, a favor de la sociedad "La Delicia Felipe Fort", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en Gascón 349, respecto del negocio de la fábrica de chocolates, bombones, caramelos y dulces en general denominada "La Delicia", instalada en la calle GASCON 329|351, haciéndose cargo del activo y pasivo, con efecto retroactivo al 30|6|1954, desde cuya fecha la adquirente está en posesión del negocio. Las reclamaciones deberán formularse al Escribano interviniente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.788-v.16|1|58

Rofa Inmobiliaria y Financiera, Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3264, Capital, T. E. 67-6510, avisan que Andrés Caccianini y Clara Benítez Vda. de Chavarri, venden libre de todo gravamen a Epifanio Galarza, su negocio de despensa, sito en la calle GRIVEO 3151, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.742-v.16|1|58

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que la señora Josefa Berho vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de ferretería, bazar y juguetería sito en la calle GARAY 3125, de esta ciudad, a la señora María Larrondo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.550-v.15|1|58

Rodríguez & Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería sito en la calle GUAMINI Nº 4862, capital, domicilio de las partes. Compradora: Rafaela Monteleone de Domínguez. Vendedor: Camal Ale. Por reclamos de ley en nuestras oficinas, Serrano 2150, p. 2º, T. E. 72-7841.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.518-v.15|1|58

Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149, al comercio, avisa: Que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del negocio de despensa ubicado en la calle GASCON 1790, efectuada entre los señores Antonio Crespo y José María Díaz, según edictos 13.937 publicados del 10 al 16 de Julio de 1956, que se anulan. Activo y Pasivo, a cargo de José María Díaz. — Reclamaciones de ley y domicilio contratantes, mismo negocio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.593-v.15|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, avisan: Eleuterio Arias vende a Juan y Vicente Campaña, su negocio de carnicería, sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3592|4, domic. vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradores, en Rivadavia 1575, 3º p., Cap.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.629-v.15|1|58

"H"

Berger Hnos., martilleros y balanceadores públicos nacionales, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, Capital Federal, avisa que: Escolástica Hernando, vende libre de toda deuda y gravamen a Lilian Gelda Igracia Turco y Mario Raúl Papa, su negocio en el ramo de fiambrería, quesería y anexos, sito en HUMBERTO 1º 2715, de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.161.v.13|1|58

Se avisa que don Juan Pataro vende a don Rodolfo Malagrino la parte mitad, del negocio de pensión familiar, sito en esta Ciudad, calle HOLMBERG número 2548|52. Reclamos de ley y domicilio de las partes en oficinas escribanía Ferder-Arbetman, calle Corrientes Nº 1293, 3º F.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.306-v.13|1|58

"I"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Manuel Horacio Avila, integrante de la sociedad que explota el negocio de "taller - mecánico, venta y reparaciones de artefactos eléctricos", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 699 C. Federal, vende el total de su activo y pasivo a sus ocios señores Augusto Ramón Meda y Víctor González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.423-v.14|1|58

"L"

Héctor Antonio Belén, martillero público, con oficinas en Lima 213, piso 1º, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio, el señor José María Vicente, vende su negocio de hotel, pensión, sito en la calle LIMA 474, 2º piso, Dpto. 4, Cap. Fed., a la Sra. Rosa Fernández Suárez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.655.v.16|1|58

Emilio Armando Borro, avisa que vende su negocio de ventas de saldos de calzados, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1849, Capital Federal, a Nicolás y Alberto Salvador Lettieri. — Reclamos término de ley, en el mismo domicilio, donde las partes lo constituyen.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.771-v.16|1|58

Bosilio Zarlenga, escribano, con oficinas en la Avda. Pta. Roque S. Peña número 615, 3er. piso, esc. 317, hace saber por el término de cinco días, que se ha disuelto totalmente la sociedad de hecho, formada por los señores doña María Van Bruss de Visoso y don Octavio Mercurio Milei, que explotaba el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle LERMA números 90|100 esquina LAVALLEJA y se transfiere el activo libre de todo pasivo a doña María Van Bruss de Visoso. Domicilio de ambas partes, calle Lerma Nº 90. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.630-v.15|1|58

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 875, comunica que con su intervención el señor Sixto Gómez vende al señor José Cervenki la parte que tiene y le corresponde en el negocio de peluquería, sito en LIBERTAD 236, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.480-v.14|1|58

"M"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Oscar Luis Parola y Vicente Juan Alfredo Cesio, venden a las señoritas Enedina Martui y María Rosa Pucci, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle MAZA Nº 649. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.753-v.16|1|58

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio restaurant, bar, pizzería, heladería, sito calle MURGUIONDO 2952 al 2958, que vendían Osvaldo Víctor López Antonino Lanza, Cono Calió, Ismae Argentino López, y compraban Salvador Duró, Bernardo Larrieu, Domingo Maximiliano Cabranes y Cía. (Soc. en Formación), anunciada por edicto 58.297. Domicilio partes en el negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.729-v.16|1|58

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Leonor Guinard de Aflallo vende a José Rodríguez Pinal su negocio de hotel establecido en MEJICO Nº 2962, capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.529-v.15|1|58

Se hace saber por el término de Ley que Lavadero Argentino S. R. L. vende su establecimiento, sito en MONROE 842|74 de esta Capital, dedicado a lavadero mecánico, a Lavel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con su activo y pasivo según detalle especificado. — Oposiciones de Ley, Estudio del Dr. José Kagel, Tucumán 116, piso 3º F., Capital Federal.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.411-v.14|1|58

"N"

Estudio Dr. Julio Lescano, Corrientes 1373, 2º, C, Capital, comunica al comercio y terceros que Ernesto Nucci ha vendido su Editorial "Ediciones Musicales Novel", sita en NUEVA YORK 3272, Capital, con todos sus derechos, a Moisés Smolarchik-Brener, quedando el vendedor a cargo pasivo y toda otra responsabilidad. — Oposiciones Ley 11.867, en citado Estudio.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.418-v.14|1|58

"P"

Ley 11.867. Tecuni, S.R.L. (Técnicos Unidos Motores Diesel), con talleres de construcciones y reparaciones mecánicas y navales en PEDRO DE MENDOZA 1819 y domicilio en la misma, transfiere en propiedad a sus socios componentes don Eugenio Lequarré y don Pedro Edmundo De Schepper, domiciliados en Carlos Calvo 241, e dominio de la mitad indivisa del inmueble e instalaciones y mejoras, calle Pedro de Mendoza 1819 y Palos 839, Capital Federal, en pago de parte de sus saldos personales en la misma sociedad. — Reclamos en mi oficina, Avda. Roque Sáenz Peña 720, Capital. — Jorge Garatcoechea, escribano.

$ 280.— e.10|1-Nº 13.779v.16|1|58

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Bs. As., T.E. 07-7111, avisan al comercio que el señor Elías Chalelachvili, vende al señor Atilio Guillermo Volpitesta, su negocio de kiosco, venta de cigarrillos, golosinas y juguetería, sito en la calle PERU Nº 1193 de esta ciudad, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.665.v.16|1|58

Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas México 1220, Cap., T. E. 37-4529, avisan: que Carlos Albino Corvalán vende a su condómino Mario Antonio Giardini la parte que tiene y le corresponde en e taller de galvanoplastía, sito en esta Capital, calle PERDRIEL Nº 757, tomando a su cargo el último de los nombrados la totalidad del activo y pasivo existente a la fecha. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en e. mismo negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.765v.16|1|58

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900; 7454, avisan que Juan Carlos Lopretto vende su negocio de molienda y venta de café, té, bombones y caramelos sito calle PERU 76, a Perfecto González. Domicilio vendedor: Perú 76. Domicilio comprador: Llavallol 2266. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.535-v.15|1|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Donato Augenti vende con su pasivo el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas por copas, PINZON 196, 200, a Angel García y Francisco Escaladas, quienes toman a su cargo el mencionado pasivo al 18 diciembre 1957. Presentación y reclamos de ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.561-v.15|1|58

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas, Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese lechería y venta de helados, establecida en PIZARRO 6229 de esta Capital. — Vendedor: Eugenio Blanco. — Compradora: Martha A. C. de Besada; ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.242-v.13|1|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento 1493, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor José Nieto Paredes, vende al señor José María Fernández, la quinta parte indivisa que le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "La Esmeralda", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 314 al 316. — El comprador conjuntamente con los otros condóminos, señores José Vinagre, Ramón Pérez, Algimiro Alvarez y Antonio Pardó, continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo de la totalidad del pasivo y activo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.154.v.13|1|58

"Casa Raúl, Repuestos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada calle PARANA Nº 764, Capital, dedicada a la compra-venta y fabricación de repuestos para automotores, comunica retiro de sus socios, Juan Bautista Pibotto y Eduardo Sebastián Vadell, quedándose al frente de la sociedad, Raúl Donato Revuelta, Demetrio Campiano y Antonio Burrieza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. — Reclamos de Ley 11867 ante escribano Jaime Schargrodsky, Paraná 791, 1er. piso A, Capital.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.138.v.13|1|53

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 970, 1er. piso, que por su intermedio la Sra. Angélica La Rocca de Romero, vende a la Sra. Yanina Noreikaite, su negocio de despensa, sito en la calle PICHEUTA Nº 1700 esquina SARAZA, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.322-v.13|1|58

"R"

M. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190 de esta capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención los señores José Manuel Suárez y José Ramón Fernández López, venden y transfieren libre de todo gravamen, a los señores Elvira Crispi de Albelda y Jacobo Angel, el negocio de hotel-alojamiento de su propiedad denominado "Navia", sito en la calle RIVADAVIA 1960, 1er. piso, de esta capital. Reclamos de ley en el término de la misma en mis oficinas, donde las partes fijan domicilio legal.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.528-v.15|1|58

Se hace saber al comercio que Mateo Valle vende su fábrica calzado sita en ROMERO 1046, a Orlando Manuel Martínez Foffani. Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio Dr. Samuel Siminovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, oficina 20.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.562-v.15|1|58

O. R. Jato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Provincias Unidas 15, Lomas del Mirador, Matanzas, avisan que por su intermedio el Sr. Emilio Servos vende a Nélida Faustina Scopponi de Coronel y a Héctor Jorge Carchio los puestos 5 y 6 de venta de carne ubicados en el mercado "San Carlos", sito en la calle RIVADAVIA 3925, capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.533-v.15|1|58

Avisan: Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 776, piso 1º "A", que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel que el Sr. Genaro Parada vendía a la Sra. Esther Goijman de Vajlis y Sr. Norberto Vajlis, según edicto Nº 4.647 del 25|10|57. Dirección del negocio: RIVADAVIA 2118. — Domic. de las partes y reclamos de ley: n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.626-v.15|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: la razón social "Carpintero, Alonso Hnos." S. R. L., integrada por los señores Sergio Carpintero, José Alonso, Fidel Alonso y Francisco Pacheco, venden a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Felipe Rodríguez, Antonio Arias, Faustino Míguez, Antonio Suárez Marzoa, Severino Rodríguez, Maximino Alvarez, José Abeijón, Antonio Busatta, Arturo Valerio Balquinta, Carlos José Maringola, Francisco Bravo, Esteban Latorre Andrés Colado, Rafael Rodríguez, José Cesareo Bellas y Ramón Formigo, su negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "La Perla del Once", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2836. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.492-v.14|1|58

Donato Ramón Damone, vende su negocio de "Zapatería", de la calle RIVADAVIA Nº 11156 a José Armando. — Reclamos de ley; Castro Barros Nº 1645, domicilio de las partes.

$ 50.— e.7|1-Nº 13.164.v.13|1|58

Simón Weinschelbaum escribano, con oficinas en Lavalle 1454, piso 4º, Capital, hace saber que la escritura traslativa del fondo de comercio de "Farmacia Abrens, S. R. L.", de calle RECONQUISTA Nº 446 de esta ciudad no se otorgará ante él como se anunció en los edictos publicados en Boletín Oficial y "Noticiero Argentino", del 25|11|57 al 29|11|57. — Recomienda que los reclamos Ley 11.867 se dirijan domicilio partes: vendedora, "Farmacia Abrens, S. R. L.", Reconquista Nº 446 y 452, comprador: doctor Jorge Casis, Cuba Nro. 3697 y 25 de Mayo 316, piso 2º todos de esta Capital Federal. — Esta determinación se tomó ante imposibilidad otorgar dicha escritura dentro plazo fijado en promesa de venta por falta documentación reiteradamente requerida a sociedad vendedora, habiéndose denotificado esta decisión a ambos contratantes, como asimismo el monto total de la oposiciones recibidas, todo por telegramas colacionados.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.136.v.13|1|58

"S"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros público, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi y Oscar Alberto Gil, venden a la señora Victoria García de Barro, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle SARMIENTO 2923. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.741-v.16|1|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Arturo Muradas, ha formulado promesa de venta del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, situado en esta Capital, calle SAN PEDRO 4899 esquina ESCALADA 1694, a los señores Genaro y José Tarsicio Rois. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.732.v.16|1|58

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Hipólito Yrigoyen número 1208, 37-6678, avisan al comercio en general que con su intervención los señores José Belón Calderón e Higinia Mata, venden a los señores Antonio Cruz y Manuel Balin, las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponden en la sociedad colectiva Belón Cruz y Mata, en el negocio de tintorería denominado "Tintorería Sola" sito en esta capital, calle SUCRE Nº 2364, libre de todo gravamen, quedando como únicos dueños los Sres. Antonio Cruz y Manuel Balin, domicilio de los contratantes, los vendedores en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1876 y los compradores en la calle Sucre Nº 2364, Capital. — Reclamos término de ley Nº 11.867, interponerlos nuestras oficinas.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.668.v.16|1|58

Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de peluquería para damas sito en la calle SUCRE Nº 3099, domicilio de las partes. Vendedora: Rosa Fuderer de Falnzyn. Compradoras: señoras Ana María Torres de Satr y Antigonie Axt Yeorgas. Por reclamos de ley en n.o., Serrano 2150, p. 2º, dto. "J", T. E. 72-7841, Capital Federal.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.517-v.15|1|58

José García Aguilar, martillero público, oficinas Pueyrredón 318, capital, avisa que la Sra. Rebeca Kaufer de Lagares vende libre de todo gravamen su negocio de juguetería y librería sito en la calle SANABRIA Nº 3364, capital, a la Sra. Inés Aracelli Eutyches Vda. de Hernández. Reclamos de ley estas oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.574-v.15|1|58

Se hace saber por cinco días que don José Figuerola vende a don José Figuerola Munné, el fondo de comercio propiedad de aquél, sito en SARMIENTO 663 y que gira bajo el nombre de "Juguetería Sarmiento", dedicado al ramo de juguetería y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. — Reclamos de ley, ante el Dr. Manuel César León Salinas, con estudio en Viamonte 1470, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.588-v.15|1|58

Se hace saber que los señores César Alberto Giardelli y José Alfredo Giardelli, venden al señor Víctor Feola, libre de deuda y gravamen, el negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle SALCEDO Nº 3482, y que gira en plaza bajo el rubro de "Giardelli Hnos.". — Reclamaciones de Ley, Dr. Miguel D. Solimine, Uruguay 627, piso 1º "D". — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.415-v.14|1|58

I. W. Bigi e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 11618; T. E. 64-2192, avisan que vendieron a los señores Angel Pedro Terranova y Angel Bautista Albani, un negocio de despensa, propiedad del señor José Amadeo Calo, sito en la calle SAYOS Nº 5212 de esta Capital. — Domicilio de ambas partes, en Rivadavia Nº 11618, donde deben efectuarse los reclamos de Ley dentro término legal.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.389-v.14|1|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Leopoldo Stefani vende a Nicolás Repetti y Carlos Repetti su negocio panadería, fábrica de masas, venta de helados, y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Francesa", sito calle SAN JUAN Nº 2136|38, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.398-v.14|1|58

Al Comercio: Avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Riva-

davia 7222, Capital, que con su intervención los señores Manuel Iglesias, Adelino Alonso y Rubén Manuel Iglesias venden a los señores Marcos Masiero y Oldemar Juan Petitti, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52. — Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.289-v.13|1|58

Avisan: Mayor Rodríguez & Cía. oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor Antonio Regina, vende a los señores Felipe Pisa Barros y María Jovita García de Pisa Barros, el negocio de despensa "San Jorge", sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5441 al 5443, donde se domicilia el vendedor. — Reclamos de ley a nuestras oficinas donde los compradores constituyen domicilio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.153.v.13|1|58

Se avisa que "Calello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Segurola 1036|38, vende a "Solcol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Directorio 1352 el establecimiento de carpintería mecánica que posee en esta Ciudad, calle SEGUROLA 1036|38. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.348-v.13|1|58

"T"

Al comercio: se hace saber que don Fructuoso Díez Beltrán, domiciliado en la calle Viamonte Nº 333, vende su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de hotel "Achalay", sito en la calle TUCUMAN Nº 1679, 1º piso, a doña Hermelinda Audrito, domiciliada en Tucumán 1679, piso 1º, libre de deudas. — Reclamos de ley escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle Nº 1537, 1º G.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.731.v.16|1|58

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Rafael Caruso vende al Sr. Manuel Torron su negocio de bazar y menajes, sito en esta Capital, calle TEODORO VILARDEBO 2399, esquina SANTO TOME. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.586-v.15.1|58

Comunica Juan Sánchez, componente sociedad de hecho "Sánchez y Muiño" que vende a su consocio Jesús Muiño, su parte indivisa del negocio de despensa comestibles por menor ubicado calle TREINTA Y TRES 749, Capital. Comprador hácese cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Treinta y Tres 749, domicilio ambas partes.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.600-v.15|1|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Carlos Francisco Vallati vende a Amadeo da Silva Torres negocio despacho de pan y facturas, sito calle TABARE Nº 6802, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.399-v.14|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que los señores Antonio Matranga, Ramón Pereyra, Manuel Fernández, Manuel Rama, Cándido Estevez y Duilio Dal Porto, venden a los señores Ramón Pereyra Manuel Fernández, Andrés Semadeni, Manuel Banielio, José Manuel González, Domingo Albino Rodríguez Gil, Raúl Rodríguez, José Justel, José Díaz y Antonio Fernández su negocio de restaurant y parrilla, denominado "La Campagnola" sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 356|58 Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente, por haber insertado con error en los nombres de los compradores, de fecha 10|12|57 al 16|12|57.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.490-v.14|1|58

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, el señor Manuel López vende al señor Raúl Dibi y señora Elena Elsa Endres de Dibi su negocio de heladería, sito en la calle TELLIER 1495, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.237-v.13|1|58

Homero Salzano, martillero público, bajo Nº 437, del folio Nº 437 del libro 51, con oficinas en la calle Lavalle 1362, piso 4º, Depto. 7, de esta Capital, avisa al comercio en general y por término de Ley, que el señor Pascual Murno, como vendedor y Luis De Santis, Vicente Roseto y Pascual Norri, como compradores, firmaron la promesa de compra-venta de la fábrica de masas y afines, sito en la calle THAMES Nº 676, de esta Capital Federal. — Constituyendo domicilio ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.204-v.13|1|58

"V"

Catalina Parente de D'Elía, comunica que ha vendido su negocio de fiambrería, sito en la calle VARELA Nº 3001|09, a la señora Ernestina Grossi de Ferrando. — Reclamos de ley, Varela 3001; que es domicilio de partes.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.734-v.16|1|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Lázaro Zaghini (hijo), vende a los señores Juan Reyes y Antonio Morana su negocio de taller de pintura de letras y carteles, sito en la calle VENEZUELA 884. Reclamos de ley, Venezuela 884, donde las partes constituyen domicilio

$ 100.— e.10|1-Nº 13.739-v.16|1|58

"Z"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Iberia", S. R. L., con domicilio en la calle ZAVALETA 425, Capital Federal, dedicada a la elaboración y comercialización de tapones de corcho natural, vende y transfiere a "Arando" Industrial y Comercial, S. A. con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1957, su fondo de comercio que incluye su activo y pasivo, la que continuará con el giro social de aquélla. A los efectos de las reclamaciones de ley, se hace constar que deberán deducirse y documentarse en la sede social de "Arando" Industrial y Comercial, S. A., calle Av. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.769-v.16|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Federico Bolke, Paulino Bolke, Alberto Federico Bolke, Héctor Enrique Bolke y María Berta Bolque, domiciliados en el lote 5, fracción C de la COLONIA GENERAL PAZ, Provincia de Santa Cruz, venden su negocio de hotel de campaña denominado "Hotel Las Horquetas", ubicado en el mismo lugar, a los señores Emiliano Galindo y Fernando Roberto Villarroel, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones por el término de ley en calle San Martín Nº 511 de Puerto San Julián, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.647.v.16|1|58

CHUBUT

El Escribano Emilio J. Dupouey, hace saber que don Miguel Rodríguez Barredo venderá a Héctor Rodal y Carlos Alberto Furci, el negocio de hotel, bar y restaurante, denominado "San Martín", ubicado en la intersección de las calles 25 DE MAYO y BME. MITRE de TRELEW (CHUBUT), haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Las reclamaciones por el término de Ley, en 25 de Mayo 148, donde las partes constituyen domicilio en Trelew (Chubut).

$ 150.— e.7|1-Nº 13.210-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

José V. Creus, martillero público, avisa que el 9 de enero de 1958 rematará las instalaciones del negocio de bar sito en AVENIDA LA PLATA 1395, por orden de sus dueños Néstor Barreto, Eduardo Ramos y Pedro Pinnola. — Reclamos de ley, Alsina 1844.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.334-v.13|1|58

Avisan: Sabino Otegruy y Myrian L. Beneventano, balanceadores, y martilleros con oficinas en J. B. Alberdi 4933|35 que ha quedado sin afecto, remate cantina "La Anunciada" GRAL EUGENIO GARZON 6601 esq. TIMOTEO GORDILLO Propietario: Adolfo Pesaresi. Anuncio de venta, era martes 7 de enero a las 17 horas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.252-v.13|1|58

Marbesa, Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos: oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A" T. E. 40-5630, avisan que el jueves 9 de enero próximo, a las 15 horas, rematarán todas las existencias e intalaciones de la gomería, sita en la calle BOEDO 662 de esta ciudad, de propiedad del señor Atilio Moro; quien se domicilia en la misma. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.219-v.13|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el capital emitido de la sociedad se ha elevado a $ 123.000.000 v|n., por la emisión de 130.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 111 a 123.

Buenos Aires, enero 7 de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.10|1-Nº 13.740.v.14|1|58

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días, pago parte dividendo ejercicio al 30|6|56 por pesos 189.500 m|n., en acciones ordinarias al portador, Categoría "B" liberadas a la par. — Destínase a tal efecto remanente serie 2ª por $ 66.500 y el saldo de $ 123.000 con parte de la serie 3ª, que el Directorio resuelve emitir por v$n. 500.000. — Dado el destino de las acciones que se emiten, no corresponde acordar a los accionistas la preferencia para la suscripción de dichas acciones. — Dicho dividendo se pondrá a disposición de los interesados a partir del día 15 del corriente, en nuestras oficinas de esta Capital, calle Uriarte 1656, dentro del horario administrativo. — El Directorio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.755.v.14|1|58

TITANIT
Compañía Industrial de Pigmentos y Afines
Sociedad Anónima

Habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el segundo aumento de capital con fecha 18 de julio de 1957, invítase a los señores accionistas a suscribir la cantidad de m$n. 2.500.000.— al efecto de llevar el capital suscripto a la suma de m$n. 5.000.000.—.

Condiciones: 10 o|o al contado, a la adjudicación, saldo, en oportunidad y forma que lo determine el Directorio.

Buenos Aires, enero 7 de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.760-v.14|1|58

UNI - CHEMICA
Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 4 de octubre ppdo., según acta número 8, se ha resuelto la ampliación del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, disponiéndose la emisión de tres series de mil acciones cada una, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, con derecho a un voto por acción, de las mismas características que tienen las actualmente en circulación. En consecuencia, los señores accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir en proporción a sus actuales tenencias, dentro de los plazos establecidos por el artículo séptimo de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.10|1-Nº 13.757-v.14|1|58

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Direcorio ha resuelto la emisión de 2.098 acciones de m$n. 65.— valor nominal cada una, para elevar el capital autorizado a m$n. 1.300.000.—. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los veinte días, después de la última publicación.

El pago deberá efectuarse en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.782-v.14|1|58

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad "Mont Blanc" Comercial Industrial y Financiera S. A. que el Directorio, por resolución del día 27 de diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series 29 y 30 de acciones ordinarias de un voto, fijando hasta el día 15 de febrero de 1958, como plazo dentro de cual los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción e integración de este aumento, en proporción a sus capitales. — El Directorio.

$ 120.— e.10 1-Nº 13.724-v.14|1|58

THORHAUER, S. A.
Metalúrgica Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1957, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 11.350.000 a m$n 13.540.000.—, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.595-v.13|1|58

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dividendo Ejercicio 1956|1957

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 del corriente, estará a su disposición en nuestras oficinas Avda. Martín García 320, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 13.30 a 16.30 horas, el dividendo en efectivo del (2 %) dos por ciento, correspondiente al 37º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1957.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1, debiendo los señores accionistas llenar la correspondiente planilla de presentación, que se entregará en nuestras oficinas en los días y horas indicados.

En lo que respecta al dividendo de (10 %) diez por ciento en acciones ordinarias al portador clase "B" un voto, será abonado tan pronto como la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autoricen la respectiva emisión.

Recordamos a los señores accionistas que para evitar la retención del 20 o|o sobre sus dividendos, tendrán que presentarse a cobrar antes de día 15 de febrero de 1958 con la libreta de individualización otorgada por la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 240.— e.9|1-Nº 13.608-v.13|1|58

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 7.345

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO Y EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 6, recibirán el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 1957, del 20 % sobre sus tenencias, (el 10 % en efectivo y el 10 % en acciones ordinarias de un voto).

Las acciones de la referencia devengarán dividendo a partir del 1º de julio de 1957 y su emisión ha sido autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El cobro de los dividendos podrá hacerse a partir del 20 de enero de 1958 en las oficinas del Banco de Italia y Río de la Plata, calle Bmé. Mitre 448, todos los días hábiles.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del Decreto 4.078|56 y resolución de la Dirección General Impositiva 424, deberán exhibir la tarjeta de individualización de la Dirección aludida, sin cuyo requisito se retendrá el 20 % adicional en concepto de impuesto a los réditos, salvo que las acciones se hallen depositadas en forma prescripta por la reglamentación. — El Directorio.

$ 270.— e.9|1-Nº 13.580-v.13|1|58

A L U D
S. A., Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha decidido la emisión de la serie Nº 4, compuesta de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.—, categoría "C", con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.594-v.13|1|58

THORHAUER, S. A.
Metalúrgica Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7º, 8º y 9º, cada una compuesta de 7.300 acciones ordinarias de m$n. 100.—, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.596-v.13|1|58

MAC DONALD & CIA. LTDA., S. A.,
Comercial y de Representaciones

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias nominativas de m$n. 100.— y a la par por un importe de m$n. 500.000. Con esta emisión el capital emitido asciende a m$n. 3.000.000. El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido dentro de los quince días de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.584-v.13|1|58

DR. LAZAR & CIA., S. A.,
Química Industrial

Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas de 6 ½ % anual de las series F — G — H — I — J, que el dividendo del 3,25 % correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1957, se pagará a partir del 15 de enero de 1958, contra entrega del cupón Nº 23, en las oficinas de Shaw & Cía., Sociedad Financiera S. A., calle Sarmiento 355, Capital. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.637-v.13|1|58

ARANDO
Industrial y Comercial, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo autorizado a Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de diciembre ppdo., la emisión de m$n. 4.470.000.— v|n. en acciones ordinarias (saldo de la serie 17a. y series 18, 19, 20 y 21a.) y conforme a lo resuelto por el Directorio en la reunión realizada el 27 de diciembre ppdo., se ofrece esta emisión a los actuales accionistas, a su valor nominal, quienes tendrán derecho a suscribir 0,4245 acciones por cada acción que posean. La suscripción e integración deberán efectuarse simultáneamente en la tesorería de la sociedad, Av. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal, finalizando el período de suscripción e integración el día 31 de enero de 1958. Los señores accionistas, para ejercitar este derecho, deberán acreditar su carácter de tales, mediante la presentación de las acciones de su propiedad, dentro del plazo señalado. — El Directorio.

$ 180.— e.9|1-Nº 13.644-v.13|1|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de enero de 1958, hasta el día 27 de enero de 1958, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos para la suscripción de la nueva emisión de v$n. 7.600.000 de las series 23 a 30.

La suscripción se efectuará a la par, mediante la presentación del cupón Nº 4, en la proporción de una acción nueva por cada 2,63157 de sus tenencias actuales y su importe deberá ser abonado en el momento de la suscripción.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55.

Las nuevas acciones gozan de derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.9|1-Nº 13.541-v.13|1|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de enero de 1958, se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31|5|57, el cual será abonado contra la presentación del cupón Nº 3.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|58

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo, desde el 1º de junio de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.542-v.13|1|58

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
Lavalle 348

El Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción 20.000 acciones, series 21 a 40, inclusives, por un valor nominal de m$n. 100.— cada una, aumentando el capital suscripto de la sociedad a v$n. 4.000.000.— m$n., lo que comunica a los accionistas a los efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia de conformidad con el art. 6º de los Estatutos, dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso. La integración deberá efectuarse antes del 31 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.173-v.13|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2393 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754. C. Comercio. — Se publica por un mes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957

$ 900.— e.17|12|57-Nº 11.489-v.28|1|